ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 2020-0517

OBJETO: "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."

FUSAGASUGÁ, OCTUBRE 2020

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Modalidad del proceso y justificación.

El Municipio de Fusagasugá, tiene entre sus principales objetivos mejorar la calidad en la atención de los servicios que presta a la comunidad; Para ello, es necesario fortalecer la ejecución de las actividades de mantenimiento de la infraestructura física de carácter preventivo y correctivo que garantice las condiciones físicas apropiadas para la gestión de los bienes fiscales de su propiedad, los cuales son utilizados y administrados con el propósito principal de brindar una adecuada atención a la población que acude a ellos y generar gestión pública eficiente y eficaz.

La Administración Municipal a través de la Dirección de Recursos Físicos, ha identificado que actualmente algunas dependencias pertenecientes a este Municipio, cuentan con instalaciones deterioradas y poco acordes para la prestación del servicio y atención al usuario propias de cada una de ellas, en vista de esta situación se hace necesario realizar el mantenimiento y adecuación de dichas dependencias, para lo cual se requiere del suministro de materiales herramienta de construcción para desarrollar el mantenimiento correctivo, en busca de mejorar la infraestructura de las mismas logrando así mejores condiciones de trabajo de los funcionarios de cada una de estas dependencias y una mejor calidad de las condiciones en las que se prestan los servicios a la comunidad

1.2. Objeto a contratar.

El Objeto del presente proceso es la **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".**

1.3 Alcance del objeto.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito, es necesario adelantar el proceso para la contratación del suministro de herramienta y materiales de construcción para el mejoramiento y rehabilitación de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Fusagasugá.

1.4. Clasificación UNSPSC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

A continuación, se presenta la identificación de los bienes a contratar, hasta el tercer nivel, así:

CÓDIGO UNSPSC 271120

Segmentos	270000	Herramientas y maquinaria en general
Familia	271100	Herramientas de mano
Clases	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

CÓDIGO UNSPSC 271122

Segmentos	270000	Herramientas y maquinaria en general
Familia	271100	Herramientas de mano
Clases	271122	Herramientas de albañilería y concreto

CÓDIGO UNSPSC 271132

Segmentos	270000	Herramientas y maquinaria en general
Familia	271100	Herramientas de mano
Clases	271132	Juegos de herramientas

CÓDIGO UNSPSC 301116

Segmentos	300000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
Familia	301100	Hormigón, cemento y yeso
Clases	301116	Cemento y cal

CÓDIGO UNSPSC 301118

Segmentos	300000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
Familia	301100	Hormigón, cemento y yeso
Clases	301118	Agregados

CÓDIGO UNSPSC 301516

Segmentos	300000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
Familia	301100	Hormigón, cemento y yeso
Clases	301516	Accesorios para tejados

CÓDIGO UNSPSC 311628

Segmentos	300000	Componentes y suministros de manufactura
Familia	311600	Ferretería
Clases	311628	Ferretería en general

CÓDIGO UNSPSC 401830

Segmentos	400000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	301600	Instalaciones de tubos y tuberías
Clases	401830	Tubería de caucho y plástico

CÓDIGO UNSPSC 391217

Segmentos	390000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	391200	Equipos, suministros y componentes eléctricos
Clases	391217	Ferretería eléctrica y suministros

1.5. Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar.

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el Anexo “FICHA TÉCNICA” de este documento.

1.6. Plazo del proceso y plazo para presentar oferta.

El plazo del proceso de selección será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre del mismo, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al presente pliego de condiciones mediante adendas en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de la fecha y hora previstas para el cierre, por el término que lo considere el Municipio, cuando lo estime conveniente.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.7. Presupuesto oficial y fuente de financiación.

El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta la suma de CIEN MILLONES de pesos moneda corriente ($100.000.000) M/CTE incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos.**2020090220** que hacen parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales.

CDP 2020090220			
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
234312103	Construccion, Adecuacion y Mantenimiento de Dependencias de la Administracion	9009- SGP PG OTROS SECTORES	$ 60.000.000,00
234312104	Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas de Mercado, mataderos y Edficios Municipales	9131- REC BCE RP LIBRE DESTINACION	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL CDP			**$100.000.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluido IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta

El proponente deberá presentar su propuesta económica, cotizando la totalidad de los suministros requeridos. Que a efectos de evaluación el valor total de la oferta será la sumatoria de los valores unitarios cotizados

Nota 1. El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Nota 2. El oferente deberá allegar certificación de garantía de calidad de todas las herramientas y materiales a suministrar, de mínimo un (1) año, siempre y cuando la caducidad de los mismos no sea menor a este tiempo.

Nota 3. El oferente deberá ofrecer herramientas y materiales nuevos, en buen estado, garantizando la calidad de los suministros.

Nota 4. El oferente deberá garantizar la buena calidad y marca reconocida de los productos entregados

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VLR ANTES DE IVA	IVA		TOTAL
1	271122	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 1/2 PULGADA 20V I-L 1.3AH (CON PERCUSIÓN Y POTENCIA DE 20V MAX. VELOCIDAD 450 - 1500 RPM. MANDRIL DE 1/2 PULGADA. VOLTAJE 110 V. BATERÍA Y CAPACIDAD ION LITIO – 1.3AH. INCLUYE BATERÍA Y CARGADOR.)	UN	1	$ 557.082	19%	$ 105.845,58	$ 662.928

2	271122	MARTILLO DEMOLEDOR SDS-MAX 1100 W 2850 GPM 7.5 JOULES 5.6K	UN	1	$ 3.083.975	19%	$ 585.955,25	$ 3.669.930
3	271122	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULGADA 650W 0-2.800RPM (ROTOMARTILLO DE VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSA. INTERRUPTOR ELÉCTRICO DE VELOCIDAD VARIABLE CON REVERSA. POTENCIA MAX 650 W. VELOCIDAD DE 0 – 2.800 RPM. MANDRIL 1/2. VOLTAJE 110 V)	UN	1	$ 241.502	19%	$ 45.885,38	$ 287.387
4	271122	PULIDORA 9 PULGADAS 2400W 6500 RPM (DIÁMETRO DEL DISCO 9 PULGADAS. VELOCIDAD 6500 RPM. POTENCIA 2400 W.)	UN	1	$ 1.218.948	19%	$ 231.600,12	$ 1.450.548
5	271132	KIT ATORNILLADOR INALÁMBRICO ESTUCHE CON ACCESORIOS Y CARGADOR. (KIT ATORNILLADOR INALÁMBRICO CON MANGO ERGONÓMICO, MANGO PIVOT, LUZ LED, CORREA DE TRANSPORTE, MANGO DE GOMA. TIEMPO DE CARGA DE LA BATERÍA DE 3 A 5 HORAS. MANGO ECUALIZABLE. VOLTAJE 4.8 V. VELOCIDAD 220 RPM. INCLUYE ACCESORIOS DE 64 PUNTAS, Y 10 COPAS. CAJA PLÁSTICA)	UN	1	$ 146.420	19%	$ 27.819,80	$ 174.240
6	271122	PULIDORA 4-1/2 PULGADAS 1200W - 11000 RPM (PULIDORA 4 1/2 PULGADAS. DIÁMETRO DE DISCO 4 1/2 PULGADAS. MOTOR DE 1200W - 11,000 RPM. VELOCIDAD 11000 RPM. POTENCIA 1200 W)	UN	1	$ 386.800	19%	$ 73.492,00	$ 460.292
7	271122	COMPRESOR 1HP 40 LITROS 115 PSI 5.3 CFM. (TANQUE DE 40 LITROS DE ALTA PORTABILIDAD, MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO CON VENTILADOR REFORZADO, GUARDA POLEA TIPO PARRILLA. CAUDAL 5.3 CFM. CAPACIDAD 40 LITROS. POTENCIA 1 HP. PRESIÓN 115 PSI)	UN	1	$ 1.047.227	19%	$ 198.973,13	$ 1.246.200
8	271122	HIDROLAVADORA A GASOLINA 6.5HP 2800PSI MÁX. CAUDAL 11.5 LITROS/MIN	UN	1	$ 2.147.374	19%	$ 408.001,06	$ 2.555.375
9	271122	SIERRA CIRCULAR 18V LI INALÁMBRICA. (DIÁMETRO DE DISCO 7 1/4 PULGADAS. VELOCIDAD 3900 RPM. POTENCIA 18 V. ANGULO DE CORTE 40 MM A 45 GRADOS. BATERÍA ION-LI.	UN	1	$ 256.113	19%	$ 48.661,47	$ 304.774
10	271122	BATERÍA RECARGABLE PARA SIERRA CIRCULAR 18V LI/ION. PESO 0.75LB	UN	1	$ 179.243	19%	$ 34.056,17	$ 213.299
11	271122	CORTADORA DE CERÁMICA PESADA (MEDIDAS 850 MM)	UN	1	$ 1.064.141	19%	$ 202.186,79	$ 1.266.328
12	311628	MANGUERA DE AIRE PVC 3/8 PULGADAS 50 FT 15 METROS MECH (MANGUERA DE ALTA CALIDAD 3/8, FÁCIL MANIPULACIÓN Y DE SUPERFICIE LISA, RESISTENTE Y DURADERA, 15 METROS)	UN	1	$ 109.693	19%	$ 20.841,67	$ 130.535
13	271122	AERÓGRAFO DE GRAVEDAD 400 CC (CAPACIDAD 400 CC. MATERIAL ALUMINIO.)	UN	1	$ 76.370	19%	$ 14.510,30	$ 90.880
14	271122	LLAVE PARA TUBO DE 6 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 6". PROFUNDIDAD 0,53. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 3/4". MATERIAL HIERRO.	UN	1	$ 115.794	19%	$ 22.000,86	$ 137.795
15	271122	LLAVE PARA TUBO DE 8 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 8". PROFUNDIDAD 0,53. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 1". MATERIAL HIERRO.	UN	1	$ 105.269	19%	$ 20.001,11	$ 125.270
16	271122	LLAVE PARA TUBO DE 10 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 10". PROFUNDIDAD 0,53. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 1 1/2". MATERIAL HIERRO.	UN	1	$ 113.611	19%	$ 21.586,09	$ 135.197
17	271122	LLAVE PARA TUBO DE 12 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 12". PROFUNDIDAD 0,395. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 2". MATERIAL HIERRO.	UN	1	$ 117.134	19%	$ 22.255,46	$ 139.389

18	271132	JUEGO 23 PIEZAS COPAS 6-22 MM RATCHET 3/8 PULGADA (23 PIEZAS. ME\|DIDAS 6 -22MM.	UN	1	$ 266.781	19%	$ 50.688,39	$ 317.469
19	271132	JUEGO DESTORNILLADORES AISLADOS 7 PIEZAS	UN	1	$ 156.399	19%	$ 29.715,81	$ 186.115
20	271132	JUEGO 6 DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA (JUEGO DE DESTORNILLADORES CON PUNTA DE PRECISIÓN, USO PROFESIONAL, 4 PALA Y 2 ESTRELLA)	UN	1	$ 82.622	19%	$ 15.698,18	$ 98.320
21	271132	JUEGO 11 LLAVES COMBINADAS 3/8-1 PULGADA (3/8-1 PULGADA, SET DE LLAVES EN PULGADAS DE CONSTRUCCIÓN, PARA MAYORES PUNTOS DE CONTACTO Y MAYOR ACCESO, RESISTENTES AL ACEITE Y ALTAS TEMPERATURAS, CONTIENE 11 LLAVES)	UN	1	$ 197.828	19%	$ 37.587,32	$ 235.415
22	271122	CORTATUBO MOD. PC-1250 P/PLASTICO 1/8 - 1.5/8" (CARACTERÍSTICAS CORTATUBO PARA PLÁSTICO CAPACIDAD 1/8" A 1 1/8", MATERIAL HIERRO, USO PROFESIONAL)	UN	1	$ 103.714	19%	$ 19.705,66	$ 123.420
23	271122	REMACHADORA CABEZA GIRATORIA (REMACHADORA, CABEZA GIRATORIA DE 360 GRADOS PARA USARSE EN CUALQUIER ANGULO, METAL FUNDIDO PARA MAYOR RESISTENCIA)	UN	1	$ 38.552	19%	$ 7.324,88	$ 45.877
24	271132	SET 46 ACCESORIOS TALADRO (VARIAS MEDIDAS, ACCESORIOS PARA TALADRAR COMPUESTO POR 46 PIEZAS, BROCAS TUXTENO, BROCAS MADERA, BROCAS METAL, SACA BOCADO)	UN	1	$ 127.996	19%	$ 24.319,24	$ 152.315
25	271132	JUEGO 10PZ BROCAS SDS-PLUS Y 2 CINCELES (ACCESORIOS ROTOMARTILLOS, JUEGO DE 10 PIEZAS PARA ROTOMARTILLO, CON BROCAS SDS PLUS Y 2 CINCELES)	UN	1	$ 73.088	19%	$ 13.886,72	$ 86.975
26	271122	ESCALERA TIJERA 1.8M, 5 PELDAÑOS, ALUMINIO 102 KILOS MÁXIMO (RESISTENCIA EN KILOS 102 KL, MEDIDAS 1,7 METROS, ESCALERA DE 5 PASOS TIPO TIJERA. ESCALERA HECHA BAJO LA NORMA ANSI, NÚMERO DE PELDAÑOS 5, MATERIAL ALUMINIO, LARGO 174 CM, CONTIENE DESCANSO PARA HERRAMIENTA O MATERIALES)	UN	1	$ 256.113	19%	$ 48.661,47	$ 304.774
27	271122	ESCALERA MULTIPROPOSITO 2.4MT 8 ESCALONES EN ALUMINIO. (RESISTENCIA EN KILOS 150 KL, MEDIDAS 2,4 METROS, CARACTERÍSTICAS ESCALERA DE 8 PASOS MULTIPROPÓSITO. ESCALERA HECHA BAJO LA NORMA ANSI, NÚMERO DE PELDAÑOS 8, MATERIAL ALUMINIO, LARGO 243 CM)	UN	1	$ 317.122	19%	$ 60.253,18	$ 377.375
28	311628	CANDADO INTEMPERIE 50MM CUBIERTO	UN	1	$ 76.477	19%	$ 14.530,63	$ 91.008
29	271122	TESTER DE VOLTAJE 8 EN 1. VOLTAJE 6-400V AC/DC (USO PARA MEDIR DIRECTAMENTE MAGNITUDES ELÉCTRICAS ACTIVAS COMO CORRIENTES, VOLTAJE 6-400 V, CARACTERÍSTICAS TESTER CON MANGO ERGONÓMICO)	UN	1	$ 27.796	19%	$ 5.281,24	$ 33.077
30	271122	TESTER VOLTAJE SIN CONTACTO 12-600 VAC (USO PRUEBA PRESENCIA DE VOLTAJE SIN CONTACTO EN: TOMACORRIENTES, FUSIBLES, INTERRUPTORES, CABLES DE EXTENSIÓN, LUCES DE BAJA TENSIÓN, Y TIMBRES, CARACTERÍSTICAS PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO AJUSTABLE, DETECTA LA PRESENCIA DE VOLTAJE DE CA DE 12 A 600 V CA, SIN TENER CONTACTO CON CONDUCTORES CON CORRIENTE, NORMA TÉCNICA ETL, CETL, CAT III 600V)	UN	1	$ 97.492	19%	$ 18.523,48	$ 116.015
31	271122	MARCO SEGUETA FIJO 12 PULGADAS (METÁLICO)	UN	1	$ 51.383	19%	$ 9.762,77	$ 61.146
32	271122	HOJA X 10 SEGUETA BIMETÁLICA	UN	1	$ 50.868	19%	$ 9.664,92	$ 60.533

33	271122	PALUSTRE 8 PULGADAS MANGO PLÁSTICO (MEDIDAS 8 PULGADAS, PALUSTRE, DE FÁCIL Y SEGURO AGARRE, RESISTENTE)	UN	1	$ 17.453	19%	$ 3.316,07	$ 20.769
34	271122	PALUSTRE 9 PULGADAS MANGO PLÁSTICO (MEDIDAS 9 PULGADAS, PALUSTRE, DE FÁCIL Y SEGURO AGARRE, RESISTENTE)	UN	1	$ 18.904	19%	$ 3.591,76	$ 22.496
35	271122	PALA REDONDA METÁLICA NO. 4 CON CABO	UN	1	$ 40.878	19%	$ 7.766,82	$ 48.645
36	271122	PALA CUADRADA METÁLICA NO. 4 CON CABO	UN	1	$ 42.099	19%	$ 7.998,81	$ 50.098
37	271122	CABO PARA PALA.	UN	1	$ 20.314	19%	$ 3.859,66	$ 24.174
38	271122	CABO PARA PICA.	UN	1	$ 23.364	19%	$ 4.439,16	$ 27.803
39	271122	BISTURÍ METÁLICO CON PROTECCIÓN 18 M.M.	UN	1	$ 34.526	19%	$ 6.559,94	$ 41.086
40	271122	REPUESTO BISTURÍ METÁLICO X 10	UN	1	$ 11.739	19%	$ 2.230,41	$ 13.969
41	271122	CINCEL PLANO 20 X 250	UN	1	$ 18.463	19%	$ 3.507,97	$ 21.971
42	311628	ACEITE 3 EN 1. CONTENIDO 90 ML	UN	1	$ 7.781	19%	$ 1.478,39	$ 9.259
43	271122	NIVEL ALUMINIO 48 PULGADAS	UN	1	$ 57.714	19%	$ 10.965,66	$ 68.680
44	271122	NIVEL ALUMINIO 36 PULGADAS	UN	1	$ 47.181	19%	$ 8.964,39	$ 56.145
45	271122	PLOMADA EN ACERO 400 G	UN	1	$ 23.606	19%	$ 4.485,14	$ 28.091
46	271122	BARRA DE ACERO 16 PULGADAS (HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, BARRA ACERADA, HERRAMIENTA AGRÍCOLA QUE TERMINA CON UN ÁNGULO AFILADO PARA MAYOR PENETRACIÓN EN LAS ÁREAS A TRABAJAR. SU ACABADO CON PINTURA HORNEADA EVITA EL ÓXIDO Y GARANTIZA UNA ALTA DURABILIDAD.)	UN	1	$ 87.712	19%	$ 16.665,28	$ 104.377
47	271122	DISCO CORTE METAL 4 1/2 PULGADAS	UN	1	$ 3.324	19%	$ 631,56	$ 3.956
48	271122	DISCO DIAMANTADO 7 PULGADAS	UN	1	$ 98.783	19%	$ 18.768,77	$ 117.552
49	271122	ZAPAPICO 5 LIBRAS CON CABO	UN	1	$ 57.334	19%	$ 10.893,46	$ 68.227
50	271122	BOQUILLERA 3 METROS 1 X 3 PULGADAS	UN	1	$ 26.515	19%	$ 5.037,85	$ 31.553
51	271122	CEPILLO ELÉCTRICO 82 X 3 MM 900W 16000RPM (CEPILLO ELÉCTRICO CON BOLSA PARA VIRUTA, GUÍA PARALELA, COMPARTIMIENTO DE ACCESORIOS, CON CAPACIDAD DE PROFUNDIDAD PARA CEPILLADO DE 3 A 82 MM, VELOCIDAD 16000 RPM, POTENCIA 900 W).	UN	1	$ 391.552	19%	$ 74.394,88	$ 465.947
52	271122	RODILLO DE FELPA 1 1/2 PULGADAS	UN	1	$ 6.724	19%	$ 1.277,56	$ 8.002
53	271122	RODILLO DE FELPA 2 PULGADAS	UN	1	$ 6.183	19%	$ 1.174,77	$ 7.358
54	271122	RODILLO DE FELPA 3 PULGADAS	UN	1	$ 9.631	19%	$ 1.829,89	$ 11.461
55	271122	RODILLO DE FELPA 9 PULGADAS	UN	1	$ 12.722	19%	$ 2.417,18	$ 15.139
56	271122	BROCHA DE 1 1/2 PULGADAS	UN	1	$ 7.632	19%	$ 1.450,08	$ 9.082
57	271122	BROCHA DE 1 PULGADAS	UN	1	$ 4.907	19%	$ 932,33	$ 5.839
58	271122	BROCHA DE 2 1/2 PULGADAS	UN	1	$ 5.510	19%	$ 1.046,90	$ 6.557
59	311628	TAPA BOCA DESECHABLE	UN	1	$ 1.545	19%	$ 293,55	$ 1.839
60	311628	MASCARILLA RESPIRADOR DE 2 FILTROS	UN	1	$ 14.443	19%	$ 2.744,17	$ 17.187
61	311628	CARTUCHO DE REPUESTO PARA MASCARILLA PARA POLVO	UN	1	$ 36.976	19%	$ 7.025,44	$ 44.001
62	271122	FLEXOMETRO DE 8M X 1"	UN	1	$ 31.687	19%	$ 6.020,53	$ 37.708
63	271122	FLEXOMETRO CINTA ANCHA 30 MM X 8 METROS	UN	1	$ 47.331	19%	$ 8.992,89	$ 56.324
64	311628	CABLE DUPLEX 2 X 12	M	1	$ 3.651	19%	$ 693,69	$ 4.345

65	311628	CLAVIJA 15 A TIPO INDUSTRIAL	UN	1	$ 5.979	19%	$ 1.136,01	$ 7.115
66	311628	TOMA 15 A TIPO INDUSTRIAL	UN	1	$ 9.639	19%	$ 1.831,41	$ 11.470
67	311628	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR 18MM X 55M	UN	1	$ 9.639	19%	$ 1.831,41	$ 11.470
68	311628	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 18M	UN	1	$ 4.489	19%	$ 852,91	$ 5.342
69	311628	CINTA TEFLON INDUSTRIAL POR 15M	UN	1	$ 2.912	19%	$ 553,28	$ 3.465
70	271122	DISCO DE SIERRA PARA MADERA 7 1/4 " DE 24 DIENTES	UN	1	$ 19.712	19%	$ 3.745,28	$ 23.457
71	271122	ALICATE GRUESO AISLADO 8"	UN	1	$ 68.902	19%	$ 13.091,38	$ 81.993
72	271122	MARTILLO MANGO MADERA 29 MM	UN	1	$ 50.635	19%	$ 9.620,65	$ 60.256
73	271122	ALMADANA 10 LB	UN	1	$ 113.267	19%	$ 21.520,73	$ 134.788
74	271122	ALMADANA 16 LB	UN	1	$ 195.000	19%	$ 37.050,00	$ 232.050
75	271122	LLANA DENTADA	UN	1	$ 44.741	19%	$ 8.500,79	$ 53.242
76	271122	LLANA LISA	UN	1	$ 33.720	19%	$ 6.406,80	$ 40.127
77	271122	ESPATULA M/PLASTICO 1 1/2 "	UN	1	$ 7.991	19%	$ 1.518,29	$ 9.509
78	271122	ESPATULA M/PLASTICO 2 1/2 "	UN	1	$ 11.770	19%	$ 2.236,30	$ 14.006
79	271122	ESPATULA M/PLASTICO 5 "	UN	1	$ 16.494	19%	$ 3.133,86	$ 19.628
80	271122	CINTA MÉTRICA 60 METROS	UN	1	$ 117.529	19%	$ 22.330,51	$ 139.860
81	311628	GUANTE INGENIERO MANGA LARGA	UN	1	$ 10.807	19%	$ 2.053,33	$ 12.860
82	311628	GUANTE INGENIERO MANGA CORTA	UN	1	$ 12.072	19%	$ 2.293,68	$ 14.366
83	271122	CALADORA 550W 3.000RPM (VELOCIDAD 0 - 3000 CPM, POTENCIA 550 W, ANCLAJE - U, VELOCIDAD VARIABLE, VOLTAJE 110 V.	UN	1	$ 182.806	19%	$ 34.733,14	$ 217.539
84	271122	MARTILLO MANGO CORTO METAL	UN	1	$ 51.072	19%	$ 9.703,68	$ 60.776
85	311628	BOTAS DE PROTECCIÓN PUNTA DE ACERO, DIELÉCTRICA (PAR).	UN	1	$ 85.290	19%	$ 16.205,10	$ 101.495
86	311628	OVEROL PARA TRABAJO	UN	1	$ 80.409	19%	$ 15.277,71	$ 95.687
87	311628	GAFAS ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV	UN	1	$ 16.043	19%	$ 3.048,17	$ 19.091
88	311628	GAFAS TRANSPARENTES DE PROTECCIÓN	UN	1	$ 5.721	19%	$ 1.086,99	$ 6.808
89	301118	TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) SE CONSIDERARÁ COMO TAL EL MATERIAL QUE QUEDE RETENIDO EN EL TAMIZ 4.75 MM (NO. 4). CUMPLIRÁ CON LA NORMA NTC 174 Y ASTM C 33.	M3	1	$ 193.504	19%	$ 36.765,76	$ 230.270
90	301116	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO1 EMPACADO EN SACOS DE 50 KILOGRAMOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) EL CUAL SE AJUSTARÁ A LAS ESPECIFICACIONES ASTM C-150 TIPO1 Y A LAS NORMAS NTC 30,31,33,107,109,110,111,118, 121,221,225,226,294,297,321, 597,1514, ASSTHO M85.	BULTO	1	$ 28.542	19%	$ 5.422,98	$ 33.965
91	301116	CEMENTO BLANCO EMPACADO EN SACOS DE 40 KILOGRAMOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS)	BULTO	1	$ 53.593	19%	$ 10.182,67	$ 63.776

92	301118	ARENA DE PEÑA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) NORMA NTC 2240, ASTM-C33.	M3	1	$ 172.496	19%	$ 32.774,24	$ 205.270
93	301118	ARENA LAVADA DE PLANTA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) SE CONSIDERARÁ COMO TAL A LA FRACCIÓN QUE PASE EL TAMIZ 4.75 MM (NO. 4). CUMPLIRÁ CON LA NORMA NTC 174 Y ASTM 33.4	M3	1	$ 199.202	19%	$ 37.848,38	$ 237.050
94	311628	CANECA PASTA DRY-WALL	UN	1	$ 39.796	19%	$ 7.561,24	$ 47.357
95	311628	LAMINA DE LIJA NO. 120	UN	1	$ 1.465	19%	$ 278,35	$ 1.743
96	311628	LAMINA DE LIJA NO. 150	UN	1	$ 1.465	19%	$ 278,35	$ 1.743
97	311628	LAMINA DE LIJA NO. 180	UN	1	$ 1.465	19%	$ 278,35	$ 1.743
98	311628	CANECA DE PINTURA TIPO 1 (5 GALONES)	UN	1	$ 243.273	19%	$ 46.221,87	$ 289.495
99	311628	CANECA DE PINTURA KORAZA (5 GALONES)	UN	1	$ 311.799	19%	$ 59.241,81	$ 371.041
100	301516	TEJA ZINC ONDULADA 3,048 X 0,80 METROS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) MATERIAL QUE CUMPLIRÁ CON LA NORMA NTC 1919	UN	1	$ 27.942	19%	$ 5.308,98	$ 33.251
101	301516	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA 6M	UN	1	$ 262.336	19%	$ 49.843,84	$ 312.180
102	301516	SOPORTE CANAL METÁLICA	UN	1	$ 8.175	19%	$ 1.553,25	$ 9.728
103	301516	CANAL PLASTICA 3M	UN	1	$ 68.327	19%	$ 12.982,13	$ 81.309
104	301516	BAJANTE PVC 3M	UN	1	$ 55.558	19%	$ 10.556,02	$ 66.114
105	301516	SOPORTE CANAL PVC	UN	1	$ 2.935	19%	$ 557,65	$ 3.493
106	311628	UNION DE CANAL A TUBERIA BAJANTE AMAZONAS PAVCO	UN	1	$ 22.448	19%	$ 4.265,12	$ 26.713
107	401830	TUBERIA PVC 1/2" X 6 MTR. PRESIÓN	UN	1	$ 24.889	19%	$ 4.728,91	$ 29.618
108	401830	TUBERIA PVC 3/4" X6 MTR. PRESIÓN	UN	1	$ 34.285	19%	$ 6.514,15	$ 40.799
109	401830	TUBERIA PVC 2" X6 MTR. PRESIÓN	UN	1	$ 96.575	19%	$ 18.349,25	$ 114.924
110	401830	TUBERIA PVC 1-1/2" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1	$ 63.606	19%	$ 12.085,14	$ 75.691
111	401830	TUBERIA PVC 2" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1	$ 77.387	19%	$ 14.703,53	$ 92.091
112	401830	TUBERIA PVC 3" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1	$ 110.148	19%	$ 20.928,12	$ 131.076
113	401830	TUBERIA PVC 4" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1	$ 156.422	19%	$ 29.720,18	$ 186.142
114	401830	TUBERIA PVC 6" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1	$ 327.045	19%	$ 62.138,55	$ 389.184
115	401830	TUBERIA PVC 1-1/2" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1	$ 35.313	19%	$ 6.709,47	$ 42.022
116	401830	TUBERIA PVC 2" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1	$ 51.965	19%	$ 9.873,35	$ 61.838
117	401830	TUBERIA PVC 3" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1	$ 69.321	19%	$ 13.170,99	$ 82.492
118	401830	TUBERIA PVC 4" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1	$ 111.993	19%	$ 21.278,67	$ 133.272
119	311628	UNIONES PVC 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 482	19%	$ 91,58	$ 574
120	311628	UNIONES PVC 3/4" PRESIÓN	UN	1	$ 721	19%	$ 136,99	$ 858
121	311628	UNIONES PVC 2" PRESIÓN	UN	1	$ 4.554	19%	$ 865,26	$ 5.419

122	311628	UNIONES PVC 3" PRESIÓN	UN	1	$ 22.942	19%	$ 4.358,98	$ 27.301
123	311628	UNIONES PVC 1-1/2" SANITARIO	UN	1	$ 2.489	19%	$ 472,91	$ 2.962
124	311628	UNIONES PVC 2" SANITARIO	UN	1	$ 2.973	19%	$ 564,87	$ 3.538
125	311628	UNIONES PVC 3" SANITARIO	UN	1	$ 4.060	19%	$ 771,40	$ 4.831
126	311628	UNIONES PVC 6" SANITARIO	UN	1	$ 35.393	19%	$ 6.724,67	$ 42.118
127	311628	CODOS PVC 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 1.656	19%	$ 314,64	$ 1.971
128	311628	CODOS PVC 2" CXC PRESIÓN	UN	1	$ 10.113	19%	$ 1.921,47	$ 12.034
129	311628	CODOS PVC 3" CXC PRESIÓN	UN	1	$ 46.611	19%	$ 8.856,09	$ 55.467
130	311628	CODOS PVC 4" CXC PRESIÓN	UN	1	$ 37.257	19%	$ 7.078,83	$ 44.336
131	311628	CODOS PVC 2" CXC SANITARIO	UN	1	$ 4.400	19%	$ 836,00	$ 5.236
132	311628	CODOS PVC 3" CXC SANITARIO	UN	1	$ 9.620	19%	$ 1.827,80	$ 11.448
133	311628	CODOS PVC 4" CXC SANITARIO	UN	1	$ 17.574	19%	$ 3.339,06	$ 20.913
134	311628	CODOS PVC 6" CXC SANITARIO	UN	1	$ 113.986	19%	$ 21.657,34	$ 135.643
135	311628	TEE PVC 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 897	19%	$ 170,43	$ 1.067
136	311628	TEE PVC 3/4" PRESIÓN	UN	1	$ 1.605	19%	$ 304,95	$ 1.910
137	311628	TEE PVC 2" PRESION	UN	1	$ 16.505	19%	$ 3.135,95	$ 19.641
138	311628	TEE PVC 3" PRESION	UN	1	$ 61.567	19%	$ 11.697,73	$ 73.265
139	311628	TEE PVC 4" PRESION	UN	1	$ 124.791	19%	$ 23.710,29	$ 148.501
140	311628	TEE PVC 1-1/2" SANITARIA	UN	1	$ 6.384	19%	$ 1.212,96	$ 7.597
141	311628	TEE PVC 2" SANITARIA	UN	1	$ 7.584	19%	$ 1.440,96	$ 9.025
142	311628	TEE PVC 3" SANITARIA	UN	1	$ 9.393	19%	$ 1.784,67	$ 11.178
143	311628	TEE PVC 4" SANITARIA	UN	1	$ 19.097	19%	$ 3.628,43	$ 22.725
144	311628	TEE PVC 6" SANITARIA	UN	1	$ 170.155	19%	$ 32.329,45	$ 202.484
145	311628	ADAPTADORES MACHOS 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 484	19%	$ 91,96	$ 576
146	311628	ADAPTADORES MACHOS 3/4" PRESIÓN	UN	1	$ 872	19%	$ 165,68	$ 1.038
147	311628	ADAPTADORES MACHOS 2" PRESIÓN	UN	1	$ 6.270	19%	$ 1.191,30	$ 7.461
148	311628	ADAPTADORES MACHOS 3" PRESIÓN	UN	1	$ 25.274	19%	$ 4.802,06	$ 30.076
149	311628	ADAPTADORES MACHOS 4" PRESIÓN	UN	1	$ 46.360	19%	$ 8.808,40	$ 55.168
150	311628	ADAPTADORES HEMBRA 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 553	19%	$ 105,07	$ 658
151	311628	ADAPTADORES HEMBRA 3/4" PRESIÓN	UN	1	$ 969	19%	$ 184,11	$ 1.153
152	311628	ADAPTADORES HEMBRA 2" PRESIÓN	UN	1	$ 10.614	19%	$ 2.016,66	$ 12.631
153	311628	ADAPTADORES HEMBRA 3" PRESIÓN	UN	1	$ 29.810	19%	$ 5.663,90	$ 35.474
154	311628	ADAPTADORES HEMBRA 4" PRESIÓN	UN	1	$ 54.774	19%	$ 10.407,06	$ 65.181
155	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 4	UN	1	$ 21.011	19%	$ 3.992,09	$ 25.003
156	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 6	UN	1	$ 28.989	19%	$ 5.507,91	$ 34.497
157	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 8	UN	1	$ 43.704	19%	$ 8.303,76	$ 52.008
158	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 10	UN	1	$ 53.579	19%	$ 10.180,01	$ 63.759
159	311628	TUBO RECTANGULAR 80MM X 40MM X 2MM X 6M	UN	1	$ 124.579	19%	$ 23.670,01	$ 148.249

160	301516	GANCHO TEJA ESTRUCTURA METALICA	UN	1	$ 757	19%	$ 143,83	$ 901
161	311628	EMULSION ASFALTICA X 18 KG	UN	1	$ 101.606	19%	$ 19.305,14	$ 120.911
162	311628	IMPERMEABILIZANTE SIKA 1 X 20 KG	UN	1	$ 234.150	19%	$ 44.488,50	$ 278.639
163	311628	MANTO FIBRA DE VIDRIO 10M2	UN	1	$ 268.315	19%	$ 50.979,85	$ 319.295
164	311628	ESMALTE BLANCO 1 GALÓN	UN	1	$ 71.378	19%	$ 13.561,82	$ 84.940
165	311628	ESMALTE NEGRO 1 GALÓN	UN	1	$ 71.378	19%	$ 13.561,82	$ 84.940
166	311628	BLOQUE NO. 5	UN	1	$ 1.131	19%	$ 214,89	$ 1.346
167	311628	PISO PARED CERAMICA BLANCO 20.5 CM X 20.5 CM CAJA METRO CUADRADO	UN	1	$ 28.674	19%	$ 5.448,06	$ 34.122
168	311628	PISO CERAMICO ENCHAPE 45CM X 45CM METRO CUADRADO	UN	1	$ 29.162	19%	$ 5.540,78	$ 34.703
169	311628	PEGANTE CERAMICO BALDOSA 25 KG BLANCO	UN	1	$ 27.932	19%	$ 5.307,08	$ 33.239
170	311628	PEGANTE CERAMICO BALDOSA 25 KG GRIS	UN	1	$ 24.231	19%	$ 4.603,89	$ 28.835
171	311628	ESTUCO CANECA 30 KG INTERIOR / EXTERIOR	UN	1	$ 93.831	19%	$ 17.827,89	$ 111.659
172	311628	LAMINA PERFIL DRYWALL CANALETA CALIBRE 9 0.40MM X 2.44MT	UN	1	$ 8.419	19%	$ 1.599,61	$ 10.019
173	311628	LAMINA PERFIL DRYWALL PARAL BASE 9 0.40MM X 2.44MT	UN	1	$ 9.517	19%	$ 1.808,23	$ 11.325
174	311628	LAMINA DE DRYWALL 1220 X 2440 X 12.7 MM	UN	1	$ 47.465	19%	$ 9.018,35	$ 56.483
175	311628	YESO 25 KG	UN	1	$ 47.465	19%	$ 9.018,35	$ 56.483
176	311628	PINTURA A BASE DE ACEITE CANECA 3,75 GALONES	UN	1	$ 476.964	19%	$ 90.623,16	$ 567.587
177	271122	ESPATULA 8" METÁLICA	UN	1	$ 40.850	19%	$ 7.761,50	$ 48.612
178	271122	ESPATULA 6" METÁLICA	UN	1	$ 18.280	19%	$ 3.473,20	$ 21.753
179	271122	ESPATULA 4" METÁLICA	UN	1	$ 13.678	19%	$ 2.598,82	$ 16.277
180	311628	CHAPA DE MANIJA ALCOBA	UN	1	$ 56.006	19%	$ 10.641,14	$ 66.647
181	311628	ARBOL DE SALIDA SANITARIO	UN	1	$ 54.786	19%	$ 10.409,34	$ 65.195
182	311628	FLOTADOR TANQUE DE AGUA DE RESERVA	UN	1	$ 82.900	19%	$ 15.751,00	$ 98.651
183	311628	SANITARIO 2 PIEZAS (LAVAMANOS E INODORO)	UN	1	$ 276.749	19%	$ 52.582,31	$ 329.331
184	311628	ORINAL BLANCO	UN	1	$ 276.856	19%	$ 52.602,64	$ 329.459
185	311628	GRIFERIA PVC LAVAMANOS	UN	1	$ 68.518	19%	$ 13.018,42	$ 81.536
186	311628	GRIFERIA PVC SANITARIO	UN	1	$ 59.015	19%	$ 11.212,85	$ 70.228
187	311628	REGISTRO DE PASO ½	UN	1	$ 55.065	19%	$ 10.462,35	$ 65.527
188	311628	REGISTRO DE PASO ¾	UN	1	$ 83.579	19%	$ 15.880,01	$ 99.459
189	311628	REJILLA SIFON PLASTICA 3X2	UN	1	$ 11.082	19%	$ 2.105,58	$ 13.188
190	311628	SIFON PVC LAVAPLATOS	UN	1	$ 18.754	19%	$ 3.563,26	$ 22.317
191	311628	SIFON PVC SANITARIO 3"	UN	1	$ 9.313	19%	$ 1.769,47	$ 11.082
192	311628	CIELO RASO TECHO EN PVC	M2	1	$ 30.455	19%	$ 5.786,45	$ 36.241
193	311628	PERFILERÍA PVC CIELOS RASOS 3 M	UN	1	$ 13.910	19%	$ 2.642,90	$ 16.553
194	311628	VIGUETA ESTRUCTURA CIELO RASO	UN	1	$ 4.875	19%	$ 926,25	$ 5.801
195	311628	OMEGA ESTRUCTURA CIELO RASO	UN	1	$ 4.514	19%	$ 857,66	$ 5.372
196	311628	LAMPARA LED 60 X 60 48 W	UN	1	$ 134.097	19%	$ 25.478,43	$ 159.575
197	311628	MORTERO DE PEGA 40 KG	UN	1	$ 18.181	19%	$ 3.454,39	$ 21.635
198	311628	PEGANTE PVC ¼	UN	1	$ 59.015	19%	$ 11.212,85	$ 70.228
199	311628	LIMPIADOR PVC ¼	UN	1	$ 33.598	19%	$ 6.383,62	$ 39.982

200	301116	BUJE ROSCADO 3/4" - 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 1.531	19%	$ 290,89	$ 1.822
201	311628	BUJE ROSCADO 1" - 3/4" PRESIÓN	UN	1	$ 2.289	19%	$ 434,91	$ 2.724
202	311628	BUJE ROSCADO 1 1/2"- 1" PRESIÓN	UN	1	$ 5.371	19%	$ 1.020,49	$ 6.391
203	311628	BUJE ROSCADO 2" - 1 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 8.783	19%	$ 1.668,77	$ 10.452
204	311628	BUJE ROSCADO 2 1/2" – 2 PRESIÓN	UN	1	$ 8.794	19%	$ 1.670,86	$ 10.465
205	311628	BUJE ROSCADO 3" - 2 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 45.756	19%	$ 8.693,64	$ 54.450
206	311628	BUJE ROSCADO 4" - 3 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 41.486	19%	$ 7.882,34	$ 49.368
207	311628	BUJE SOLDADO 3/4" - 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 686	19%	$ 130,34	$ 816
208	311628	BUJE SOLDADO 1" - 3/4" PRESIÓN	UN	1	$ 1.244	19%	$ 236,36	$ 1.480
209	311628	BUJE SOLDADO 1 1/2" – 1" PRESIÓN	UN	1	$ 3.836	19%	$ 728,84	$ 4.565
210	311628	BUJE SOLDADO 2" - 1 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 5.605	19%	$ 1.064,95	$ 6.670
211	311628	BUJE SOLDADO 2 1/2" – 2 PRESIÓN	UN	1	$ 14.186	19%	$ 2.695,34	$ 16.881
212	311628	BUJE SOLDADO 3" - 2 1/2" PRESIÓN	UN	1	$ 21.696	19%	$ 4.122,24	$ 25.818
213	311628	BUJE SOLDADO 2 - 1 1/2" SANITARIO	UN	1	$ 5.899	19%	$ 1.120,81	$ 7.020
214	311628	BUJE SOLDADO 3 - 2" SANITARIO	UN	1	$ 18.545	19%	$ 3.523,55	$ 22.069
215	311628	BUJE SOLDADO 4 - 2" SANITARIO	UN	1	$ 28.079	19%	$ 5.335,01	$ 33.414
216	311628	BUJE SOLDADO 4 - 3" SANITARIO	UN	1	$ 28.079	19%	$ 5.335,01	$ 33.414
217	311628	BUJE SOLDADO 6 - 4" SANITARIO	UN	1	$ 61.957	19%	$ 11.771,83	$ 73.729
218	311628	TAPON ROSCADO 1/2" PRESION	UN	1	$ 554	19%	$ 105,26	$ 659
219	311628	TAPON ROSCADO 1" PRESION	UN	1	$ 2.104	19%	$ 399,76	$ 2.504
220	311628	TAPON ROSCADO 1 1/2" PRESION	UN	1	$ 5.284	19%	$ 1.003,96	$ 6.288
221	311628	TAPON ROSCADO 2" PRESION	UN	1	$ 8.300	19%	$ 1.577,00	$ 9.877
222	311628	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION	UN	1	$ 399	19%	$ 75,81	$ 475
223	311628	TAPON SOLDADO 3/4" PRESION	UN	1	$ 791	19%	$ 150,29	$ 941
224	311628	TAPON SOLDADO 1" PRESION	UN	1	$ 1.323	19%	$ 251,37	$ 1.574
225	311628	TAPON SOLDADO 1 1/2" PRESION	UN	1	$ 4.066	19%	$ 772,54	$ 4.839
226	311628	TAPON SOLDADO 2" PRESION	UN	1	$ 6.399	19%	$ 1.215,81	$ 7.615
227	311628	TAPON SOLDADO 2 1/2" PRESION	UN	1	$ 15.283	19%	$ 2.903,77	$ 18.187
228	311628	TAPON SOLDADO 3" PRESION	UN	1	$ 23.728	19%	$ 4.508,32	$ 28.236
229	311628	TAPON SOLDADO 4" PRESION	UN	1	$ 42.952	19%	$ 8.160,88	$ 51.113
230	311628	SEMICODO 1/2 PRESION	UN	1	$ 1.017	19%	$ 193,23	$ 1.210
231	311628	SEMICODO 3/4" PRESION	UN	1	$ 1.796	19%	$ 341,24	$ 2.137
232	311628	SEMICODO 2" PRESION	UN	1	$ 14.620	19%	$ 2.777,80	$ 17.398
233	311628	SEMICODO 3" PRESION	UN	1	$ 41.596	19%	$ 7.903,24	$ 49.499
234	311628	SEMICODO 4" PRESION	UN	1	$ 85.769	19%	$ 16.296,11	$ 102.065
235	311628	SEMICODO 2" SANITARIO	UN	1	$ 4.206	19%	$ 799,14	$ 5.005
236	311628	SEMICODO 3" SANITARIO	UN	1	$ 8.994	19%	$ 1.708,86	$ 10.703
237	311628	SEMICODO 4" SANITARIO	UN	1	$ 15.301	19%	$ 2.907,19	$ 18.208
238	311628	SEMICODO 6" SANITARIO	UN	1	$ 60.977	19%	$ 11.585,63	$ 72.563

239	311628	SONDA DESTAPADORA ELECTRICA MOTOR: 110V, VELOCIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE MOTOR MONOFÁSICO, AC 1.1 AMP, 60 HZ.: 450 RPM. CABLE: 1/4 ' X 30M 50 MAXCORE(TM) LÍNEA CAPACIDAD: 3/4 "- 1 1/2	UN	1	$ 2.684.370	19%	$ 510.030,30	$ 3.194.400
240	311628	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 62 X 48	UN	1	$ 118.234	19%	$ 22.464,46	$ 140.698
241	311628	LLAVE DE JARDINERIA	UN	1	$ 56.304	19%	$ 10.697,76	$ 67.002
242	271122	GRIFERIA MEZCLADOR COCINA	UN	1	$ 122.349	19%	$ 23.246,31	$ 145.595
243	311628	MAQUINA SOLDADORA INVERSOR 160 AMPERIOS LIVIANO 2 PROCESOS DE SOLDADURA: ELECTRODO REVESTIDO Y TIG, TIPO DE ELECTRODO E-6011, E-6013, E-7018, E-308 L-16, USO PROFESIONAL – INDUSTRIAL, PESO 12 KG, MEDIDAS LARGO: 470 MM, ANCHO:220 MM, ALTO: 290 MM, VOLTAJE 110V /220 V, INCLUYE MASA: 3 M PORTA ELECTRODO: 3M-CARETA	UN	1	$ 1.713.384	19%	$ 325.542,96	$ 2.038.927
244	311628	BARRAS DE SOLDADURA X 5 KG	UN	1	$ 47.993	19%	$ 9.118,67	$ 57.112
245	311628	CARETA PARA SOLDAR	UN	1	$ 134.275	19%	$ 25.512,25	$ 159.787
246	271122	BRILLADORA INDUSTRIAL DE 17" CON MOTOR DE 1.5 HP	UN	1	$ 3.489.559	19%	$ 663.016,21	$ 4.152.575
247	311628	SEÑALIZADORES VIALES TUBULARES O "COLOMBINAS" PARA SEÑALIZACION CON CINTAS REFECTIVAS DE ALTA INTESIDAD, ALTURA DE 1,40 M, CON BASE PARA LLENAR EN ARENA O AGUA.	UN	1	$ 45.024	19%	$ 8.554,56	$ 53.579
248	311628	BARRICADA METALICA DE 2,40M X 1,50M EN LAMINA GALVANIZADA C 20 CON TRES BANDEJAS DE 0,23MX 2,40M EN REFLECTIVO.	UN	1	$ 613.623	19%	$ 116.588,37	$ 730.211
249	271122	CINTA DEMARCACIÓN PELIGRO-NO PASE 500M	UN	1	$ 38.709	19%	$ 7.354,71	$ 46.064
250	311628	PALETA DE PARE OCTAGONAL REFLECTIVA	UN	1	$ 35.263	19%	$ 6.699,97	$ 41.963
251	311628	CONO PARA SEÑALIZACION VIAL PVC 70CM CINTA REFLECTIVA	UN	1	$ 63.327	19%	$ 12.032,13	$ 75.359
252	311628	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM	UN	1	$ 26.722	19%	$ 5.077,18	$ 31.799
253	311628	CIZALLA GRANDE 18"	UN	1	$ 109.606	19%	$ 20.825,14	$ 130.431
254	311628	PISTOLA DE FIJACIÓN PARA DRYWALL	UN	1	$ 746.621	19%	$ 141.857,99	$ 888.479
255	311628	FULMINANTE CALIBRE 22 AMARILLO X 100UND	UN	1	$ 36.605	19%	$ 6.954,95	$ 43.560
256	271122	CLAVO PISTOLA 1 PULGADA 100UND	UN	1	$ 9.639	19%	$ 1.831,41	$ 11.470
257	271122	CINTA MULTISEAL 15CM X 10M SIKA	UN	1	$ 142.747	19%	$ 27.121,93	$ 169.869
258	311628	TORNILLOS CON CAPUCHA Y ARANDELAS	UN	1	$ 737	19%	$ 140,03	$ 877
259	311628	VARILLA DE ½	UN	1	$ 17.951	19%	$ 3.410,69	$ 21.362
260	311628	VARILLA 3/8	UN	1	$ 10.777	19%	$ 2.047,63	$ 12.825
261	311628	WINES 6.8 CM	UN	1	$ 16.960	19%	$ 3.222,40	$ 20.182
262	311628	GRAVILLA 1 - BULTO 40KG	UN	1	$ 18.056	19%	$ 3.430,64	$ 21.487
263	311628	GRAVILLA 1/2 - BULTO 20KG	UN	1	$ 10.493	19%	$ 1.993,67	$ 12.487
264	311628	GRAVILLA 2 - BULTO 80KG	UN	1	$ 35.693	19%	$ 6.781,67	$ 42.475
265	301118	GRANITO - BULTO 40KG	UN	1	$ 21.852	19%	$ 4.151,88	$ 26.004
266	301118	CARRETILLA BUGGY	UN	1	$ 219.508	19%	$ 41.706,52	$ 261.215

267	301118	CREOLINA 500 ML	UN	1	$ 8.899	19%	$ 1.690,81	$ 10.590
268	301118	SILICONA TRANSPARENTE 300 ML	UN	1	$ 17.494	19%	$ 3.323,86	$ 20.818
269	271122	SET DE SIERRA COPA 11 PIEZAS CON MANDRIL	UN	1	$ 30.737	19%	$ 5.840,03	$ 36.577
270	311628	VARSOL GALÓN	UN	1	$ 43.929	19%	$ 8.346,51	$ 52.276
271	311628	MINERAL 500G	UN	1	$ 6.663	19%	$ 1.265,97	$ 7.929
272	271132	ESQUINEROS PLÁSTICOS	UN	1	$ 9.204	19%	$ 1.748,76	$ 10.953
273	311628	BOQUILLA 5KG	UN	1	$ 27.576	19%	$ 5.239,44	$ 32.815
274	311628	DESTAPADOR DE CAÑERA DIABLO ROJO	UN	1	$ 8.053	19%	$ 1.530,07	$ 9.583
275	311628	TEJA TERMOACÚSTICA UPVC 2 MM 0,92 X 1,83	UN	1	$ 60.886	19%	$ 11.568,34	$ 72.454
276	311628	TEJA TRASPARENTE No 7	UN	1	$ 38.329	19%	$ 7.282,51	$ 45.612
277	311628	CINTA MALLA DE 90 METROS X 50 MM FIBRA DE VIDRIO PARA DRYWALL	UN	1	$ 13.409	19%	$ 2.547,71	$ 15.957
278	301516	CANALETA PLÁSTICA DE 32X12	UN	1	$ 16.716	19%	$ 3.176,04	$ 19.892
279	301516	TORNILLO ESTRUCTURAL AUTORROSCANTE GALVANIZADO #9X1 1/2" X 100 UND	UN	1	$ 78.213	19%	$ 14.860,47	$ 93.073
280	311628	CABALLETE X 2ML TEJA ASFALTICA	UN	1	$ 48.075	19%	$ 9.134,25	$ 57.209
281	311628	VÁLVULA CHECK 1/2"	UN	1	$ 14.403	19%	$ 2.736,57	$ 17.140
282	311628	VÁLVULA CHECK 3/4"	UN	1	$ 16.992	19%	$ 3.228,48	$ 20.220
283	311628	VÁLVULA CHECK 1"	UN	1	$ 31.957	19%	$ 6.071,83	$ 38.029
284	311628	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1000 LITROS	UN	1	$ 297.689	19%	$ 56.560,91	$ 354.250
285	311628	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2000 LITROS	UN	1	$ 507.665	19%	$ 96.456,35	$ 604.121
286	311628	FUMIGADORA 20 LT	UN	1	$ 1.586.096	19%	$ 301.358,24	$ 1.887.454
287	311628	HERBICIDA 1 LT	UN	1	$ 26.722	19%	$ 5.077,18	$ 31.799
288	311628	ACEITE 2 TIEMPOS 1L	UN	1	$ 18.181	19%	$ 3.454,39	$ 21.635
289	271122	ACEITE 4 TIEMPOS 1L	UN	1	$ 30.382	19%	$ 5.772,58	$ 36.155
290	311628	LIJADORA ORBITAL ALEATORIA INALÁMBRICA CON BATERÍA DE ION DE LITIO DE 18 V - 7000, 9500, 11 000 OPM, 5"	UN	1	$ 619.917	19%	$ 117.784,23	$ 737.701
291	311628	MARMOLINA X 5 KG	UN	1	$ 7.919	19%	$ 1.504,61	$ 9.424
292	311628	SILCOPLAS 4 GALONES	UN	1	$ 157.389	19%	$ 29.903,91	$ 187.293
293	271122	ASIENTO PARA SANITARIO	UN	1	$ 85.290	19%	$ 16.205,10	$ 101.495
294	301118	LLAVES BRISTOL (JUEGO 10 PIEZAS)	UN	1	$ 23.546	19%	$ 4.473,74	$ 28.020
295	311628	POLISOMBRA NEGRA	M2	1	$ 2.110	19%	$ 400,90	$ 2.511
296	311628	POLISOMBRA VERDE	M2	1	$ 1.851	19%	$ 351,69	$ 2.203
297	271132	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1	$ 12.328	19%	$ 2.342,32	$ 14.670
298	311628	INTERRUPTOR DOBLE	UN	1	$ 20.425	19%	$ 3.880,75	$ 24.306
299	311628	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA	UN	1	$ 15.197	19%	$ 2.887,43	$ 18.084
300	311628	THINNER COMÚN X 3750 CM3	UN	1	$ 42.030	19%	$ 7.985,70	$ 50.016
301	311628	MALLA ELECTROSOLDADA 6X2.35 M	UN	1	$ 71.966	19%	$ 13.673,54	$ 85.640
302	311628	TINTILLA PARA MADERA 1/16 GALÓN	UN	1	$ 14.520	19%	$ 2.758,80	$ 17.279
303	311628	LACA SEMIMATE PARA MADERA 1 GL	UN	1	$ 74.552	19%	$ 14.164,88	$ 88.717
304	271122	APISONADOR TIPO CANGURO 3HP	UN	1	$ 10.603.138	19%	$ 2.014.596,22	$ 12.617.734
305	311628	GUAYA 1/8"	ML	1	$ 963	19%	$ 182,97	$ 1.146
306	311628	PERRO 1/8"	UN	1	$ 1.656	19%	$ 314,64	$ 1.971
307	311628	REMOVEDOR DE PINTURA 1 GL	UN	1	$ 90.171	19%	$ 17.132,49	$ 107.303
308	271122	GRATA DE ALAMBRE	UN	1	$ 15.013	19%	$ 2.852,47	$ 17.865

309	311628	GUANTE INDUSTRIAL DE LÁTEX TALLA L	UN	1	$ 10.860	19%	$ 2.063,40	$ 12.923
310	271122	HOMBRESOLO 10 PULGADAS	UN	1	$ 35.618	19%	$ 6.767,42	$ 42.385
311	271122	LLAVE DE EXPANSIÓN 10 PULGADAS	UN	1	$ 50.502	19%	$ 9.595,38	$ 60.097
312	311628	LADRILLOTOLETE MACIZO 6X10X20CM	UN	1	$ 1.159	19%	$ 220,21	$ 1.379
313	311628	LADRILLO COMÚN RECOCIDO	UN	1	$ 549	19%	$ 104,31	$ 653
314	311628	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17	KG	1	$ 6.541	19%	$ 1.242,79	$ 7.784
315	311628	MALLA ESLABONADA 2.0X10M HUECOS 2.1/4X2.1/4 CALIBRE 2.7 MM	UN	1	$ 275.636	19%	$ 52.370,84	$ 328.007
316	311628	TUBO REDONDO 1 1/2PG X 2.5MM X 6M	UN	1	$ 92.977	19%	$ 17.665,63	$ 110.643
317	311628	LÁMINA DE POLICARBONATO 2.95 M	UN	1	$ 168.261	19%	$ 31.969,59	$ 200.231
318	311628	CERRADURA DE SOBREPONER ACORAZADA	UN	1	$ 97.492	19%	$ 18.523,48	$ 116.015
319	311628	CERROJO DOBLE DE SEGURIDAD 170	UN	1	$ 98.712	19%	$ 18.755,28	$ 117.467
320	311628	PASADOR COMUN 4 PULGADA	UN	1	$ 16.960	19%	$ 3.222,40	$ 20.182
321	311628	TABLON TRADICION ROJO 30.5X30.5	UN	1	$ 44.722	19%	$ 8.497,18	$ 53.219
322	311628	EXTRACTOR PARA PARED 17.3X 17.3X8.6 CM	UN	1	$ 157.280	19%	$ 29.883,20	$ 187.163
323	311628	REJILLA 30X30CM VENTILACIÓN PERSIANA BLANCA	UN	1	$ 25.502	19%	$ 4.845,38	$ 30.347
324	311628	TAPA REGISTRO 15 X 15 CM PLÁSTICA	UN	1	$ 12.112	19%	$ 2.301,28	$ 14.413
325	301516	TEJA DE BARRO COLONIAL 20X40 CM	UN	1	$ 1.037	19%	$ 197,03	$ 1.234
326	311628	PUNTILLA CON CABEZA 1-1/2PULG 500G	UN	1	$ 5.931	19%	$ 1.126,89	$ 7.058
327	311628	CLAVO ACERO ESTRIADO VERTICAL 1-1/2 500G	UN	1	$ 6.961	19%	$ 1.322,59	$ 8.284
328	311628	ÁNGULO 6 METROS 3 /16 X 1-1/2 PULGADAS	UN	1	$ 70.892	19%	$ 13.469,48	$ 84.361
329	311628	PEGANTE PL 285 BOTELLA 750 ML	UN	1	$ 19.134	19%	$ 3.635,46	$ 22.769
330	311628	ESQUINERO PLÁSTICO 2,4MT	UN	1	$ 9.204	19%	$ 1.748,76	$ 10.953
331	311628	PERFIL 8M PLACAFACIL CORRUGADO Y RIGIDIZADO 37.68K	UN	1	$ 215.456	19%	$ 40.936,64	$ 256.393
332	311628	BLOQUE LOSA 80 CM X 8 CM X 23 CM 10,2 KILOS 4,87	UN	1	$ 4.027	19%	$ 765,13	$ 4.792
333	311628	ACRONAL 5 GALONES	UN	1	$ 201.536	19%	$ 38.291,84	$ 239.828
334	311628	MASILLA 1 GALÓN	UN	1	$ 14.520	19%	$ 2.758,80	$ 17.279
335	271122	ANDAMIO TUBULAR SECCION 1.50X1.50M	UN	1	$ 609.962	19%	$ 115.892,78	$ 725.855
336	271122	MEZCLADORA DE CONCRETO 210 LITROS	UN	1	$ 1.159.038	19%	$ 220.217,22	$ 1.379.255
337	301118	PIEDRA MEDIA ZONGA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS)	M3	1	$ 155.822	19%	$ 29.606,18	$ 185.428
338	301118	RECEBO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS)	M3	1	$ 154.941	19%	$ 29.438,79	$ 184.380
339	311628	CAL HIDRATADA 10 KG	UN	1	$ 14.520	19%	$ 2.758,80	$ 17.279
340	311628	ESTUCO PLÁSTICO 25 KG	UN	1	$ 59.245	19%	$ 11.256,55	$ 70.502
341	311628	PAÑETE BLANCO INTERIORES 25 Kg	UN	1	$ 34.043	19%	$ 6.468,17	$ 40.511
342	311628	ESTUCO EN POLVO 25 KG	UN	1	$ 29.162	19%	$ 5.540,78	$ 34.703

343	311628	PERFIL J CONTORNO PVC BLANCO 3.80 MTS	UN	1	$ 30.382	19%	$ 5.772,58	$ 36.155
344	311628	PEGACOR 10 KG	UN	1	$ 20.164	19%	$ 3.831,16	$ 23.995
345	311628	LADRILLO REJILLA 24 X 12 X 7 CM	UN	1	$ 732	19%	$ 139,08	$ 871
346	311628	GALON LIMPIADOR DE POLUCION Y GRASA EN PISOS	UN	1	$ 182.903	19%	$ 34.751,57	$ 217.655
347	311628	GALON PARAGUAS ACABADO IMPERMEABILIZANTE BLANCO	UN	1	$ 118.234	19%	$ 22.464,46	$ 140.698
348	311628	MANTO POLIESTER 10 M X 3MM	UN	1	$ 223.169	19%	$ 42.402,11	$ 265.571
349	311628	SELLANTE	UN	1	$ 311.021	19%	$ 59.093,99	$ 370.115
350	401823	TUBO CUADRADO 1 X 1" X 0.8MM CAL.20 X 6M	UN	1	$ 20.865	19%	$ 3.964,35	$ 24.829
351	401823	TUBO CUADRADO 60 X 60 X 2MM CAL.14 X 6M	UN	1	$ 132.022	19%	$ 25.084,18	$ 157.106
352	311628	METALDECK 2 PULGADAS 940X5600MM CALIBRE.22 0.75MM	UN	1	$ 281.493	19%	$ 53.483,67	$ 334.977
353	311628	PERFIL 6M PLACAFACIL GALVANIZADO 28.80KG	UN	1	$ 201.206	19%	$ 38.229,14	$ 239.435
354	311628	ALAMBRE #10 100 METROS	UN	1	$ 214.628	19%	$ 40.779,32	$ 255.407
355	311628	SIFÓN CON TAPÓN	UN	1	$ 12.080	19%	$ 2.295,20	$ 14.375
356	311628	REJILLA PC20X20 ALUMINIO PLANA	UN	1	$ 68.207	19%	$ 12.959,33	$ 81.166
357	311628	DESAGUE 10 X 10 CM CROMADO ANTI OLOR	UN	1	$ 93.831	19%	$ 17.827,89	$ 111.659
358	311628	REJILLA DE VENTILACIÓN	UN	1	$ 9.292	19%	$ 1.765,48	$ 11.057
359	311628	REJILLA 5 ALUMINIO PLANA	UN	1	$ 14.520	19%	$ 2.758,80	$ 17.279
360	311628	VÁLVULA BOLA 1/2 ROSCA HEMBRA/MACHO AGUA MANIJA MARIPOSA	UN	1	$ 35.263	19%	$ 6.699,97	$ 41.963
361	311628	VÁLVULA + CHEQUE 1/2PULG	UN	1	$ 52.345	19%	$ 9.945,55	$ 62.291
362	311628	VÁLVULA REGULADORA PRESIÓN	UN	1	$ 132.876	19%	$ 25.246,44	$ 158.122
363	311628	SOLDADURA PVC 1/32GL 118ML	UN	1	$ 16.043	19%	$ 3.048,17	$ 19.091
364	311628	GRIFERIA PVC DUCHA	UN	1	$ 116.996	19%	$ 22.229,24	$ 139.225
365	311628	CINTA PAPEL 75 METROS X 50 MM	UN	1	$ 8.297	19%	$ 1.576,43	$ 9.873
366	311628	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 244X122CM	UN	1	$ 48.075	19%	$ 9.134,25	$ 57.209
367	311628	PLACA FIBROCEMENTO 14MM 244X122CM	UN	1	$ 128.105	19%	$ 24.339,95	$ 152.445
368	311628	MASILLA FLEXIBLE JUNTAS PARA PANELES DE FIBROCEMENTO	UN	1	$ 69.428	19%	$ 13.191,32	$ 82.619
369	311628	ÁNGULO DE PARED BLANCO 3.05MT 23X23MM	UN	1	$ 9.273	19%	$ 1.761,87	$ 11.035
370	311628	TORNILLO ESTRUCTURA PAN PUNTA BROCA 8X5/8PG 100UN	UN	1	$ 9.639	19%	$ 1.831,41	$ 11.470
371	311628	TORNILLO PLACA FIBROCEMENTO PTA BROCA 7X1-1/4 100U	UN	1	$ 10.860	19%	$ 2.063,40	$ 12.923
372	311628	CLARABOYA #4 SIN GANCHOS	UN	1	$ 48.685	19%	$ 9.250,15	$ 57.935
373	311628	ANCLAJE Y CANCAMO CERRADO 3/8X2-1/2 2UN	UN	1	$ 7.199	19%	$ 1.367,81	$ 8.567
374	311628	CABALLETE UNIVERSAL COLONIAL"	UN	1	$ 36.483	19%	$ 6.931,77	$ 43.415
375	311628	CINTA IMPERMEABLE 1.5MM 10CMX10MTS	UN	1	$ 65.767	19%	$ 12.495,73	$ 78.263
376	311628	AISLAMIENTO DE ICOPOR 1 X 1 METRO	UN	1	$ 37.703	19%	$ 7.163,57	$ 44.867
377	311628	CHAZO CONCRETO IMPACTO NYLON 5/16X2-1/2 50UN	UN	1	$ 19.401	19%	$ 3.686,19	$ 23.087
378	311628	ANCLAJE TIPO EZ CORTO TORNILLO 6UND	UN	1	$ 4.271	19%	$ 811,49	$ 5.082
379	311628	ANCLAJE CONCRETO CUNA 5/8X6 6PULG	UN	1	$ 10.860	19%	$ 2.063,40	$ 12.923

380	311628	CHAZO CONCRETO IMPACTO NYLON 5/16X3-1/8 50UN	UN	1	$ 16.960	19%	$ 3.222,40	$ 20.182
381	311628	CHAZO CONCRETO EXPANSIVO 5/8X4-1/4 10UN	UN	1	$ 40.144	19%	$ 7.627,36	$ 47.771
382	271120	GUADAÑADORA 52 CC	UN	1	$ 1.903.340	19%	$ 361.634,60	$ 2.264.975
383	271120	TIJERAS DE JARDINERIA DE 9 PULGADAS	UN	1	$ 70.823	19%	$ 13.456,37	$ 84.279
384	271120	TIJERAS DE JARDINERIA DE 7 PULGADAS	UN	1	$ 66.851	19%	$ 12.701,69	$ 79.553
385	311628	LIMATONES	UN	1	$ 37.703	19%	$ 7.163,57	$ 44.867
386	271120	RASTRILLO PLÁSTICO 22 DIENTES CON CABO	UN	1	$ 40.261	19%	$ 7.649,59	$ 47.911
387	311628	UNIÓN DE REPARACIÓN DE ½"	UN	1	$ 25.492	19%	$ 4.843,48	$ 30.335
388	311628	ALAMBRE CALIBRE 18 GALVANIZADO	kg	1	$ 10.662	19%	$ 2.025,78	$ 12.688
389	271120	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	UN	1	$ 8.831	19%	$ 1.677,89	$ 10.509
390	311628	CEPILLO INDUSTRIAL CON CABO REFORZADO	UN	1	$ 88.462	19%	$ 16.807,78	$ 105.270
391	311628	ÁRBOL DE TECNOLOGÍA FLUIDMASTER	UN	1	$ 60.695	19%	$ 11.532,05	$ 72.227
392	271120	GRASA LITIO PARA GUADAÑAS 57 GR	UN	1	$ 11.163	19%	$ 2.120,97	$ 13.284
393	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 14 HOMOLOGADO	UN	1	$ 97.492	19%	$ 18.523,48	$ 116.015
394	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 12 HOMOLOGADO	UN	1	$ 136.537	19%	$ 25.942,03	$ 162.479
395	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 10 HOMOLOGADO	UN	1	$ 232.930	19%	$ 44.256,70	$ 277.187
396	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 8 HOMOLOGADO	UN	1	$ 404.974	19%	$ 76.945,06	$ 481.919
397	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 14 HOMOLOGADO	UN	1	$ 207.307	19%	$ 39.388,33	$ 246.695
398	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 12 HOMOLOGADO	UN	1	$ 219.508	19%	$ 41.706,52	$ 261.215
399	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 10 HOMOLOGADO	UN	1	$ 312.363	19%	$ 59.348,97	$ 371.712
400	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 8 HOMOLOGADO	UN	1	$ 551.516	19%	$ 104.788,04	$ 656.304
401	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X16 HOMOLOGADO	UN	1	$ 128.118	19%	$ 24.342,42	$ 152.460
402	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X14 HOMOLOGADO	UN	1	$ 140.319	19%	$ 26.660,61	$ 166.980
403	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X12 HOMOLOGADO	UN	1	$ 143.487	19%	$ 27.262,53	$ 170.750
404	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X10 HOMOLOGADO	UN	1	$ 164.723	19%	$ 31.297,37	$ 196.020
405	391200	TABLERO DE 12 CIRCUITOS	UN	1	$ 241.471	19%	$ 45.879,49	$ 287.350
406	391200	CINTA NO 23 AUTO FUNDENTE 3M	UN	1	$ 56.128	19%	$ 10.664,32	$ 66.792
407	391200	BOMBILLO LED TIPO BALA 5 E 27 CON BALASTO	UN	1	$ 31.602	19%	$ 6.004,38	$ 37.606
408	391200	BREAKER 3X100 AMP INDUSTRIAL	UN	1	$ 141.539	19%	$ 26.892,41	$ 168.431
409	391200	BREAKER 3X200 AMP INDUSTRIAL	UN	1	$ 176.924	19%	$ 33.615,56	$ 210.540
410	391200	BREAKER 3X60 AMP INDUSTRIAL	UN	1	$ 108.595	19%	$ 20.633,05	$ 129.228
411	391200	CABLE ENCAUCHETADO 3X6+8	UN	1	$ 26.234	19%	$ 4.984,46	$ 31.218
412	391200	TUBO LED / 18W VOLTAJE 110-220V LUZ FRÍA CON DOBLE SOPORTE	UN	1	$ 17.692	19%	$ 3.361,48	$ 21.053
413	391200	PANEL LED 18W CIRCULAR LUZ FRIA SOBRE PONER	UN	1	$ 31.602	19%	$ 6.004,38	$ 37.606
414	391200	PANEL LED 24W CIRCULAR LUZ FRIA SOBRE PONER	UN	1	$ 39.045	19%	$ 7.418,55	$ 46.464

415	391200	PANEL LED DE 60X60 DE 45W SOBRE PARED	UN	1	$ 109.693	19%	$ 20.841,67	$ 130.535
416	391200	TACOS DE 1X 20 AMP HOMOLOGADO	UN	1	$ 11.502	19%	$ 2.185,38	$ 13.687
417	391200	TACOS DE 1X30 AMP HOMOLOGADO	UN	1	$ 11.502	19%	$ 2.185,38	$ 13.687
418	391200	TACOS DE 1X40 AMP HOMOLOGADO	UN	1	$ 11.502	19%	$ 2.185,38	$ 13.687
419	391200	TACOS DE 1X50 AMP HOMOLOGADO	UN	1	$ 11.502	19%	$ 2.185,38	$ 13.687
420	391200	REGLETAS DE 10 PARES ELÉCTRICAS PARA CONEXIÓN TUBOS LED	UN	1	$ 13.300	19%	$ 2.527,00	$ 15.827
421	391200	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	1	$ 6.711	19%	$ 1.275,09	$ 7.986
422	391200	CANALETA DE PISO 60MMX13MMX LARGO 2 METROS	UN	1	$ 27.942	19%	$ 5.308,98	$ 33.251
423	391200	ESCALERA TIJERA TIPO I DIELÉCTRICA 5 PELDAÑOS / 1.80 METROS	UN	1	$ 304.798	19%	$ 57.911,62	$ 362.710
TOTALES					$ 61.462.612		$ 11.677.896	$ 73.140.508

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados debe incluir IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial, so pena de generar el rechazo de la propuesta.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 1: CABE RESALTAR QUE PARA EFECTOS DE DILIGENCIAR LA PLATAFORMA DEL SECOP II SE DEBERÁ COLOCAR EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES DECIR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,oo)**;** incluido IVA y demás impuestos de Ley.
NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 1.5%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%.

LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR CON DOS DECIMALES

1.8. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) mes y/o hasta el 28 de diciembre de 2020, lo que primero ocurra. término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.9. Lugar de ejecución.

El material será entregado en el lugar de la Jurisdicción del Municipio de Fusagasugá que indique la Dirección de Recursos físicos, previa entrada al Almacén de dicha dirección.

1.10. Normatividad aplicable al proceso de selección y al contrato.

El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del mismo, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, como también al pliego de condiciones y sus adendas. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará cabo mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio, adelantará el presente proceso mediante Subasta Electrónica.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, al definir la modalidad de selección abreviada señala que: "*corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Igualmente, este mismo artículo señala como causal de aplicación de la selección abreviada: "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*".

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta las definiciones para su interpretación, determinando que los bienes de características técnicas uniformes son los *"bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."*

Así las cosas, para el caso que nos ocupa, es necesario adelantar un proceso de selección abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, Sección 1 Subsección 2 de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015.

1.11. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que con la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones deben ser entendidas de manera integral; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.12. Control social – convocatoria a las veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, el Municipio, invita a todas las veeedurias y personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.13. Correspondencia – comunicación con los interesados y proponentes.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del presente proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , conforme a los plazos del cronograma.

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre el Municipio de Fusagasugá y los interesados.

1.14. Apertura de las propuestas.

Cuando se cumple la fecha de cierre, el SECOP II permite abrir las ofertas. El sobre 1 contentivo de los requisitos habilitantes y la ficha técnica de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección.

1.15. Cronograma del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (5 días hábiles)	8 DE OCTUBRE DE 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.(5 dias hábiles)	DEL 9 AL 16 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA LAS 6:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	19 DE OCTUBRE DE 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTO DE APERTURA del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo.	19 DE OCTUBRE DE 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	DEL 20 AL 21 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA LAS 6:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	22 DE OCTUBRE DE 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para expedir Adendas, mínimo 1 día hábil antes del cierre (art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082/15)	23 DE OCTUBRE DE 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre del proceso y apertura de sobre 1	27 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA LAS 9:00 A.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes	DEL 27 AL 28 DE OCTUBRE DE 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Informe Preliminar de Verificación	28 DE OCTUBRE DE 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado del Informe Preliminar (término en el que pueden presentar observaciones a la evaluación y subsanar propuestas) 3 días hábiles	DEL 29 OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Informe Definitivo y Respuesta a observaciones	4 DE NOVIEMBRE DE 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
apertura de sobre económico	5 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 A.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la lista de participantes de la subasta	5 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 A.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Inicio de la subasta	5 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 3:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fin de la subasta	5 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 4:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato (electrónica)	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición del Registro presupuestal	A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Secretaria de Hacienda Municipal – Dirección de Presupuesto
Pólizas y Legalización el contrato	A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

1.16. Lucha anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.17. Documentos del proceso.

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

1. Estudios previos y sus anexos.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
3. El presente pliego de condiciones y sus anexos.
4. Las adendas y comunicaciones que expida el Municipio, en desarrollo del presente proceso.
5. Las resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
6. Las respuestas a las inquietudes y observaciones presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.
7. Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
8. El acto administrativo con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

1.18. Acuerdos comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio, encontrando lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIO N	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Sí	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Sí	NO	N/A	N/A
Suiza	Sí	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 Secretaria de la CAN	Si	NO	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis realizado el presente proceso contractual está cobijado por el Acuerdo Comercial con Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo del Norte (Guatemala), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de el Municipio de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 del Municipio de la Comunidad Andina de Naciones CAN**,** es aplicable al presente proceso de contratación y por ende se debe cumplir con la obligación de trato nacional a los bienes y servicios.

1.19. Verificación de la información.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva el Municipio, los oferentes no podrán, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

********FIN DEL CAPITULO*******

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. Condiciones de la propuesta.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. El Municipio ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que se puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta _proveedor_v4.pdf.

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

El proponente deberá presentar la oferta cargando en la Plataforma SECOP II, los documentos en dos sobres que contendrán los documentos así:

El Sobre No. 1 contendrá los documentos habilitantes: de carácter Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia.

El sobre No. 2 contendrá la oferta económica

La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo del proponente, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: Toda la información y datos que presente el proponente deberán estar en idioma castellano, en los casos de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano[1]. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

NOTA 2: Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Nota 3. Los documentos deberan ser cargados en la plataforma SECOP II, dentro del plazo del presente proceso máximo hasta la fecha y hora prevista para el cierre en el cronograma del proceso. Y el Municipio no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por otro medio, solo se tendrá encuenta las cargadas en el proceso de la plataforma del secop2.

[1] Ver El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente.

2.2. Contenido de los sobres.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el Municipio, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este Capítulo.

2.3. Requisitos Habilitantes.

De acuerdo con lo establecido en el la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Municipio verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo.

En el caso de que una propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se requerirá al proponente para subsanar dentro del traslado de la evaluación, y exepcionalmente podrá requerisirse documentos o subsanar los mismos hasta previa audiencia de subasta. En caso de no subsanar se determinará como causal de RECHAZO y su consecuente imposibilidad de participar en el proceso de adjudicación. La subsanación serealizara por medio de mensajes como lo dispone Colombia compra eficiente

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes). Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

VERIFICACIÓN		
FASE	**ASPECTO**	**CALIFICACIÓN**
1	Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico	Habilitado/ No habilitado
2	Capacidad Financiera: Verificación Aspectos-Financieros	Habilitado/ No habilitado
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos	Habilitado/ No habilitado
EVALUACIÓN		
4	Oferta Inicial de Precio: Subasta Inversa	Menor valor de la propuesta

2.3.1. Requisitos Jurídicos.

2.3.1.1. Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El proponente individual y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar no encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la

Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a el Municipio, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

El **ANEXO No. 2**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético.

En cualquier caso, la carta que presente (cargar plataforma secop2) el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

La no suscripción de la carta o la suscripción por parte de quien no sea representante legal será causal de Rechazo de la oferta.

2.3.1.2. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias cargadasen La plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

2.3.1.3. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil expedido por autoridad competente. (Debidamente renovado)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matricula en el registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, **en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado,** donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el Municipio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

2.3.1.4. Autorización para presentaroferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado,

documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

2.3.1.4.1. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.

- **b.** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

- **c.** Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.

- **d.** Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

- **e.** Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

- **f.** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.

- **g.** Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

- **h.** Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

- **i.** Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones

El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal.

2.3.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta[2].

De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015, "*La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (…)"*

Para el caso que nos ocupa, de acuerdo con el artículo mencionado *(…) "**el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversadebe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación."*** (Negrilla fuera de texto).

Igualmente, cada uno de los oferentes deberá observar lo consignado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

> "*La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:*
>
> 1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
> 2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
> 3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
> 4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato"*

Por lo anterior, cada uno de los proponentes debe constituir a favor del Municipio de Fusagasugá NIT 890680008-4 una garantía que asegure la validez y seriedad de su propuesta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial determinado para este proceso y su **vigencia** se extenderá por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, la vigencia de la póliza tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o Entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Una vez firmado y legalizado el contrato, el Municipio contratante devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

2Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

2.3.1.6. Certificado de clasificación y calificación en el Registro único de proponentes (R.U.P). (Debidamente renovado)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Nota: La entidad dará aplicación al Decreto 434 de 2020: " *Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional"*

Artículo 1. Renovación matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES. el plazo la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, relacionados en el artículo 1 Decreto 019 de 201 con excepción del único proponente. el día tres (3) de julio de 2020.

Vigencia y Firmeza.

El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación y tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del proceso, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular N° 13 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *"En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".*

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación en (dependiendo de la necesidad) del código UNSPSC exigido. Con la sumatoria de las inscripciones se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

2.3.1.7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y certificado judicial expedido por la Policía Nacional.

El proponente no debe tener antecedentes fiscales o estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni haber sido sancionado o reportado por sanciones en la Procuraduría General de la Nación, para ese efecto el Municipio verificará tales circunstancias. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

Nota.En todo caso, para que haga parte del expediente contractual el oferente deberá anexar los certificados aquí mencionados vigentes.

2.3.1.8. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.

Cuando el proponente sea una persona natural con establecimiento de comercio, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (en el caso que aplique)[3].

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes **a la nómina de los últimos seis (6) meses,** contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el Anexo según corresponda.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el Anexo correspondiente.

Nota 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo. **Anexo # 4b)**

2.4.2.10. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgosLaborales,pensionesyaportesalascajasdeCompensaciónFamiliar,InstitutoColombianodeBienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hayalugar.

Los proponentes que sean personas jurídicas o naturales deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La

[3]Artículos 25 y 31 de la Ley 1607 del 2012.

Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014);encasodenosersujetopasivodelImpuestoSobreLaRentaParaLaEquidad-CREE- ,deberácertificar elcumplimientodelpagodeobligacionesfrentealSistemadeSeguridadSocialIntegralyParafiscales(Cajasde Compensación Familiar, Sena eICBF).

Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, o al igual que el proponente persona natural, enestedocumento,sedebecertificarqueelproponenteduranteunlapsonomenoralosseis(6)meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de2002.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas o naturales que las integren.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

2.4.2.11. Pacto de transparencia y compromiso anticorrupción – pacto de probidad

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá anexar una carta de pacto de transparencia y compromiso anticorrupción, así como el pacto de probidad.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los partícipes, deberán diligenciar estos Anexos.

2.4.2.12. Documentos de personas naturales y jurídicas extranjeras que no cuentan con domicilio en Colombia.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.4.2.13. Documentos expedidos en el exterior.

Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille[4], establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

[4] Ver página 25 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente. *"(…) Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convenció de la Apostilla*".

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

2.4.2.14. Registro único tributario de la DIAN - RUT

El proponente deberá anexar , fotocopia de este documento,donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, anexandofotocopia de estos documentos. Noobstante luego de adjudicado deberá allegar el RUT de la correspondiente asociación.

2.4.2.15Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivasEl proponente deberá anexar, fotocopia de este documentodel representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.

2.4.3. REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Existencia establecimiento comercial. El proponente deberá anexar los documentos correspondientes que acrediten que dispone de un punto de acopio de herramientas y materiales de construcción en el Municipio de Fusagasugá, a una distancia no mayor a 5 kilómetros del casco urbano, de igual forma deberá garantizar la entrega de los materiales y herramientas en el lugar destinado por la Dirección de Recursos Físicos (sin cargo adicional al contrato); además deberá allegar la garantía.

GARANTÍA: El oferente deberá allegar certificación de garantía de calidad de todas las herramientas y materiales a suministrar de mínimo un (1) año siempre y cuando la caducidad de los mismos no sea menor a este tiempo

EXPERIENCIA: Como experiencia mínima, el proponente deberá acreditar mediante acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento emitidas por la entidad contratante en máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades publicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual, que estén inscritos en el registro único de proponentes y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV

El proponente deberá acreditar la inscripción en el RUP de contratos ejecutados y liquidados que se encuentren clasificados en mínimo 3 códigos de los mencionados en el presente estudio previo

CÓDIGO UNSPSC 271120

Segmentos	270000	Herramientas y maquinaria en general
Familia	271100	Herramientas de mano
Clases	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

CÓDIGO UNSPSC 271122

Segmentos	270000	Herramientas y maquinaria en general
Familia	271100	Herramientas de mano
Clases	271122	Herramientas de albañilería y concreto

CÓDIGO UNSPSC 271132

Segmentos	270000	Herramientas y maquinaria en general
Familia	271100	Herramientas de mano
Clases	271132	Juegos de herramientas

CÓDIGO UNSPSC 301116

Segmentos	300000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
Familia	301100	Hormigón, cemento y yeso
Clases	301116	Cemento y cal

CÓDIGO UNSPSC 301118

Segmentos	300000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
Familia	301100	Hormigón, cemento y yeso
Clases	301118	Agregados

CÓDIGO UNSPSC 301516

Segmentos	300000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
Familia	301100	Hormigón, cemento y yeso
Clases	301516	Accesorios para tejados

CÓDIGO UNSPSC 311628

Segmentos	3000000	Componentes y suministros de manufactura
Familia	311600	Ferretería
Clases	311628	Ferretería en general

CÓDIGO UNSPSC 401830

Segmentos	400000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	301600	Instalaciones de tubos y tuberías
Clases	401830	Tubería de caucho y plástico

CÓDIGO UNSPSC 391217

Segmentos	390000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	391200	Equipos, suministros y componentes eléctricos
Clases	391217	Ferretería eléctrica y suministros

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

ACREDITACIÓN DOCUMENTOS: A fin de garantizar que los agregados pétreos a suministrar provengan de una fuente de extracción legal, los proponentes deberán acreditar los siguientes documentos:

a) Certificado de disponibilidad del material a favor del proponente (persona natural o jurídica), expedida por el propietario u operador legal de cantera.

b) En el caso de que la disponibilidad de material sea expedida por un operador, se deberá allegar la documentación que lo acredite como tal.

c) Registro minero del propietario de la cantera

d) Licencia ambiental del propietario de la cantera donde se demuestren los permisos ambientales vigentes para realizar la explotación comercial de los materiales a la fecha del cierre del proceso

e) Certificado de procedencia licita del material mediante el certificado de Inscripción den el Registro Único de Comerciantes de Minerales RUCOM de quien certifica la disponibilidad del material a nombre del proponente

FACTORES DE ESCOGENCIA DE PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección del contratista debe adelantarse mediante el procedimiento de subasta inversa, el factor de escogencia será económico. Así las cosas, el Municipio deberá adjudicar el proceso al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el último lance valido con el menor valor.

2.4.3.4. FICHA TÉCNICA:

El proponente debe anexar como uno de los documentos técnicos la *"Ficha técnica*" de los servicios ofrecidos, con las especificaciones unidad y cantidad, debidamente suscrita. El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritas en la FICHA TÉCNICA ANEXA, que la entidad pública en la Plataforma SECOP II para el presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica, para el efecto el proponente deberá suscribir el ANEXO "FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS".

La no cotización del servicio su descripción, unidad y cantidad será causal de rechazo.

Notas importantes:

En la valoración de documentos técnicos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, descritos anteriormente.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego.

- En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación. Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de subsanación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presenten este documento, el Municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme lo cual el proponente quedará **RECHAZADO.**
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.
- Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerara como no hábil su propuesta.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá estar inscrito en el código UNSPSC requerido en el presente pliego de condiciones5. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.
- En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

[5]Circular externa No 12 del 5 de Mayo de 2014 Colombia Compra Eficiente.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:
De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3° del Artículo 10 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Capital de Trabajo: Activo corriente menos Pasivo Corriente
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Patrimonio: Activo total menos Pasivo Total
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.
El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

CAPITAL DE TRABAJO
El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor ó igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial estimado, calculado así:
CT = AC – PC mayor o igual 100% PO
Donde,

CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
PO = Presupuesto oficial estimado de la presente invitación

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:
CT = ≥ 100% PO
Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.

CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto Oficial estimado de la presente invitación

Se verificará el capital de trabajo así:
Si CT ≥ 100% PO, la propuesta se declarará hábil
Si CT < 100% PO, la propuesta será rechazada

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente):
El proponente deberá acreditar un Índice de liquidez mayor ó igual a uno punto cinco (1.5).

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de

participación así:

(AC1%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)*

Donde

AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 …N

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100:

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al cuareta (40%)

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un patrimonio (P) superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el patrimonio corresponderá a la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes, y se verificará el patrimonio así:
P > 100% PO, la propuesta será declarada hábil
P ≤ 100% PO, la propuesta será rechazada
Donde,
P = Patrimonio
PO = Presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.
Para consorcios o uniones temporales, la ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los patrimonios de cada uno de los integrantes. Asi mismo mínimo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el 50% del PO como patrimonio

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este Índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones Financieras. A mayor cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por tal razón el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura mayor o igual a 7.0

RCI = UP /GI $\geq$ 7.0

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N)

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ….N

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad organizacional del proponente, para lo cual debe cumplir con los indicadores solicitados.

La capacidad organizacional será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (**Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:**

≥ 10%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
PT1= Patrimonio Integrante 1, 2….N

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:

≤ Rentabilidad del Patrimonio.
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2…N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2…N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2…N

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América

y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

FACTORES DE ESCOGENCIA DE PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección del contratista debe adelantarse mediante el procedimiento de subasta inversaelectronica, el factor de escogencia será económico. Así las cosas, el Municipio deberá adjudicar el proceso al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el último lance valido con el menor valor.

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Item	Factores de Escogencia	
1	PropúestaEnonómica- precio mas bajo	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

*********FIN DEL CAPITULO*********

CAPÍTULO 3
OFERTA ECONOMICA Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

3.1. Contenido del sobre No. 2. - Propuesta económica (propuesta inicial de precio).

En el Sobre No. 2, sólo debe incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en Moneda Legal Colombiana. El proponente diligenciará en su totalidad el Anexo correspondiente a la "PROPUESTA ECONÓMICA."

La propuesta económica, debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta, lo siguiente:

- **a.** El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en el Anexo *"Ficha Técnica",* para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
- **b.** El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos que es la moneda oficial.
- **c.** Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo "Ficha Técnica" del pliego de condiciones.
- **d.** Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
- **e.** El valor ofrecido en la propuesta inicial por cada servicio no podrá ser superior al valor máximo a ofertar por cada uno, determinado por el Municipio a partir del estudio de mercado.
- **f.** Las propuestas que superen el valor del presupuesto unitario o total según presupuesto oficial, serán rechazadas.
- **g.** Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- **h.** Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes.
- **i.** En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- **j.** Los precios unitarios propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados. **Los precios así determinados, que presenten decimales, serán redondeados al peso mediante la siguiente metodología**: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso.
- Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- En caso que la oferta incluya IVA este debe corresponder al porcentaje estipulado en el estatuto Tributario y o su modificación vigente.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **Anexo No. 8** no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio, y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica.
- La relación de cantidades y/o ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de unitarios de la propuesta económica, el Municipio tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1: La Propuesta Económica deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o apoderado debidamente acreditado.

3.2. Evaluación Económica y Procedimiento de la subasta inversa ELECTRONICA

Una vez surtida la primera etapa del proceso de selección abreviada, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas que se encuentren habilitadas pasaran a esta etapa del proceso para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El sobre económico, solo puede abrise a la fecha de la subasta y previa publicación del informe de habilitación, y conforme al conograma del proceso.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora para cada lance: El margen mínimo de mejora de la oferta será **del 5%** sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta.
El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, Sopena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 4: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - en el Secop II.

NOTA 5: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma Secop II y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de

la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones. El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Efivciente.

- **Procedimiento aplicable cuando solo un proponente resulta habilitado Para Participar en la Subasta:**

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

3.4. Precio ofertado de arranque para la subasta.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la *"Propuesta Económica".*

3.5. Márgenes de diferencia entre ofertas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del **cinco por ciento (5%)** el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

3.6. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica:

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros. En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Apertura del sobre Económico:

Llegada la fecha y hora, EL MUNICIPIO procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta. DESARROLLO DE LA SUBASTA: La subasta tendrá una duración de sesenta (60) minutos.

3) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:… “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad).

4) Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del cinco por ciento (5%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda

tener conocimiento de su posición en la plataforma SECOP II, necesariamente deberá hacer un lance. **En este punto es necesario aclarar que el municipio será el encargado de informar el valor base para iniciar los lances en la subasta, así mismo los participantes deberán esperar después de cada lance, que el municipio informe el valor base para el siguiente lance y así sucesivamente.**

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más.

Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca EL MUNICIPIO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes adjudicatarios.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Municipio el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco • Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido

• Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL MUNICIPIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o podra declarar desierto el proceso.

3..1. Lugar y fecha.

La subasta se celebrará en el día y a la hora previstos en el cronograma del proceso, por intermdio de la plataforma SECOP II, sin embargo, el Municipio podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación a la subasta.

Cada oferente participante deberá estar a la fecha y hora programada en la plataforma del SECOP II para el desarrollo de la Subasta Inversa y se dará inicio a la subasta con los oferentes que se encuentren en línea.

3..2. Precio ofertado de arranque para la subasta.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la “Propuesta Económica”.

3..3. Márgenes de diferencia entre ofertas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del **cinco por ciento (5%)** el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

El municipio será el encargado de informar el valor base para iniciar los lances en la subasta, así mismo los participantes deberán esperar después de cada lance, que el municipio informe el valor base para el siguiente lance y así sucesivamente.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de

los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

3..4. Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Nota: En todo caso, de ser necesario, por problemas de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, fallas del Internet o fallas de energía, el Municipio podrá suspender o posponer la subasta de lo cual dará aviso, mediante el mensaje respectivo.

En caso de prolongarse por mas de dos (2) días la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el Municipio podrá optar por realizar la Subasta de manera Presencial, para lo cual igualmente dará el aviso con antelación y procedera bajo el siguiente procedimiento:

Procedimiento de la subasta inversa presencial.

Una vez surtida la primera etapa del proceso de selección abreviada, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas que se encuentren habilitadas pasaran a esta etapa del proceso para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Lugar y fecha.

La audiencia pública se celebrará en el día, a la hora y en el lugar señalado por el Municipio, de manera excepcional y de no poderse realizar de manera electrónica, de lo cual dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la citación a la audiencia.

Cada oferente participante deberá estar a la hora y en el lugar indicado para el desarrollo de la Subasta Inversa y se dará inicio a la subasta con los oferentes que se encuentren presentes.

Comportamiento de los proponentes.

- Está totalmente prohibida la comunicación con personas ubicadas fuera del recinto, bien sea a través de telefonía móvil o por acceso remoto.

- En la audiencia solo podrá estar el representante legal o el apoderado del proponente con un (1) acompañante.

- Dentro del recinto de la audiencia, el proponente sólo podrá comunicarse con la persona que lo acompañe en la mesa de lances.

- No se permitirán las conversaciones entre proponentes, o referencias a las posturas o lances efectuados o por efectuar.

- En el evento que se altere el orden y correcto desarrollo de la audiencia, quien la preside podrá tomar las medidas del caso hasta el evento de inclusive ordenar que se retire y por ende se excluya de la subasta a quien(es) considere causantes o promotores del desorden.

Introducción a la subasta inversa.

a. Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa presencial se pondrá a disposición de los participantes el registro de asistencia.

b. Cuando el proponente o representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder otorgado en legal forma (autenticado), para representarlo en la audiencia y presentar lances económicos. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía y el poder deberá ser entregado al inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial, el cual deberá presentar con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

c. Intervenciones de los asistentes: Se otorgará la palabra a los asistentes por el término de tres (3) minutos para que presenten observaciones sobre el informe de verificación preliminar y/o presenten subsanaciones de sus propuestas.

d. Respuesta por parte del Municipio: Acto seguido, el Municipio procederá a analizar el contenido de las observaciones y documentos, presentados por los asistentes y procederá a emitir la correspondiente respuesta.

Teniendo en cuenta el alcance y/o complejidad de las observaciones que se presenten en la audiencia, el Municipio podrá suspender el desarrollo de la misma, por el término necesario para la verificación y análisis de los asuntos debatidos.

e. Réplica de los asistentes: Se otorgará la palabra a los asistentes por el término de tres (3) minutos para que presenten su réplica sobre las respuestas a las observaciones y/o subsanaciones presentadas en audiencia.

f. Respuesta por parte del Municipio: El Municipio procederá a dar respuesta a la réplica de los asistentes.

g. Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes: Una vez resueltas todas las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia, se dará lectura al Informe de Evaluación Final de los Requisitos Habilitantes.

h. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De resultar habilitados al menos dos (2) proponentes, se procederá a realizar la subasta inversa.

i. Sólo los representantes legales de los proponentes o sus apoderados que hayan sido identificados plenamente en la fecha y hora prevista para el inicio de esta etapa, podrán presentar lances de mejora de precio.

j. Una vez iniciada la subasta inversa no se aceptará el ingreso de ningún nuevo proponente.

k. Para efectos del presente proceso de selección, una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor valor ofrecido.

Precio ofertado de arranque para la subasta.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la *"Propuesta Económica",* este valor será comunicado por la entidad al momento de iniciar la subasta.

Márgenes de diferencia entre ofertas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del **cinco por ciento (5%)** el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial.

a. El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, está comprendido entre el período de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta una hora antes del inicio de la subasta.

b. En la audiencia de subasta, el (la) servidor (a) que dirige la subasta o moderador de la audiencia del Municipio procederá a abrir los sobres económicos – Sobre No. 2 *"Propuesta Económica", en caso que no se les haya dado apertura conforme al cronograma del proceso.*

c. El Municipio verificará que los valores unitarios de la propuesta económica inicial no excedan los valores máximos a ofertar establecidos en el Pliego de Condiciones.

d. Se registrarán los valores de cada propuesta, en el mecanismo diseñado para tal fin y se dará a conocer cuál de ellas es la del menor precio de arranque. En el evento que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, el Municipio tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

e. Se entregarán los formularios para presentar los lances en los que el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el lance que mejore el precio ofertado de arranque el cual debe expresarse en NÚMEROS ENTEROS, incluyendo todos los impuestos y los costos directos e indirectos; los cuales se entenderán comprendidos en dicho valor "o" la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen válido establecido.

f. Así mismo, se entregará una contraseña a cada uno de los proponentes habilitados, con la cual se identificarán en cada uno de los lances, en consecuencia, en el desarrollo de la subasta, no se identificarán las ofertas ni los lances como tampoco el oferente que los presenta.

g. Los proponentes harán su primer lance de mejora al precio ofertado de arranque, utilizando los formularios suministrados, dentro del término común señalado.

h. El Municipio otorgará un término común de tiempo máximo de tres (3) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario para lances de mejora diseñado para ello por el Municipio.

i. El término estipulado iniciará a correr a partir de la entrega de los formularios previa autorización del moderador de la audiencia.

j. Un(a) servidor(a) recogerá los formularios de todos los participantes.

k. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y el nuevo valor económico base para el siguiente lance.

l. Serán lances no válidos:

Si presentan cifras ilegibles, o con tachaduras, borrones o enmendaduras.

Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

Si se presenta en números decimales.

Si el proponente presenta un formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).

Si el proponente presenta un formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

m. El proponente que presentó un lance no válido, no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

n. Cuando el proponente presente el formulario con un porcentaje de descuento inferior al mínimo indicado se entenderá que no hay mejora de precio, por lo cual este lance no será válido y no podrá continuar participando en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

o. En caso que exista discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

p. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado en la puja.

q. El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantos lances como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el valor ofertado en la ronda anterior.

r. Una vez registrado el último lance válido el oferente deberá aplicar el margen total de mejora de la oferta económica de manera uniforme a cada uno de los bienes solicitados por la entidad.

s. De la celebración de la audiencia se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la misma y el valor final de la subasta inversa del proponente que haya ofertado el menor valor, la cual se publicará con el acto de adjudicación.

t. Una vez adjudicado el proceso, el Municipio hará público el resultado de la audiencia pública de subasta inversa, incluyendo la identidad de los proponentes.

u. Antes de la suscripción del contrato, el proponente seleccionado deberá diligenciar nuevamente el formulario de propuesta económica, ajustándolo los valores unitarios y el valor total, de acuerdo al resultado de la subasta inversa.

3..5. Criterios de desempate.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.
Se dará aplicadion al articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. ***Factores de desempate.*** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del certificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales, se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 1993 modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

b. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
c. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad
d. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mi pymes, se preferirá a la Mi pyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mi pymes nacionales.
e. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga un participación de por lo menos el 25%;
2. Que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.
3. Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

f. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en la condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Que el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
2. Que el integrante del oferente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.
3. Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la oficina de trabajo respectiva y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por le menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al de la contratación.

g. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente El Municipio., en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

3..5.1. Documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate de ofertas.

3..5.1.1. Acreditación de Condición MIPYMES NACIONAL.

El Comité Evaluador verificará la condición de MIPYMES Nacional en el Registro Único de Proponentes.

3..5.1.2. Acreditación que al menos una MIPYME NACIONAL haga parte de un Consorcio o Unión Temporal.

El oferente en su condición Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar las tres circunstancias descritas en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el Anexo *"Carta de Presentación de la Propuesta",* o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, realizando la manifestación respectiva.

El Comité Evaluador realizará la verificación de los tres (3) eventos descritos en el citado numeral de la siguiente forma:

- Para el evento en que la Unión Temporal o Consorcio esté conformado por lo menos con una Mipyme Nacional que tenga una participación del 25%, se verificará en el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado en la propuesta.

- Para el evento en que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada, se verificará con la sumatoria del valor de los contratos aportados con la propuesta por la misma.

- Para el evento en que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o en la Carta de Presentación allegada con la propuesta.

3..5.1.3. Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

3..5.1.4. Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad.

Si la oferta es presentada (cargada a la plataforma secop2 del proceso) por un Consorcio o Unión Temporal, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, el Comité Evaluador verificará esta circunstancia con: **(i)** la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997; **(ii)** el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado con la propuesta; Esta documentación deberá ser aportada con la propuesta.

3..6. Precios artificialmente bajos.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido, resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Municipio podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

3..7. Causales de rechazo de las propuestas.

1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

3. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

 - Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que esta participando en el proceso.

4. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. En este caso se rechazarán todas las propuestas incluyendo la presentada en Consorcio o Unión Temporal.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando la propuesta se cargue en la plataforma SECOP II extemporáneamente.
8. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal, y solicitada la subsanación ésta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
9. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera y organizacional no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad antes del inicio de la subasta del presente proceso de selección.
10. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
11. Cuando la garantía de seriedad no se adjuntecon la oferta tal como la establece la Ley 1882 de 2018.
12. No anexar la carta de presentación de la propuesta ó que una vez presentada no esté suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
13. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo *"Ficha Técnica",* o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
14. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
15. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
16. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
17. Omitir o modificar cualquiera de los requerimientos solicitados por el Municipio en la Ficha Técnica u oferta económica (descripción de especificaciones, unidad y cantidad)
18. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
19. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
20. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta, contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
21. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de

la Ley 1150 de 20 constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.

22. Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el Anexo "*Propuesta Económica".*
23. Cuando no se presente el Anexo denominado *"Propuesta Económica"* o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Anexo, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido.
24. Cuando el Anexo *"Propuesta Económica"* presenta tachaduras, borrones o enmendaduras o inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
25. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total unitario de los ítems ofertados por el proponente supere los valores máximos a ofertar, acorde con el estudio de mercado y el Anexo *"Propuesta Económica".*
26. Si en la propuesta correspondiente se omite indicar los valores unitarios en el Anexo *"Propuesta Económica"*, del pliego de condiciones o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será RECHAZADA, al igual que si ajustada la oferta posterior a la subasta alguno de los valores corresponde a valor Cero (0).
27. Cuando no cumpla con lo establecido en el capítulo 3 "EVALUACION ECONOMICA" No. 3.1. propuesta económica del pliego de condiciones.
28. Las demás causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones.

*****FIN DEL CAPITULO*****

CAPÍTULO 4
DESARROLLO DEL PROCESO

4.1. Estudios y documentos previos.

Los estudios, anexos y documentos previos podrán ser consultados por los proponentes en la misma fecha en que se publique el proyecto de pliego de condiciones.

4.2. Publicación proyecto de pliego de condiciones.

Se efectúa la publicación del proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (5) días hábiles.

4.3. Apertura y cierre.

Mediante acto administrativo, se ordena la apertura del proceso correspondiente, quedando establecidas la duración del proceso y la fecha de cierre del mismo.

4.4. Consulta de pliegos.

En la Plataforma del secopII del proceso a partir del día y hora indicados en el cronograma, se pondrá a disposición de los interesados los pliegos de condiciones junto con los documentos y estudios previos, para consulta de los mismos y hasta un día hábil antes del cierre del plazo para presentar (Cargar) propuesta.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones no podrán ser objeto de cobro, salvo lo relacionado con la expedición de copias.

4.5. Adendas.

Si de las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso por parte de las personas interesadas en el mismo, fuere necesario, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, modificar el pliego de condiciones, el Municipio debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar (Cargar) ofertas a la hora fijada para tal presentación.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso selectivo informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por el SECOP II.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

4.6. Prórroga del plazo.

Cuando el Municipio lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar mediante Adenda, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

4.7. Entrega de propuestas y acto de apertura.

Desde la fecha fijada en el cronograma los proponentes podrán entregar (cargar) sus ofertas, en la cual quedara constancia de la fecha y hora de la presentación.

de cada propuesta, indicando el nombre y cédula o la razón social del proponente y de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación y número de folios, en la plataforma del secopII.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para el Municipio.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, el Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

4.8. Acto de cierre.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma SECOP II

La hora oficial para el cierre, es decir término máximo para cargar ofertas, será la que registre el sistema de la plataforma SECOP II, a la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, no se tendran en cuenta las propuestas que se carguen con posterioridad a la fecha y hora indicados o se entreguen por medio diferente a la plataforma SECOP II.

4.9. Verificación de requisitos habilitantes.

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes (Sobre No. 1) a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones cuales propuestas son habilitados.

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

4.10. Traslado del informe preliminar de verificación.

En la fecha y hora en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: Secop II

Los proponentes que hayan sido considerados como no habilitados podrán dentro de este término y hasta antes de la subasta inversa electrónica, subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y para que presenten sus observaciones, en la paltaforma del secop II

4.11. Informe definitivo verificación de requisitos habilitantes.

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe de verificación preliminar y la subsanación de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, el cual se dará a conocer en SecopII

NOTA. En todo caso el Municipio no admitirá subsanaciones que no sean requeridas, ni observaciones que no tengan que ver con el informe definitivo del proceso, una vez publicado éste último, por cuanto, ya están establecidos los términos del proceso por el cronograma, hasta una hora antes de la hora de apertura del sobre económico.

4.12. Número mínimo de proponentes habilitados.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la ficha técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.[6]

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**.**

Si no se presenta ningún proponente para participar en la subasta, el Municipio declarará desierto el proceso de selección.

4.13. Audiencia pública de subasta.

La celebración de la Subasta Inversa Electronica será en definido en el cronograma del proceso descrito en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Definitivo y se adelantará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el presente proceso de selección, la audiencia pública de subasta inversa presencial se desarrollará de acuerdo con los lances que hagan los oferentes para el objeto de este proceso de conformidad con las especificaciones descritas en el Anexo “Ficha Técnica”.

4.14. Adjudicación o declaratoria de desierta.

El acto de adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará al proponente favorecido acorde con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

El Municipio declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, cuando no se presenta propuesta alguna o cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación

4.15. Término para la suscripción del contrato.

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato electrónico, dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

[6]Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numerales 4 y 5 del Decreto 1082 de 2015.

En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que oferto en segundo lugar más bajo, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio.

4.16. **Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta y propuestas.** No abrá lugar a devolución de garantías o propuestas por parte de la entidad, toda vez que estas son presentadas en forma electrónica y luego del cierre entran a ser parte del proceso de selección respectivo.

4.17. Condiciones para la suscripción y legalización del contrato.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia del Registro Único Tributario, debidamente suscrito.
- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Certificación bancaria en la cual el proponente debe indicar los siguientes datos: Banco donde tiene la cuenta; Sucursal, Tipo de cuenta bancaria; Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
- Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: Documentos sin los cuales no podrá suscribir el respectivo contrato: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos y de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado el Municipio, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente que hubiere ofertado la siguiente mejor oferta según los criterios de calificación del presente pliego de condiciones.

4.18. Condiciones para la legalización del contrato.

Pólizas del contrato.

El **CONTRATISTA,** una vez firmado el contrato electrónicamente deberá constituir en favor del MUNCIPIO DE FUSAGASUGA yDIGITARnELFORMULARIO DE APROBACION en la Plataforma SECOP II, póliza de seguro (la garantía única de cumplimiento) expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, y/o cualquiera de las garantías estipuladas en el decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Termino de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.

Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres años más.

En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines.

Cuando el Municipio que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a el Municipio (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que remplacen las expedidas por el Municipio intervenida.

En el evento en el que el proponente cuente con una póliza global, que cubra todos y cada uno de los amparos de la Garantía RCE, es posible que el proponente presente certificación emitida por compañía aseguradora, siempre y cuando pueda validarse que la póliza global contenga:

a. Las coberturas, condiciones, reglas y requisitos que dispone el Decreto 1082 de 2015.

b. Se emita por parte de la compañía aseguradora y a favor del Municipio, una certificación particular de la póliza global, en donde se individualice la cobertura expresa sobre los riesgos propios que puedan derivarse de la responsabilidad civil del contrato específico celebrado con el Municipio.

c. Cuente con la cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado.

d. La compañía aseguradora que expide la póliza se comprometa a no revocarla de forma unilateral.

4.19. RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082del26demayode2.015,yconelfindevalorarelalcancedelobjetocontractualrequeridop orelmunicipio,
comosustentoyjustificacióndelosfactoresdeseleccióndoptadosparaelpresenteproceso, acontinuacionse describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única decumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal – Dirección de Recursos Físicos entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.
Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*
Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS
A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio (X)		Medio
	Alta		Alta (X)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.
Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	***Descripción del riesgo***	***Probabilidad Ocurrencia***	***Tasación***	***Asignación***
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*

	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*

*****FIN DEL CAPITULO****

CAPÍTULO 5
CONDICIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Modalidad de contratación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará cabo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

5.2. Descripción técnica del objeto a contratar (Anexo "Ficha Técnica).

Las especificaciones de los bienes objeto de suministro y demás aspectos, se encuentran consignadas en el Anexo *"FICHA TÉCNICA"* de este documento.

5.3. Supervisión del contrato.

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el Secretario de Infraestructura, Ing. Alejandro Patarroyo Morales o quien haga sus veces.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, o por correo electrónico y formarán parte de los documentos del contrato.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011[7], Manual de contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Además de las funciones referidas anteriormente, tendrá las siguientes:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

[7] Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, el Municipio estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
(…)"
"*Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.**La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Municipio contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a el Municipio contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
(…)"

8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

5.4. Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Mediante actas parciales, de acuerdo al suministro entregado dentro del respectivo periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

La cuenta de cobro deberá ir acompañada de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de elementos entregados.
Adicionalmente se debe contemplar los siguientes descuentos:

Impuestos Territoriales

- Estampilla ProCultura establecido mediante acuerdo 078 de 2013 artículo 245 y 246 subsiguientes donde establece una tarifa del 2% sobre el valor del contrato o sus adiciones y será retenido en el primer pago o abono en cuenta o de la respectiva adición.

- Estampilla ProAdulto Mayor establecido mediante acuerdo 078 de 2013 artículo 254 y subsiguientes con una tarifa del 3% del valor del contrato o su adición sobre una base gravable superior a 30 SMMLV y será retenido en el primer pago o abono en cuenta o de la respectiva adición..

- Contribución al Deporte establecido mediante acuerdo 078 de 2013 artículo 267 y subsiguientes con una tarifa del 1.5% del valor del contrato o su adición sobre una base gravable superior a 20 SMMLV y será retenido en el primer pago o abono en cuenta o de la respectiva adición.

- Retención en la fuente a título de ICA establecido mediante acuerdo 078 de 2013 artículo 98 con tarifa del 10 por 1000.

La relación anterior es simplemente a título informativo y en todo caso será exclusiva responsabilidad del proponente el conocimiento total de los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del respectivo contrato que se derive de la adjudicación de esta selección abreviada.

5.5. Obligaciones del Municipio

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

5.6. Obligaciones del contratista.

5.6.1. Obligaciones específicas del contratista.

a) Estará a cargo del contratista el suministro, el transporte cargue y descargue de los elementos y herramientas objeto de contrato
b) Garantizar la buena calidad y marca reconocida de los productos entregados
c) Realizar los cambios que se presenten por no cumplir con la calidad, imperfectos o defectos en los materiales y herramientas suministrados en un término inferior a cinco (5) días hábiles
d) Mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo
e) Atender en forma oportuna a las recomendaciones y solicitudes del supervisor del contrato
f) Reportar las actividades ejecutadas en el marco del contrato en un formato, el cual, deberá entregarse de forma consolidada a la presentación de la factura para el respectivo pago; Este formato debe contar con la firma de la persona que atiende y verifica la revisión, y la firma del Supervisor designado por el municipio.
g) El oferente deberá allegar certificación de garantía de calidad de todas las herramientas y materiales a suministrar, de mínimo un (1) año, siempre y cuando la caducidad de los mismos no sea menor a este tiempo.
h) Asumir, con cargo al presupuesto del contrato, el costo del transporte y el personal calificado necesario para suministrar los materiales y herramientas solicitados.
i) Ejecutar los suministros cumpliendo los parámetros de calidad, cantidad y tiempo estipulados en el contrato, contando con el personal necesario, equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios
j) Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.
k) Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato.
l) Velar para que el personal que ejecuta las labores del objeto del contrato, se mantenga debidamente uniformado, con las medidas de seguridad necesarias y carnetizado.
m) El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal, tanto el presencial como el no presencial. A tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.
n) Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

5.6.2Obligaciones Generales.

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

5.7. Cesión y subcontratación.

El Contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al Contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Municipio, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Municipio.

El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Municipioo a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5.8. Suspensión del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **b**. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio del Municipio, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

5.9. Sanciones contractuales.

Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria:

5.9.1. Multas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 del Decreto 1474 de 2011. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** podrá aplicar a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio del Municipio. El pago o deducción de las multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, el Municipio lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

5.9.2. Cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a pagar una suma equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato,

sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

5.10. Procedimiento para imposición de las multas, cláusula penal, caducidad - Ley 1474 de 2011.

El Municipio declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones al proponente adjudicatario pactadas en el contrato, hará efectiva la cláusula penal y declarará la caducidad del contrato. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañado del informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b. En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto del Municipio, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el Municipio;

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el Municipio procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Municipio podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5.11. Solución de controversias.

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009.

5.12. Indemnidad.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

5.13. Inhabilidades e incompatibilidades.

Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

5.14. Requisitos de ejecución.

Para la ejecución del contrato se requiere: expedición del Registro Presupuestal, la aprobación previa de las garantías por la Dirección de Contratación.

El contrato deberá publicarse mediante el medio electrónico para la Contratación Pública – SECOP-

5.15. Liquidación del contrato.

El Municipio procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto - Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 6
ANEXOS

Anexo No. 1	Ficha técnica.
Anexo No. 2	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo No. 3-3A	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
Anexo No. 4 (persona Jurídica).	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Anexo No. 4A	Declaración de no tener personal a cargo persona jurídica.
Anexo No. 4B	Declaración juramentada aportes parafiscales (persona natural).
Anexo No. 4C	Declaración no estar obligado efectuar pagos parafiscales y seguridad social (persona natural).
Anexo No. 4D	Declaración aportes seguridad social y de no aportar parafiscales (persona natural)
Anexo No. 5	Pacto de transparencia y Compromiso Anticorrupción
Anexo No. 6	Pacto de Probidad
Anexo No. 7	Relación de Experiencia del Oferente
Anexo No. 8	Propuesta Económica

ANEXO No. 1

FICHA TÉCNICA

FICHAS TECNICAS "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"				
ÍTEM	**CÓDIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
1	271122	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 1/2 PULGADA 20V I-L 1.3AH (CON PERCUSIÓN Y POTENCIA DE 20V MAX. VELOCIDAD 450 - 1500 RPM. MANDRIL DE 1/2 PULGADA. VOLTAJE 110 V. BATERÍA Y CAPACIDAD ION LITIO – 1.3AH. INCLUYE BATERÍA Y CARGADOR.)	UN	1
2	271122	MARTILLO DEMOLEDOR SDS-MAX 1100 W 2850 GPM 7.5 JOULES 5.6K	UN	1
3	271122	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULGADA 650W 0-2.800RPM (ROTOMARTILLO DE VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSA. INTERRUPTOR ELÉCTRICO DE VELOCIDAD VARIABLE CON REVERSA. POTENCIA MAX 650 W. VELOCIDAD DE 0 – 2.800 RPM. MANDRIL 1/2. VOLTAJE 110 V)	UN	1
4	271122	PULIDORA 9 PULGADAS 2400W 6500 RPM (DIÁMETRO DEL DISCO 9 PULGADAS. VELOCIDAD 6500 RPM. POTENCIA 2400 W.)	UN	1
5	271132	KIT ATORNILLADOR INALÁMBRICO ESTUCHE CON ACCESORIOS Y CARGADOR. (KIT ATORNILLADOR INALÁMBRICO CON MANGO ERGONÓMICO, MANGO PIVOT, LUZ LED, CORREA DE TRANSPORTE, MANGO DE GOMA. TIEMPO DE CARGA DE LA BATERÍA DE 3 A 5 HORAS. MANGO ECUALIZABLE. VOLTAJE 4.8 V. VELOCIDAD 220 RPM. INCLUYE ACCESORIOS DE 64 PUNTAS, Y 10 COPAS. CAJA PLÁSTICA)	UN	1
6	271122	PULIDORA 4-1/2 PULGADAS 1200W - 11000 RPM (PULIDORA 4 1/2 PULGADAS. DIÁMETRO DE DISCO 4 1/2 PULGADAS. MOTOR DE 1200W - 11,000 RPM. VELOCIDAD 11000 RPM. POTENCIA 1200 W)	UN	1
7	271122	COMPRESOR 1HP 40 LITROS 115 PSI 5.3 CFM. (TANQUE DE 40 LITROS DE ALTA PORTABILIDAD, MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO CON VENTILADOR REFORZADO, GUARDA POLEA TIPO PARRILLA. CAUDAL 5.3 CFM. CAPACIDAD 40 LITROS. POTENCIA 1 HP. PRESIÓN 115 PSI)	UN	1
8	271122	HIDROLAVADORA A GASOLINA 6.5HP 2800PSI MÁX. CAUDAL 11.5 LITROS/MIN	UN	1
9	271122	SIERRA CIRCULAR 18V LI INALÁMBRICA. (DIÁMETRO DE DISCO 7 1/4 PULGADAS. VELOCIDAD 3900 RPM. POTENCIA 18 V. ANGULO DE CORTE 40 MM A 45 GRADOS. BATERÍA ION-LI.	UN	1
10	271122	BATERÍA RECARGABLE PARA SIERRA CIRCULAR 18V LI/ION. PESO 0.75LB	UN	1
11	271122	CORTADORA DE CERÁMICA PESADA (MEDIDAS 850 MM)	UN	1
12	311628	MANGUERA DE AIRE PVC 3/8 PULGADAS 50 FT 15 METROS MECH (MANGUERA DE ALTA CALIDAD 3/8, FÁCIL MANIPULACIÓN Y DE SUPERFICIE LISA, RESISTENTE Y DURADERA, 15 METROS)	UN	1
13	271122	AERÓGRAFO DE GRAVEDAD 400 CC (CAPACIDAD 400 CC. MATERIAL ALUMINIO.)	UN	1
14	271122	LLAVE PARA TUBO DE 6 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 6". PROFUNDIDAD 0,53. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 3/4". MATERIAL HIERRO.	UN	1

15	271122	LLAVE PARA TUBO DE 8 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 8". PROFUNDIDAD 0,53. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 1". MATERIAL HIERRO.	UN	1
16	271122	LLAVE PARA TUBO DE 10 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 10". PROFUNDIDAD 0,53. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 1 1/2". MATERIAL HIERRO.	UN	1
17	271122	LLAVE PARA TUBO DE 12 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 12". PROFUNDIDAD 0,395. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 2". MATERIAL HIERRO.	UN	1
18	271132	JUEGO 23 PIEZAS COPAS 6-22 MM RATCHET 3/8 PULGADA (23 PIEZAS. ME\|DIDAS 6 -22MM.	UN	1
19	271132	JUEGO DESTORNILLADORES AISLADOS 7 PIEZAS	UN	1
20	271132	JUEGO 6 DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA (JUEGO DE DESTORNILLADORES CON PUNTA DE PRECISIÓN, USO PROFESIONAL, 4 PALA Y 2 ESTRELLA)	UN	1
21	271132	JUEGO 11 LLAVES COMBINADAS 3/8-1 PULGADA (3/8-1 PULGADA, SET DE LLAVES EN PULGADAS DE CONSTRUCCIÓN, PARA MAYORES PUNTOS DE CONTACTO Y MAYOR ACCESO, RESISTENTES AL ACEITE Y ALTAS TEMPERATURAS, CONTIENE 11 LLAVES)	UN	1
22	271122	CORTATUBO MOD. PC-1250 P/PLASTICO 1/8 - 1.5/8" (CARACTERÍSTICAS CORTATUBO PARA PLÁSTICO CAPACIDAD 1/8" A 1 1/8", MATERIAL HIERRO, USO PROFESIONAL)	UN	1
23	271122	REMACHADORA CABEZA GIRATORIA (REMACHADORA, CABEZA GIRATORIA DE 360 GRADOS PARA USARSE EN CUALQUIER ANGULO, METAL FUNDIDO PARA MAYOR RESISTENCIA)	UN	1
24	271132	SET 46 ACCESORIOS TALADRO (VARIAS MEDIDAS, ACCESORIOS PARA TALADRAR COMPUESTO POR 46 PIEZAS, BROCAS TUXTENO, BROCAS MADERA, BROCAS METAL, SACA BOCADO)	UN	1
25	271132	JUEGO 10PZ BROCAS SDS-PLUS Y 2 CINCELES (ACCESORIOS ROTOMARTILLOS, JUEGO DE 10 PIEZAS PARA ROTOMARTILLO, CON BROCAS SDS PLUS Y 2 CINCELES)	UN	1
26	271122	ESCALERA TIJERA 1.8M, 5 PELDAÑOS, ALUMINIO 102 KILOS MÁXIMO (RESISTENCIA EN KILOS 102 KL, MEDIDAS 1,7 METROS, ESCALERA DE 5 PASOS TIPO TIJERA. ESCALERA HECHA BAJO LA NORMA ANSI, NÚMERO DE PELDAÑOS 5, MATERIAL ALUMINIO, LARGO 174 CM, CONTIENE DESCANSO PARA HERRAMIENTA O MATERIALES)	UN	1
27	271122	ESCALERA MULTIPROPOSITO 2.4MT 8 ESCALONES EN ALUMINIO. (RESISTENCIA EN KILOS 150 KL, MEDIDAS 2,4 METROS, CARACTERÍSTICAS ESCALERA DE 8 PASOS MULTIPROPÓSITO. ESCALERA HECHA BAJO LA NORMA ANSI, NÚMERO DE PELDAÑOS 8, MATERIAL ALUMINIO, LARGO 243 CM)	UN	1
28	311628	CANDADO INTEMPERIE 50MM CUBIERTO	UN	1
29	271122	TESTER DE VOLTAJE 8 EN 1. VOLTAJE 6-400V AC/DC (USO PARA MEDIR DIRECTAMENTE MAGNITUDES ELÉCTRICAS ACTIVAS COMO CORRIENTES, VOLTAJE 6-400 V, CARACTERÍSTICAS TESTER CON MANGO ERGONÓMICO)	UN	1

30	271122	TESTER VOLTAJE SIN CONTACTO 12-600 VAC (USO PRUEBA PRESENCIA DE VOLTAJE SIN CONTACTO EN: TOMACORRIENTES, FUSIBLES, INTERRUPTORES, CABLES DE EXTENSIÓN, LUCES DE BAJA TENSIÓN, Y TIMBRES, CARACTERÍSTICAS PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO AJUSTABLE, DETECTA LA PRESENCIA DE VOLTAJE DE CA DE 12 A 600 V CA, SIN TENER CONTACTO CON CONDUCTORES CON CORRIENTE, NORMA TÉCNICA ETL, CETL, CAT III 600V)	UN	1
31	271122	MARCO SEGUETA FIJO 12 PULGADAS (METÁLICO)	UN	1
32	271122	HOJA X 10 SEGUETA BIMETÁLICA	UN	1
33	271122	PALUSTRE 8 PULGADAS MANGO PLÁSTICO (MEDIDAS 8 PULGADAS, PALUSTRE, DE FÁCIL Y SEGURO AGARRE, RESISTENTE)	UN	1
34	271122	PALUSTRE 9 PULGADAS MANGO PLÁSTICO (MEDIDAS 9 PULGADAS, PALUSTRE, DE FÁCIL Y SEGURO AGARRE, RESISTENTE)	UN	1
35	271122	PALA REDONDA METÁLICA NO. 4 CON CABO	UN	1
36	271122	PALA CUADRADA METÁLICA NO. 4 CON CABO	UN	1
37	271122	CABO PARA PALA.	UN	1
38	271122	CABO PARA PICA.	UN	1
39	271122	BISTURÍ METÁLICO CON PROTECCIÓN 18 M.M.	UN	1
40	271122	REPUESTO BISTURÍ METÁLICO X 10	UN	1
41	271122	CINCEL PLANO 20 X 250	UN	1
42	311628	ACEITE 3 EN 1. CONTENIDO 90 ML	UN	1
43	271122	NIVEL ALUMINIO 48 PULGADAS	UN	1
44	271122	NIVEL ALUMINIO 36 PULGADAS	UN	1
45	271122	PLOMADA EN ACERO 400 G	UN	1
46	271122	BARRA DE ACERO 16 PULGADAS (HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, BARRA ACERADA, HERRAMIENTA AGRÍCOLA QUE TERMINA CON UN ÁNGULO AFILADO PARA MAYOR PENETRACIÓN EN LAS ÁREAS A TRABAJAR. SU ACABADO CON PINTURA HORNEADA EVITA EL ÓXIDO Y GARANTIZA UNA ALTA DURABILIDAD.)	UN	1
47	271122	DISCO CORTE METAL 4 1/2 PULGADAS	UN	1
48	271122	DISCO DIAMANTADO 7 PULGADAS	UN	1
49	271122	ZAPAPICO 5 LIBRAS CON CABO	UN	1
50	271122	BOQUILLERA 3 METROS 1 X 3 PULGADAS	UN	1
51	271122	CEPILLO ELÉCTRICO 82 X 3 MM 900W 16000RPM (CEPILLO ELÉCTRICO CON BOLSA PARA VIRUTA, GUÍA PARALELA, COMPARTIMIENTO DE ACCESORIOS, CON CAPACIDAD DE PROFUNDIDAD PARA CEPILLADO DE 3 A 82 MM, VELOCIDAD 16000 RPM, POTENCIA 900 W).	UN	1
52	271122	RODILLO DE FELPA 1 1/2 PULGADAS	UN	1
53	271122	RODILLO DE FELPA 2 PULGADAS	UN	1
54	271122	RODILLO DE FELPA 3 PULGADAS	UN	1
55	271122	RODILLO DE FELPA 9 PULGADAS	UN	1
56	271122	BROCHA DE 1 1/2 PULGADAS	UN	1
57	271122	BROCHA DE 1 PULGADAS	UN	1
58	271122	BROCHA DE 2 1/2 PULGADAS	UN	1
59	311628	TAPA BOCA DESECHABLE	UN	1

60	311628	MASCARILLA RESPIRADOR DE 2 FILTROS	UN	1
61	311628	CARTUCHO DE REPUESTO PARA MASCARILLA PARA POLVO	UN	1
62	271122	FLEXOMETRO DE 8M X 1"	UN	1
63	271122	FLEXOMETRO CINTA ANCHA 30 MM X 8 METROS	UN	1
64	311628	CABLE DUPLEX 2 X 12	M	1
65	311628	CLAVIJA 15 A TIPO INDUSTRIAL	UN	1
66	311628	TOMA 15 A TIPO INDUSTRIAL	UN	1
67	311628	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR 18MM X 55M	UN	1
68	311628	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 18M	UN	1
69	311628	CINTA TEFLON INDUSTRIAL POR 15M	UN	1
70	271122	DISCO DE SIERRA PARA MADERA 7 1/4 " DE 24 DIENTES	UN	1
71	271122	ALICATE GRUESO AISLADO 8"	UN	1
72	271122	MARTILLO MANGO MADERA 29 MM	UN	1
73	271122	ALMADANA 10 LB	UN	1
74	271122	ALMADANA 16 LB	UN	1
75	271122	LLANA DENTADA	UN	1
76	271122	LLANA LISA	UN	1
77	271122	ESPATULA M/PLASTICO 1 1/2 "	UN	1
78	271122	ESPATULA M/PLASTICO 2 1/2 "	UN	1
79	271122	ESPATULA M/PLASTICO 5 "	UN	1
80	271122	CINTA MÉTRICA 60 METROS	UN	1
81	311628	GUANTE INGENIERO MANGA LARGA	UN	1
82	311628	GUANTE INGENIERO MANGA CORTA	UN	1
83	271122	CALADORA 550W 3.000RPM (VELOCIDAD 0 - 3000 CPM, POTENCIA 550 W, ANCLAJE - U, VELOCIDAD VARIABLE, VOLTAJE 110 V.	UN	1
84	271122	MARTILLO MANGO CORTO METAL	UN	1
85	311628	BOTAS DE PROTECCIÓN PUNTA DE ACERO, DIELÉCTRICA (PAR).	UN	1
86	311628	OVEROL PARA TRABAJO	UN	1
87	311628	GAFAS ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV	UN	1
88	311628	GAFAS TRANSPARENTES DE PROTECCIÓN	UN	1
89	301118	TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) SE CONSIDERARÁ COMO TAL EL MATERIAL QUE QUEDE RETENIDO EN EL TAMIZ 4.75 MM (NO. 4). CUMPLIRÁ CON LA NORMA NTC 174 Y ASTM C 33.	M3	1

90	301116	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO1 EMPACADO EN SACOS DE 50 KILOGRAMOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) EL CUAL SE AJUSTARÁ A LAS ESPECIFICACIONES ASTM C-150 TIPO1 Y A LAS NORMAS NTC 30,31,33,107,109,110,111,118, 121,221,225,226,294,297,321, 597,1514, ASSTHO M85.	BULTO	1
91	301116	CEMENTO BLANCO EMPACADO EN SACOS DE 40 KILOGRAMOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS)	BULTO	1
92	301118	ARENA DE PEÑA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) NORMA NTC 2240, ASTM-C33.	M3	1
93	301118	ARENA LAVADA DE PLANTA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) SE CONSIDERARÁ COMO TAL A LA FRACCIÓN QUE PASE EL TAMIZ 4.75 MM (NO. 4). CUMPLIRÁ CON LA NORMA NTC 174 Y ASTM 33.4	M3	1
94	311628	CANECA PASTA DRY-WALL	UN	1
95	311628	LAMINA DE LIJA NO. 120	UN	1
96	311628	LAMINA DE LIJA NO. 150	UN	1
97	311628	LAMINA DE LIJA NO. 180	UN	1
98	311628	CANECA DE PINTURA TIPO 1 (5 GALONES)	UN	1
99	311628	CANECA DE PINTURA KORAZA (5 GALONES)	UN	1
100	301516	TEJA ZINC ONDULADA 3,048 X 0,80 METROS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) MATERIAL QUE CUMPLIRÁ CON LA NORMA NTC 1919	UN	1
101	301516	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA 6M	UN	1
102	301516	SOPORTE CANAL METÁLICA	UN	1
103	301516	CANAL PLASTICA 3M	UN	1
104	301516	BAJANTE PVC 3M	UN	1
105	301516	SOPORTE CANAL PVC	UN	1
106	311628	UNION DE CANAL A TUBERIA BAJANTE AMAZONAS PAVCO	UN	1
107	401830	TUBERIA PVC 1/2" X 6 MTR. PRESIÓN	UN	1
108	401830	TUBERIA PVC 3/4" X6 MTR. PRESIÓN	UN	1
109	401830	TUBERIA PVC 2" X6 MTR. PRESIÓN	UN	1
110	401830	TUBERIA PVC 1-1/2" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1
111	401830	TUBERIA PVC 2" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1
112	401830	TUBERIA PVC 3" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1
113	401830	TUBERIA PVC 4" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1
114	401830	TUBERIA PVC 6" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1
115	401830	TUBERIA PVC 1-1/2" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1
116	401830	TUBERIA PVC 2" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1
117	401830	TUBERIA PVC 3" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1

118	401830	TUBERIA PVC 4" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1
119	311628	UNIONES PVC 1/2" PRESIÓN	UN	1
120	311628	UNIONES PVC 3/4" PRESIÓN	UN	1
121	311628	UNIONES PVC 2" PRESIÓN	UN	1
122	311628	UNIONES PVC 3" PRESIÓN	UN	1
123	311628	UNIONES PVC 1-1/2" SANITARIO	UN	1
124	311628	UNIONES PVC 2" SANITARIO	UN	1
125	311628	UNIONES PVC 3" SANITARIO	UN	1
126	311628	UNIONES PVC 6" SANITARIO	UN	1
127	311628	CODOS PVC 1/2" PRESIÓN	UN	1
128	311628	CODOS PVC 2" CXC PRESIÓN	UN	1
129	311628	CODOS PVC 3" CXC PRESIÓN	UN	1
130	311628	CODOS PVC 4" CXC PRESIÓN	UN	1
131	311628	CODOS PVC 2" CXC SANITARIO	UN	1
132	311628	CODOS PVC 3" CXC SANITARIO	UN	1
133	311628	CODOS PVC 4" CXC SANITARIO	UN	1
134	311628	CODOS PVC 6" CXC SANITARIO	UN	1
135	311628	TEE PVC 1/2" PRESIÓN	UN	1
136	311628	TEE PVC 3/4" PRESIÓN	UN	1
137	311628	TEE PVC 2" PRESION	UN	1
138	311628	TEE PVC 3" PRESION	UN	1
139	311628	TEE PVC 4" PRESION	UN	1
140	311628	TEE PVC 1-1/2" SANITARIA	UN	1
141	311628	TEE PVC 2" SANITARIA	UN	1
142	311628	TEE PVC 3" SANITARIA	UN	1
143	311628	TEE PVC 4" SANITARIA	UN	1
144	311628	TEE PVC 6" SANITARIA	UN	1
145	311628	ADAPTADORES MACHOS 1/2" PRESIÓN	UN	1
146	311628	ADAPTADORES MACHOS 3/4" PRESIÓN	UN	1
147	311628	ADAPTADORES MACHOS 2" PRESIÓN	UN	1
148	311628	ADAPTADORES MACHOS 3" PRESIÓN	UN	1
149	311628	ADAPTADORES MACHOS 4" PRESIÓN	UN	1
150	311628	ADAPTADORES HEMBRA 1/2" PRESIÓN	UN	1
151	311628	ADAPTADORES HEMBRA 3/4" PRESIÓN	UN	1
152	311628	ADAPTADORES HEMBRA 2" PRESIÓN	UN	1
153	311628	ADAPTADORES HEMBRA 3" PRESIÓN	UN	1
154	311628	ADAPTADORES HEMBRA 4" PRESIÓN	UN	1
155	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 4	UN	1

156	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 6	UN	1
157	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 8	UN	1
158	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 10	UN	1
159	311628	TUBO RECTANGULAR 80MM X 40MM X 2MM X 6M	UN	1
160	301516	GANCHO TEJA ESTRUCTURA METALICA	UN	1
161	311628	EMULSION ASFALTICA X 18 KG	UN	1
162	311628	IMPERMEABILIZANTE SIKA 1 X 20 KG	UN	1
163	311628	MANTO FIBRA DE VIDRIO 10M2	UN	1
164	311628	ESMALTE BLANCO 1 GALÓN	UN	1
165	311628	ESMALTE NEGRO 1 GALÓN	UN	1
166	311628	BLOQUE NO. 5	UN	1
167	311628	PISO PARED CERAMICA BLANCO 20.5 CM X 20.5 CM CAJA METRO CUADRADO	UN	1
168	311628	PISO CERAMICO ENCHAPE 45CM X 45CM METRO CUADRADO	UN	1
169	311628	PEGANTE CERAMICO BALDOSA 25 KG BLANCO	UN	1
170	311628	PEGANTE CERAMICO BALDOSA 25 KG GRIS	UN	1
171	311628	ESTUCO CANECA 30 KG INTERIOR / EXTERIOR	UN	1
172	311628	LAMINA PERFIL DRYWALL CANALETA CALIBRE 9 0.40MM X 2.44MT	UN	1
173	311628	LAMINA PERFIL DRYWALL PARAL BASE 9 0.40MM X 2.44MT	UN	1
174	311628	LAMINA DE DRYWALL 1220 X 2440 X 12.7 MM	UN	1
175	311628	YESO 25 KG	UN	1
176	311628	PINTURA A BASE DE ACEITE CANECA 3,75 GALONES	UN	1
177	271122	ESPATULA 8" METÁLICA	UN	1
178	271122	ESPATULA 6" METÁLICA	UN	1
179	271122	ESPATULA 4" METÁLICA	UN	1
180	311628	CHAPA DE MANIJA ALCOBA	UN	1
181	311628	ARBOL DE SALIDA SANITARIO	UN	1
182	311628	FLOTADOR TANQUE DE AGUA DE RESERVA	UN	1
183	311628	SANITARIO 2 PIEZAS (LAVAMANOS E INODORO)	UN	1
184	311628	ORINAL BLANCO	UN	1
185	311628	GRIFERIA PVC LAVAMANOS	UN	1
186	311628	GRIFERIA PVC SANITARIO	UN	1
187	311628	REGISTRO DE PASO ½	UN	1
188	311628	REGISTRO DE PASO ¾	UN	1
189	311628	REJILLA SIFON PLASTICA 3X2	UN	1
190	311628	SIFON PVC LAVAPLATOS	UN	1
191	311628	SIFON PVC SANITARIO 3”	UN	1
192	311628	CIELO RASO TECHO EN PVC	M2	1
193	311628	PERFILERÍA PVC CIELOS RASOS 3 M	UN	1

194	311628	VIGUETA ESTRUCTURA CIELO RASO	UN	1
195	311628	OMEGA ESTRUCTURA CIELO RASO	UN	1
196	311628	LAMPARA LED 60 X 60 48 W	UN	1
197	311628	MORTERO DE PEGA 40 KG	UN	1
198	311628	PEGANTE PVC ¼	UN	1
199	311628	LIMPIADOR PVC ¼	UN	1
200	301116	BUJE ROSCADO 3/4" - 1/2" PRESIÓN	UN	1
201	311628	BUJE ROSCADO 1" - 3/4" PRESIÓN	UN	1
202	311628	BUJE ROSCADO 1 1/2"- 1" PRESIÓN	UN	1
203	311628	BUJE ROSCADO 2" - 1 1/2" PRESIÓN	UN	1
204	311628	BUJE ROSCADO 2 1/2" – 2 PRESIÓN	UN	1
205	311628	BUJE ROSCADO 3" - 2 1/2" PRESIÓN	UN	1
206	311628	BUJE ROSCADO 4" - 3 1/2" PRESIÓN	UN	1
207	311628	BUJE SOLDADO 3/4" - 1/2" PRESIÓN	UN	1
208	311628	BUJE SOLDADO 1" - 3/4" PRESIÓN	UN	1
209	311628	BUJE SOLDADO 1 1/2" – 1" PRESIÓN	UN	1
210	311628	BUJE SOLDADO 2" - 1 1/2" PRESIÓN	UN	1
211	311628	BUJE SOLDADO 2 1/2" – 2 PRESIÓN	UN	1
212	311628	BUJE SOLDADO 3" - 2 1/2" PRESIÓN	UN	1
213	311628	BUJE SOLDADO 2 - 1 1/2" SANITARIO	UN	1
214	311628	BUJE SOLDADO 3 - 2" SANITARIO	UN	1
215	311628	BUJE SOLDADO 4 - 2" SANITARIO	UN	1
216	311628	BUJE SOLDADO 4 - 3" SANITARIO	UN	1
217	311628	BUJE SOLDADO 6 - 4" SANITARIO	UN	1
218	311628	TAPON ROSCADO 1/2" PRESION	UN	1
219	311628	TAPON ROSCADO 1" PRESION	UN	1
220	311628	TAPON ROSCADO 1 1/2" PRESION	UN	1
221	311628	TAPON ROSCADO 2" PRESION	UN	1
222	311628	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION	UN	1
223	311628	TAPON SOLDADO 3/4" PRESION	UN	1
224	311628	TAPON SOLDADO 1" PRESION	UN	1
225	311628	TAPON SOLDADO 1 1/2" PRESION	UN	1
226	311628	TAPON SOLDADO 2" PRESION	UN	1
227	311628	TAPON SOLDADO 2 1/2" PRESION	UN	1
228	311628	TAPON SOLDADO 3" PRESION	UN	1
229	311628	TAPON SOLDADO 4" PRESION	UN	1
230	311628	SEMICODO 1/2 PRESION	UN	1
231	311628	SEMICODO 3/4" PRESION	UN	1
232	311628	SEMICODO 2" PRESION	UN	1

233	311628	SEMICODO 3" PRESION	UN	1
234	311628	SEMICODO 4" PRESION	UN	1
235	311628	SEMICODO 2" SANITARIO	UN	1
236	311628	SEMICODO 3" SANITARIO	UN	1
237	311628	SEMICODO 4" SANITARIO	UN	1
238	311628	SEMICODO 6" SANITARIO	UN	1
239	311628	SONDA DESTAPADORA ELECTRICA MOTOR: 110V, VELOCIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE MOTOR MONOFÁSICO, AC 1.1 AMP, 60 HZ.: 450 RPM. CABLE: 1/4 ' X 30M 50 MAXCORE(TM) LÍNEA CAPACIDAD: 3/4 "- 1 1/2	UN	1
240	311628	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 62 X 48	UN	1
241	311628	LLAVE DE JARDINERIA	UN	1
242	271122	GRIFERIA MEZCLADOR COCINA	UN	1
243	311628	MAQUINA SOLDADORA INVERSOR 160 AMPERIOS LIVIANO 2 PROCESOS DE SOLDADURA: ELECTRODO REVESTIDO Y TIG, TIPO DE ELECTRODO E-6011, E-6013, E-7018, E-308 L-16, USO PROFESIONAL – INDUSTRIAL, PESO 12 KG, MEDIDAS LARGO: 470 MM, ANCHO:220 MM, ALTO: 290 MM, VOLTAJE 110V /220 V, INCLUYE MASA: 3 M PORTA ELECTRODO: 3M-CARETA	UN	1
244	311628	BARRAS DE SOLDADURA X 5 KG	UN	1
245	311628	CARETA PARA SOLDAR	UN	1
246	271122	BRILLADORA INDUSTRIAL DE 17" CON MOTOR DE 1.5 HP	UN	1
247	311628	SEÑALIZADORES VIALES TUBULARES O "COLOMBINAS" PARA SEÑALIZACION CON CINTAS REFECTIVAS DE ALTA INTESIDAD, ALTURA DE 1,40 M, CON BASE PARA LLENAR EN ARENA O AGUA.	UN	1
248	311628	BARRICADA METALICA DE 2,40M X 1,50M EN LAMINA GALVANIZADA C 20 CON TRES BANDEJAS DE 0,23MX 2,40M EN REFLECTIVO.	UN	1
249	271122	CINTA DEMARCACIÓN PELIGRO-NO PASE 500M	UN	1
250	311628	PALETA DE PARE OCTAGONAL REFLECTIVA	UN	1
251	311628	CONO PARA SEÑALIZACION VIAL PVC 70CM CINTA REFLECTIVA	UN	1
252	311628	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM	UN	1
253	311628	CIZALLA GRANDE 18"	UN	1
254	311628	PISTOLA DE FIJACIÓN PARA DRYWALL	UN	1
255	311628	FULMINANTE CALIBRE 22 AMARILLO X 100UND	UN	1
256	271122	CLAVO PISTOLA 1 PULGADA 100UND	UN	1
257	271122	CINTA MULTISEAL 15CM X 10M SIKA	UN	1
258	311628	TORNILLOS CON CAPUCHA Y ARANDELAS	UN	1
259	311628	VARILLA DE ½	UN	1
260	311628	VARILLA 3/8	UN	1
261	311628	WINES 6.8 CM	UN	1

262	311628	GRAVILLA 1 - BULTO 40KG	UN	1
263	311628	GRAVILLA 1/2 - BULTO 20KG	UN	1
264	311628	GRAVILLA 2 - BULTO 80KG	UN	1
265	301118	GRANITO - BULTO 40KG	UN	1
266	301118	CARRETILLA BUGGY	UN	1
267	301118	CREOLINA 500 ML	UN	1
268	301118	SILICONA TRANSPARENTE 300 ML	UN	1
269	271122	SET DE SIERRA COPA 11 PIEZAS CON MANDRIL	UN	1
270	311628	VARSOL GALÓN	UN	1
271	311628	MINERAL 500G	UN	1
272	271132	ESQUINEROS PLÁSTICOS	UN	1
273	311628	BOQUILLA 5KG	UN	1
274	311628	DESTAPADOR DE CAÑERA DIABLO ROJO	UN	1
275	311628	TEJA TERMOACÚSTICA UPVC 2 MM 0,92 X 1,83	UN	1
276	311628	TEJA TRASPARENTE No 7	UN	1
277	311628	CINTA MALLA DE 90 METROS X 50 MM FIBRA DE VIDRIO PARA DRYWALL	UN	1
278	301516	CANALETA PLÁSTICA DE 32X12	UN	1
279	301516	TORNILLO ESTRUCTURAL AUTORROSCANTE GALVANIZADO #9X1 1/2" X 100 UND	UN	1
280	311628	CABALLETE X 2ML TEJA ASFALTICA	UN	1
281	311628	VÁLVULA CHECK 1/2"	UN	1
282	311628	VÁLVULA CHECK 3/4"	UN	1
283	311628	VÁLVULA CHECK 1"	UN	1
284	311628	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1000 LITROS	UN	1
285	311628	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2000 LITROS	UN	1
286	311628	FUMIGADORA 20 LT	UN	1
287	311628	HERBICIDA 1 LT	UN	1
288	311628	ACEITE 2 TIEMPOS 1L	UN	1
289	271122	ACEITE 4 TIEMPOS 1L	UN	1
290	311628	LIJADORA ORBITAL ALEATORIA INALÁMBRICA CON BATERÍA DE ION DE LITIO DE 18 V - 7000, 9500, 11 000 OPM, 5"	UN	1
291	311628	MARMOLINA X 5 KG	UN	1
292	311628	SILCOPLAS 4 GALONES	UN	1
293	271122	ASIENTO PARA SANITARIO	UN	1
294	301118	LLAVES BRISTOL (JUEGO 10 PIEZAS)	UN	1
295	311628	POLISOMBRA NEGRA	M2	1
296	311628	POLISOMBRA VERDE	M2	1
297	271132	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1
298	311628	INTERRUPTOR DOBLE	UN	1
299	311628	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA	UN	1
300	311628	THINNER COMÚN X 3750 CM3	UN	1
301	311628	MALLA ELECTROSOLDADA 6X2.35 M	UN	1
302	311628	TINTILLA PARA MADERA 1/16 GALÓN	UN	1
303	311628	LACA SEMIMATE PARA MADERA 1 GL	UN	1
304	271122	APISONADOR TIPO CANGURO 3HP	UN	1
305	311628	GUAYA 1/8"	ML	1
306	311628	PERRO 1/8"	UN	1

307	311628	REMOVEDOR DE PINTURA 1 GL	UN	1
308	271122	GRATA DE ALAMBRE	UN	1
309	311628	GUANTE INDUSTRIAL DE LÁTEX TALLA L	UN	1
310	271122	HOMBRESOLO 10 PULGADAS	UN	1
311	271122	LLAVE DE EXPANSIÓN 10 PULGADAS	UN	1
312	311628	LADRILLOTOLETE MACIZO 6X10X20CM	UN	1
313	311628	LADRILLO COMÚN RECOCIDO	UN	1
314	311628	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17	KG	1
315	311628	MALLA ESLABONADA 2.0X10M HUECOS 2.1/4X2.1/4 CALIBRE 2.7 MM	UN	1
316	311628	TUBO REDONDO 1 1/2PG X 2.5MM X 6M	UN	1
317	311628	LÁMINA DE POLICARBONATO 2.95 M	UN	1
318	311628	CERRADURA DE SOBREPONER ACORAZADA	UN	1
319	311628	CERROJO DOBLE DE SEGURIDAD 170	UN	1
320	311628	PASADOR COMUN 4 PULGADA	UN	1
321	311628	TABLON TRADICION ROJO 30.5X30.5	UN	1
322	311628	EXTRACTOR PARA PARED 17.3X 17.3X8.6 CM	UN	1
323	311628	REJILLA 30X30CM VENTILACIÓN PERSIANA BLANCA	UN	1
324	311628	TAPA REGISTRO 15 X 15 CM PLÁSTICA	UN	1
325	301516	TEJA DE BARRO COLONIAL 20X40 CM	UN	1
326	311628	PUNTILLA CON CABEZA 1-1/2PULG 500G	UN	1
327	311628	CLAVO ACERO ESTRIADO VERTICAL 1-1/2 500G	UN	1
328	311628	ÁNGULO 6 METROS 3 /16 X 1-1/2 PULGADAS	UN	1
329	311628	PEGANTE PL 285 BOTELLA 750 ML	UN	1
330	311628	ESQUINERO PLÁSTICO 2,4MT	UN	1
331	311628	PERFIL 8M PLACAFACIL CORRUGADO Y RIGIDIZADO 37.68K	UN	1
332	311628	BLOQUE LOSA 80 CM X 8 CM X 23 CM 10,2 KILOS 4,87	UN	1
333	311628	ACRONAL 5 GALONES	UN	1
334	311628	MASILLA 1 GALÓN	UN	1
335	271122	ANDAMIO TUBULAR SECCION 1.50X1.50M	UN	1
336	271122	MEZCLADORA DE CONCRETO 210 LITROS	UN	1
337	301118	PIEDRA MEDIA ZONGA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS)	M3	1
338	301118	RECEBO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS)	M3	1
339	311628	CAL HIDRATADA 10 KG	UN	1
340	311628	ESTUCO PLÁSTICO 25 KG	UN	1
341	311628	PAÑETE BLANCO INTERIORES 25 Kg	UN	1
342	311628	ESTUCO EN POLVO 25 KG	UN	1

343	311628	PERFIL J CONTORNO PVC BLANCO 3.80 MTS	UN	1
344	311628	PEGACOR 10 KG	UN	1
345	311628	LADRILLO REJILLA 24 X 12 X 7 CM	UN	1
346	311628	GALON LIMPIADOR DE POLUCION Y GRASA EN PISOS	UN	1
347	311628	GALON PARAGUAS ACABADO IMPERMEABILIZANTE BLANCO	UN	1
348	311628	MANTO POLIESTER 10 M X 3MM	UN	1
349	311628	SELLANTE	UN	1
350	401823	TUBO CUADRADO 1 X 1" X 0.8MM CAL.20 X 6M	UN	1
351	401823	TUBO CUADRADO 60 X 60 X 2MM CAL.14 X 6M	UN	1
352	311628	METALDECK 2 PULGADAS 940X5600MM CALIBRE.22 0.75MM	UN	1
353	311628	PERFIL 6M PLACAFACIL GALVANIZADO 28.80KG	UN	1
354	311628	ALAMBRE #10 100 METROS	UN	1
355	311628	SIFÓN CON TAPÓN	UN	1
356	311628	REJILLA PC20X20 ALUMINIO PLANA	UN	1
357	311628	DESAGUE 10 X 10 CM CROMADO ANTI OLOR	UN	1
358	311628	REJILLA DE VENTILACIÓN	UN	1
359	311628	REJILLA 5 ALUMINIO PLANA	UN	1
360	311628	VÁLVULA BOLA 1/2 ROSCA HEMBRA/MACHO AGUA MANIJA MARIPOSA	UN	1
361	311628	VÁLVULA + CHEQUE 1/2PULG	UN	1
362	311628	VÁLVULA REGULADORA PRESIÓN	UN	1
363	311628	SOLDADURA PVC 1/32GL 118ML	UN	1
364	311628	GRIFERIA PVC DUCHA	UN	1
365	311628	CINTA PAPEL 75 METROS X 50 MM	UN	1
366	311628	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 244X122CM	UN	1
367	311628	PLACA FIBROCEMENTO 14MM 244X122CM	UN	1
368	311628	MASILLA FLEXIBLE JUNTAS PARA PANELES DE FIBROCEMENTO	UN	1
369	311628	ÁNGULO DE PARED BLANCO 3.05MT 23X23MM	UN	1
370	311628	TORNILLO ESTRUCTURA PAN PUNTA BROCA 8X5/8PG 100UN	UN	1
371	311628	TORNILLO PLACA FIBROCEMENTO PTA BROCA 7X1-1/4 100U	UN	1
372	311628	CLARABOYA #4 SIN GANCHOS	UN	1
373	311628	ANCLAJE Y CANCAMO CERRADO 3/8X2-1/2 2UN	UN	1
374	311628	CABALLETE UNIVERSAL COLONIAL"	UN	1
375	311628	CINTA IMPERMEABLE 1.5MM 10CMX10MTS	UN	1
376	311628	AISLAMIENTO DE ICOPOR 1 X 1 METRO	UN	1
377	311628	CHAZO CONCRETO IMPACTO NYLON 5/16X2-1/2 50UN	UN	1
378	311628	ANCLAJE TIPO EZ CORTO TORNILLO 6UND	UN	1
379	311628	ANCLAJE CONCRETO CUNA 5/8X6 6PULG	UN	1
380	311628	CHAZO CONCRETO IMPACTO NYLON 5/16X3-1/8 50UN	UN	1
381	311628	CHAZO CONCRETO EXPANSIVO 5/8X4-1/4 10UN	UN	1

382	271120	GUADAÑADORA 52 CC	UN	1
383	271120	TIJERAS DE JARDINERIA DE 9 PULGADAS	UN	1
384	271120	TIJERAS DE JARDINERIA DE 7 PULGADAS	UN	1
385	311628	LIMATONES	UN	1
386	271120	RASTRILLO PLÁSTICO 22 DIENTES CON CABO	UN	1
387	311628	UNIÓN DE REPARACIÓN DE ½"	UN	1
388	311628	ALAMBRE CALIBRE 18 GALVANIZADO	kg	1
389	271120	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	UN	1
390	311628	CEPILLO INDUSTRIAL CON CABO REFORZADO	UN	1
391	311628	ÁRBOL DE TECNOLOGÍA FLUIDMASTER	UN	1
392	271120	GRASA LITIO PARA GUADAÑAS 57 GR	UN	1
393	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 14 HOMOLOGADO	UN	1
394	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 12 HOMOLOGADO	UN	1
395	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 10 HOMOLOGADO	UN	1
396	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 8 HOMOLOGADO	UN	1
397	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 14 HOMOLOGADO	UN	1
398	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 12 HOMOLOGADO	UN	1
399	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 10 HOMOLOGADO	UN	1
400	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 8 HOMOLOGADO	UN	1
401	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X16 HOMOLOGADO	UN	1
402	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X14 HOMOLOGADO	UN	1
403	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X12 HOMOLOGADO	UN	1
404	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X10 HOMOLOGADO	UN	1
405	391200	TABLERO DE 12 CIRCUITOS	UN	1
406	391200	CINTA NO 23 AUTO FUNDENTE 3M	UN	1
407	391200	BOMBILLO LED TIPO BALA 5 E 27 CON BALASTO	UN	1
408	391200	BREAKER 3X100 AMP INDUSTRIAL	UN	1
409	391200	BREAKER 3X200 AMP INDUSTRIAL	UN	1
410	391200	BREAKER 3X60 AMP INDUSTRIAL	UN	1
411	391200	CABLE ENCAUCHETADO 3X6+8	UN	1
412	391200	TUBO LED / 18W VOLTAJE 110-220V LUZ FRÍA CON DOBLE SOPORTE	UN	1
413	391200	PANEL LED 18W CIRCULAR LUZ FRIA SOBRE PONER	UN	1
414	391200	PANEL LED 24W CIRCULAR LUZ FRIA SOBRE PONER	UN	1
415	391200	PANEL LED DE 60X60 DE 45W SOBRE PARED	UN	1
416	391200	TACOS DE 1X 20 AMP HOMOLOGADO	UN	1
417	391200	TACOS DE 1X30 AMP HOMOLOGADO	UN	1
418	391200	TACOS DE 1X40 AMP HOMOLOGADO	UN	1

419	391200	TACOS DE 1X50 AMP HOMOLOGADO	UN	1
420	391200	REGLETAS DE 10 PARES ELÉCTRICAS PARA CONEXIÓN TUBOS LED	UN	1
421	391200	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	1
422	391200	CANALETA DE PISO 60MMX13MMX LARGO 2 METROS	UN	1
423	391200	ESCALERA TIJERA TIPO I DIELÉCTRICA 5 PELDAÑOS / 1.80 METROS	UN	1

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal
Fusagasugá.

Referencia: **XXXXXXXXX** , cuyo objeto es "--------".

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____ expedida en _____, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, presentó la siguiente oferta para el proceso en referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones, así como las adendas expedidas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes o conflicto de intereses señalada por el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta). (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
6. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. **(NOTA: Si el proponente ha** sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior).
7. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego de Condiciones, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la Alcaldía Municipal y en consecuencia que acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, en el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
8. Que con la presentación de la presente propuesta, manifiesto que entiendo, me encuentro conforme y me COMPROMETO a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá en el ANEXO *"FICHA TECNICA"* que hace parte del presente proceso de selección; incluyendo: características de vehículos, documentación vigente, personal requerido, equipos requeridos y demás especificaciones del servicio que se encuentran en cada uno de los ítems que conforman la Ficha Técnica.
9. Que a la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
10. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la Resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y de la Circular 001 de fecha 20 de enero de 2011, proferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, según lo establece la constitución política de 1991 y demás normas que consagran los derechos de los niños.
11. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo determinado en el pliego de condiciones.

12. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar los documentos que acrediten la experiencia y formación académica del personal que conformará el equipo de trabajo, a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

13. La vigencia de la oferta es de cuatro (4) meses.

El original de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Profesión
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección Página web		
Ciudad.	Teléfono	Fax

ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES
(Diligencie según corresponda)

En el Municipio de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en el Municipio de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Hemos decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a el Municipio, de una propuesta (mediante cargue en el SECOP II) para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la licitación, producto de la Selección Abreviada de Subasta Inversa ElectronicaN° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Municipio y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de el Municipio, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	**%**	**LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA**

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Municipio. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al término de duración y tres años y más.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se

requerirá aprobación escrita previa de el Municipio, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en el Municipio de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	**Nombre**
CC	**CC**
Representante legal	**Representante legal**
NIT:	**NIT:**
Dirección:	**Dirección:**
Teléfono:	**Teléfono:**
ACEPTO	**ACEPTO**
_____	_____
Nombre	**Nombre**
CC	**CC**
Representante legal	**Representante legal**
NIT:	**NIT:**
Dirección:	**Dirección:**
Teléfono:	**Teléfono:**

ANEXO No. 3A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Licitación N° _____ de _____, abierta por el Municipio, cuyo objeto es: (transcribir el objeto de la Licitación). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. Por lo tanto la participación de los integrantes del consorcio será:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____ _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al tiempo comprendido entre el cierre del Licitación, y dos años y medio más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente al Municipio. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

_____	_____
Nombre	**Nombre**
CC	**CC**
Representante legal	**Representante legal**
NIT:	**NIT:**
Dirección:	**Dirección:**
Teléfono:	**Teléfono:**
ACEPTO	**ACEPTO**
_____	_____
Nombre	**Nombre**
CC	**CC**
Representante legal	**Representante legal**
NIT:	**NIT:**
Dirección:	**Dirección:**
Teléfono:	**Teléfono:**

ANEXO No. 4
PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 201_.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 4 – A

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES[8] Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ___ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 201_

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

[8] artículos 25 y 31 de la Ley 1607 del 2012

ANEXO No. 4 - B
PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c ___ de ___, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)[9] (en caso que aplique), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 201_

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

[9] artículos 25 y 31 de la Ley 1607 del 2012

ANEXO N° 4 - C
EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Yo _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía ___ de ___, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

ANEXO No. 5

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldia Municipal Fusagasuga, realizó el **PROCESO DE** _____ cuyo objeto es "…….", en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, el decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la **Alcaldía Municipal de Fusagasugá** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **AMF** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AMF** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. ElProponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C. C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 6

PACTO DE PROBIDAD DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Nosotros los abajo firmantes en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el proceso _____ cuyo objeto es "XXXXXXXX", conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en el Municipio de Fusagasugá , cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Municipio de Fusagasugá cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y, por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso _____, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá , con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Fusagasugá, D.C., el día XX de XXXXX de 201_.
Proponentes:

_____	_____
Representante Legal	En representación
C.C. No.	C.C. No.

Firma como testigo
Veeduría Distrital

ANEXO No. 7
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NUMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP						
CONTRATISTA						
PROPONENTE PLURAL	SI		NO		% DE PARTICIPACIÓN	
ENTIDAD CONTRATANTE						
OBJETO						
CERTIFICACIÓN A FOLIO(S)						

NUMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP						
CONTRATISTA						
PROPONENTE PLURAL	SI		NO		% DE PARTICIPACIÓN	
ENTIDAD CONTRATANTE						
OBJETO						
CERTIFICACIÓN A FOLIO(S)						

NUMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP						
CONTRATISTA						
PROPONENTE PLURAL	SI		NO		% DE PARTICIPACIÓN	
ENTIDAD CONTRATANTE						
OBJETO						
CERTIFICACIÓN A FOLIO(S)						

Firma Representante Legal
Nombre: C.C. No.

ANEXO No. 8
PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VLR ANTES DE IVA	IVA		TOTAL
1	271122	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 1/2 PULGADA 20V I-L 1.3AH (CON PERCUSIÓN Y POTENCIA DE 20V MAX. VELOCIDAD 450 - 1500 RPM. MANDRIL DE 1/2 PULGADA. VOLTAJE 110 V. BATERÍA Y CAPACIDAD ION LITIO – 1.3AH. INCLUYE BATERÍA Y CARGADOR.)	UN	1				
2	271122	MARTILLO DEMOLEDOR SDS-MAX 1100 W 2850 GPM 7.5 JOULES 5.6K	UN	1				
3	271122	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULGADA 650W 0-2.800RPM (ROTOMARTILLO DE VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSA. INTERRUPTOR ELÉCTRICO DE VELOCIDAD VARIABLE CON REVERSA. POTENCIA MAX 650 W. VELOCIDAD DE 0 – 2.800 RPM. MANDRIL 1/2. VOLTAJE 110 V)	UN	1				
4	271122	PULIDORA 9 PULGADAS 2400W 6500 RPM (DIÁMETRO DEL DISCO 9 PULGADAS. VELOCIDAD 6500 RPM. POTENCIA 2400 W.)	UN	1				
5	271132	KIT ATORNILLADOR INALÁMBRICO ESTUCHE CON ACCESORIOS Y CARGADOR. (KIT ATORNILLADOR INALÁMBRICO CON MANGO ERGONÓMICO, MANGO PIVOT, LUZ LED, CORREA DE TRANSPORTE, MANGO DE GOMA. TIEMPO DE CARGA DE LA BATERÍA DE 3 A 5 HORAS. MANGO ECUALIZABLE. VOLTAJE 4.8 V. VELOCIDAD 220 RPM. INCLUYE ACCESORIOS DE 64 PUNTAS, Y 10 COPAS. CAJA PLÁSTICA)	UN	1				
6	271122	PULIDORA 4-1/2 PULGADAS 1200W - 11000 RPM (PULIDORA 4 1/2 PULGADAS. DIÁMETRO DE DISCO 4 1/2 PULGADAS. MOTOR DE 1200W - 11,000 RPM. VELOCIDAD 11000 RPM. POTENCIA 1200 W)	UN	1				
7	271122	COMPRESOR 1HP 40 LITROS 115 PSI 5.3 CFM. (TANQUE DE 40 LITROS DE ALTA PORTABILIDAD, MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO CON VENTILADOR REFORZADO, GUARDA POLEA TIPO PARRILLA. CAUDAL 5.3 CFM. CAPACIDAD 40 LITROS. POTENCIA 1 HP. PRESIÓN 115 PSI)	UN	1				
8	271122	HIDROLAVADORA A GASOLINA 6.5HP 2800PSI MÁX. CAUDAL 11.5 LITROS/MIN	UN	1				
9	271122	SIERRA CIRCULAR 18V LI INALÁMBRICA. (DIÁMETRO DE DISCO 7 1/4 PULGADAS. VELOCIDAD 3900 RPM. POTENCIA 18 V. ANGULO DE CORTE 40 MM A 45 GRADOS. BATERÍA ION-LI.	UN	1				
10	271122	BATERÍA RECARGABLE PARA SIERRA CIRCULAR 18V LI/ION. PESO 0.75LB	UN	1				
11	271122	CORTADORA DE CERÁMICA PESADA (MEDIDAS 850 MM)	UN	1				
12	311628	MANGUERA DE AIRE PVC 3/8 PULGADAS 50 FT 15 METROS MECH (MANGUERA DE ALTA CALIDAD 3/8, FÁCIL MANIPULACIÓN Y DE SUPERFICIE LISA, RESISTENTE Y DURADERA, 15 METROS)	UN	1				
13	271122	AERÓGRAFO DE GRAVEDAD 400 CC (CAPACIDAD 400 CC. MATERIAL ALUMINIO.)	UN	1				

14	271122	LLAVE PARA TUBO DE 6 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 6". PROFUNDIDAD 0,53. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 3/4". MATERIAL HIERRO.	UN	1				
15	271122	LLAVE PARA TUBO DE 8 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 8". PROFUNDIDAD 0,53. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 1". MATERIAL HIERRO.	UN	1				
16	271122	LLAVE PARA TUBO DE 10 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 10". PROFUNDIDAD 0,53. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 1 1/2". MATERIAL HIERRO.	UN	1				
17	271122	LLAVE PARA TUBO DE 12 (LLAVE PARA TUBOS LONGITUD 12". PROFUNDIDAD 0,395. CAPACIDAD TUBERÍAS HASTA 2". MATERIAL HIERRO.	UN	1				
18	271132	JUEGO 23 PIEZAS COPAS 6-22 MM RATCHET 3/8 PULGADA (23 PIEZAS. ME\|DIDAS 6 -22MM.	UN	1				
19	271132	JUEGO DESTORNILLADORES AISLADOS 7 PIEZAS	UN	1				
20	271132	JUEGO 6 DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA (JUEGO DE DESTORNILLADORES CON PUNTA DE PRECISIÓN, USO PROFESIONAL, 4 PALA Y 2 ESTRELLA)	UN	1				
21	271132	JUEGO 11 LLAVES COMBINADAS 3/8-1 PULGADA (3/8-1 PULGADA, SET DE LLAVES EN PULGADAS DE CONSTRUCCIÓN, PARA MAYORES PUNTOS DE CONTACTO Y MAYOR ACCESO, RESISTENTES AL ACEITE Y ALTAS TEMPERATURAS, CONTIENE 11 LLAVES)	UN	1				
22	271122	CORTATUBO MOD. PC-1250 P/PLASTICO 1/8 - 1.5/8" (CARACTERÍSTICAS CORTATUBO PARA PLÁSTICO CAPACIDAD 1/8" A 1 1/8", MATERIAL HIERRO, USO PROFESIONAL)	UN	1				
23	271122	REMACHADORA CABEZA GIRATORIA (REMACHADORA, CABEZA GIRATORIA DE 360 GRADOS PARA USARSE EN CUALQUIER ANGULO, METAL FUNDIDO PARA MAYOR RESISTENCIA)	UN	1				
24	271132	SET 46 ACCESORIOS TALADRO (VARIAS MEDIDAS, ACCESORIOS PARA TALADRAR COMPUESTO POR 46 PIEZAS, BROCAS TUXTENO, BROCAS MADERA, BROCAS METAL, SACA BOCADO)	UN	1				
25	271132	JUEGO 10PZ BROCAS SDS-PLUS Y 2 CINCELES (ACCESORIOS ROTOMARTILLOS, JUEGO DE 10 PIEZAS PARA ROTOMARTILLO, CON BROCAS SDS PLUS Y 2 CINCELES)	UN	1				
26	271122	ESCALERA TIJERA 1.8M, 5 PELDAÑOS, ALUMINIO 102 KILOS MÁXIMO (RESISTENCIA EN KILOS 102 KL, MEDIDAS 1,7 METROS, ESCALERA DE 5 PASOS TIPO TIJERA. ESCALERA HECHA BAJO LA NORMA ANSI, NÚMERO DE PELDAÑOS 5, MATERIAL ALUMINIO, LARGO 174 CM, CONTIENE DESCANSO PARA HERRAMIENTA O MATERIALES)	UN	1				
27	271122	ESCALERA MULTIPROPOSITO 2.4MT 8 ESCALONES EN ALUMINIO. (RESISTENCIA EN KILOS 150 KL, MEDIDAS 2,4 METROS, CARACTERÍSTICAS ESCALERA DE 8 PASOS MULTIPROPÓSITO. ESCALERA HECHA BAJO LA NORMA ANSI, NÚMERO DE PELDAÑOS 8, MATERIAL ALUMINIO, LARGO 243 CM)	UN	1				
28	311628	CANDADO INTEMPERIE 50MM CUBIERTO	UN	1				

29	271122	TESTER DE VOLTAJE 8 EN 1. VOLTAJE 6-400V AC/DC (USO PARA MEDIR DIRECTAMENTE MAGNITUDES ELÉCTRICAS ACTIVAS COMO CORRIENTES, VOLTAJE 6-400 V, CARACTERÍSTICAS TESTER CON MANGO ERGONÓMICO)	UN	1				
30	271122	TESTER VOLTAJE SIN CONTACTO 12-600 VAC (USO PRUEBA PRESENCIA DE VOLTAJE SIN CONTACTO EN: TOMACORRIENTES, FUSIBLES, INTERRUPTORES, CABLES DE EXTENSIÓN, LUCES DE BAJA TENSIÓN, Y TIMBRES, CARACTERÍSTICAS PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO AJUSTABLE, DETECTA LA PRESENCIA DE VOLTAJE DE CA DE 12 A 600 V CA, SIN TENER CONTACTO CON CONDUCTORES CON CORRIENTE, NORMA TÉCNICA ETL, CETL, CAT III 600V)	UN	1				
31	271122	MARCO SEGUETA FIJO 12 PULGADAS (METÁLICO)	UN	1				
32	271122	HOJA X 10 SEGUETA BIMETÁLICA	UN	1				
33	271122	PALUSTRE 8 PULGADAS MANGO PLÁSTICO (MEDIDAS 8 PULGADAS, PALUSTRE, DE FÁCIL Y SEGURO AGARRE, RESISTENTE)	UN	1				
34	271122	PALUSTRE 9 PULGADAS MANGO PLÁSTICO (MEDIDAS 9 PULGADAS, PALUSTRE, DE FÁCIL Y SEGURO AGARRE, RESISTENTE)	UN	1				
35	271122	PALA REDONDA METÁLICA NO. 4 CON CABO	UN	1				
36	271122	PALA CUADRADA METÁLICA NO. 4 CON CABO	UN	1				
37	271122	CABO PARA PALA.	UN	1				
38	271122	CABO PARA PICA.	UN	1				
39	271122	BISTURÍ METÁLICO CON PROTECCIÓN 18 M.M.	UN	1				
40	271122	REPUESTO BISTURÍ METÁLICO X 10	UN	1				
41	271122	CINCEL PLANO 20 X 250	UN	1				
42	311628	ACEITE 3 EN 1. CONTENIDO 90 ML	UN	1				
43	271122	NIVEL ALUMINIO 48 PULGADAS	UN	1				
44	271122	NIVEL ALUMINIO 36 PULGADAS	UN	1				
45	271122	PLOMADA EN ACERO 400 G	UN	1				
46	271122	BARRA DE ACERO 16 PULGADAS (HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, BARRA ACERADA, HERRAMIENTA AGRÍCOLA QUE TERMINA CON UN ÁNGULO AFILADO PARA MAYOR PENETRACIÓN EN LAS ÁREAS A TRABAJAR. SU ACABADO CON PINTURA HORNEADA EVITA EL ÓXIDO Y GARANTIZA UNA ALTA DURABILIDAD.)	UN	1				
47	271122	DISCO CORTE METAL 4 1/2 PULGADAS	UN	1				
48	271122	DISCO DIAMANTADO 7 PULGADAS	UN	1				
49	271122	ZAPAPICO 5 LIBRAS CON CABO	UN	1				
50	271122	BOQUILLERA 3 METROS 1 X 3 PULGADAS	UN	1				
51	271122	CEPILLO ELÉCTRICO 82 X 3 MM 900W 16000RPM (CEPILLO ELÉCTRICO CON BOLSA PARA VIRUTA, GUÍA PARALELA, COMPARTIMIENTO DE ACCESORIOS, CON CAPACIDAD DE PROFUNDIDAD PARA CEPILLADO DE 3 A 82 MM, VELOCIDAD 16000 RPM, POTENCIA 900 W).	UN	1				
52	271122	RODILLO DE FELPA 1 1/2 PULGADAS	UN	1				

53	271122	RODILLO DE FELPA 2 PULGADAS	UN	1				
54	271122	RODILLO DE FELPA 3 PULGADAS	UN	1				
55	271122	RODILLO DE FELPA 9 PULGADAS	UN	1				
56	271122	BROCHA DE 1 1/2 PULGADAS	UN	1				
57	271122	BROCHA DE 1 PULGADAS	UN	1				
58	271122	BROCHA DE 2 1/2 PULGADAS	UN	1				
59	311628	TAPA BOCA DESECHABLE	UN	1				
60	311628	MASCARILLA RESPIRADOR DE 2 FILTROS	UN	1				
61	311628	CARTUCHO DE REPUESTO PARA MASCARILLA PARA POLVO	UN	1				
62	271122	FLEXOMETRO DE 8M X 1"	UN	1				
63	271122	FLEXOMETRO CINTA ANCHA 30 MM X 8 METROS	UN	1				
64	311628	CABLE DUPLEX 2 X 12	M	1				
65	311628	CLAVIJA 15 A TIPO INDUSTRIAL	UN	1				
66	311628	TOMA 15 A TIPO INDUSTRIAL	UN	1				
67	311628	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR 18MM X 55M	UN	1				
68	311628	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 18M	UN	1				
69	311628	CINTA TEFLON INDUSTRIAL POR 15M	UN	1				
70	271122	DISCO DE SIERRA PARA MADERA 7 1/4 " DE 24 DIENTES	UN	1				
71	271122	ALICATE GRUESO AISLADO 8"	UN	1				
72	271122	MARTILLO MANGO MADERA 29 MM	UN	1				
73	271122	ALMADANA 10 LB	UN	1				
74	271122	ALMADANA 16 LB	UN	1				
75	271122	LLANA DENTADA	UN	1				
76	271122	LLANA LISA	UN	1				
77	271122	ESPATULA M/PLASTICO 1 1/2 "	UN	1				
78	271122	ESPATULA M/PLASTICO 2 1/2 "	UN	1				
79	271122	ESPATULA M/PLASTICO 5 "	UN	1				
80	271122	CINTA MÉTRICA 60 METROS	UN	1				
81	311628	GUANTE INGENIERO MANGA LARGA	UN	1				
82	311628	GUANTE INGENIERO MANGA CORTA	UN	1				
83	271122	CALADORA 550W 3.000RPM (VELOCIDAD 0 - 3000 CPM, POTENCIA 550 W, ANCLAJE - U, VELOCIDAD VARIABLE, VOLTAJE 110 V.	UN	1				
84	271122	MARTILLO MANGO CORTO METAL	UN	1				
85	311628	BOTAS DE PROTECCIÓN PUNTA DE ACERO, DIELÉCTRICA (PAR).	UN	1				
86	311628	OVEROL PARA TRABAJO	UN	1				
87	311628	GAFAS ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV	UN	1				
88	311628	GAFAS TRANSPARENTES DE PROTECCIÓN	UN	1				

89	301118	TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) SE CONSIDERARÁ COMO TAL EL MATERIAL QUE QUEDE RETENIDO EN EL TAMIZ 4.75 MM (NO. 4). CUMPLIRÁ CON LA NORMA NTC 174 Y ASTM C 33.	M3	1				
90	301116	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO1 EMPACADO EN SACOS DE 50 KILOGRAMOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) EL CUAL SE AJUSTARÁ A LAS ESPECIFICACIONES ASTM C-150 TIPO1 Y A LAS NORMAS NTC 30,31,33,107,109,110,111,118, 121,221,225,226,294,297,321, 597,1514, ASSTHO M85.	BULTO	1				
91	301116	CEMENTO BLANCO EMPACADO EN SACOS DE 40 KILOGRAMOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS)	BULTO	1				
92	301118	ARENA DE PEÑA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) NORMA NTC 2240, ASTM-C33.	M3	1				
93	301118	ARENA LAVADA DE PLANTA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) SE CONSIDERARÁ COMO TAL A LA FRACCIÓN QUE PASE EL TAMIZ 4.75 MM (NO. 4). CUMPLIRÁ CON LA NORMA NTC 174 Y ASTM 33.4	M3	1				
94	311628	CANECA PASTA DRY-WALL	UN	1				
95	311628	LAMINA DE LIJA NO. 120	UN	1				
96	311628	LAMINA DE LIJA NO. 150	UN	1				
97	311628	LAMINA DE LIJA NO. 180	UN	1				
98	311628	CANECA DE PINTURA TIPO 1 (5 GALONES)	UN	1				
99	311628	CANECA DE PINTURA KORAZA (5 GALONES)	UN	1				
100	301516	TEJA ZINC ONDULADA 3,048 X 0,80 METROS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS) MATERIAL QUE CUMPLIRÁ CON LA NORMA NTC 1919	UN	1				
101	301516	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA 6M	UN	1				
102	301516	SOPORTE CANAL METÁLICA	UN	1				
103	301516	CANAL PLASTICA 3M	UN	1				
104	301516	BAJANTE PVC 3M	UN	1				
105	301516	SOPORTE CANAL PVC	UN	1				
106	311628	UNION DE CANAL A TUBERIA BAJANTE AMAZONAS PAVCO	UN	1				
107	401830	TUBERIA PVC 1/2" X 6 MTR. PRESIÓN	UN	1				
108	401830	TUBERIA PVC 3/4" X6 MTR. PRESIÓN	UN	1				
109	401830	TUBERIA PVC 2" X6 MTR. PRESIÓN	UN	1				
110	401830	TUBERIA PVC 1-1/2" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1				
111	401830	TUBERIA PVC 2" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1				

112	401830	TUBERIA PVC 3" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1				
113	401830	TUBERIA PVC 4" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1				
114	401830	TUBERIA PVC 6" X 6 MTR. SANITARIO	UN	1				
115	401830	TUBERIA PVC 1-1/2" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1				
116	401830	TUBERIA PVC 2" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1				
117	401830	TUBERIA PVC 3" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1				
118	401830	TUBERIA PVC 4" X 6 MTR. VENTILACIÓN	UN	1				
119	311628	UNIONES PVC 1/2" PRESIÓN	UN	1				
120	311628	UNIONES PVC 3/4" PRESIÓN	UN	1				
121	311628	UNIONES PVC 2" PRESIÓN	UN	1				
122	311628	UNIONES PVC 3" PRESIÓN	UN	1				
123	311628	UNIONES PVC 1-1/2" SANITARIO	UN	1				
124	311628	UNIONES PVC 2" SANITARIO	UN	1				
125	311628	UNIONES PVC 3" SANITARIO	UN	1				
126	311628	UNIONES PVC 6" SANITARIO	UN	1				
127	311628	CODOS PVC 1/2" PRESIÓN	UN	1				
128	311628	CODOS PVC 2" CXC PRESIÓN	UN	1				
129	311628	CODOS PVC 3" CXC PRESIÓN	UN	1				
130	311628	CODOS PVC 4" CXC PRESIÓN	UN	1				
131	311628	CODOS PVC 2" CXC SANITARIO	UN	1				
132	311628	CODOS PVC 3" CXC SANITARIO	UN	1				
133	311628	CODOS PVC 4" CXC SANITARIO	UN	1				
134	311628	CODOS PVC 6" CXC SANITARIO	UN	1				
135	311628	TEE PVC 1/2" PRESIÓN	UN	1				
136	311628	TEE PVC 3/4" PRESIÓN	UN	1				
137	311628	TEE PVC 2" PRESION	UN	1				
138	311628	TEE PVC 3" PRESION	UN	1				
139	311628	TEE PVC 4" PRESION	UN	1				
140	311628	TEE PVC 1-1/2" SANITARIA	UN	1				
141	311628	TEE PVC 2" SANITARIA	UN	1				
142	311628	TEE PVC 3" SANITARIA	UN	1				
143	311628	TEE PVC 4" SANITARIA	UN	1				
144	311628	TEE PVC 6" SANITARIA	UN	1				
145	311628	ADAPTADORES MACHOS 1/2" PRESIÓN	UN	1				
146	311628	ADAPTADORES MACHOS 3/4" PRESIÓN	UN	1				
147	311628	ADAPTADORES MACHOS 2" PRESIÓN	UN	1				
148	311628	ADAPTADORES MACHOS 3" PRESIÓN	UN	1				

149	311628	ADAPTADORES MACHOS 4" PRESIÓN	UN	1				
150	311628	ADAPTADORES HEMBRA 1/2" PRESIÓN	UN	1				
151	311628	ADAPTADORES HEMBRA 3/4" PRESIÓN	UN	1				
152	311628	ADAPTADORES HEMBRA 2" PRESIÓN	UN	1				
153	311628	ADAPTADORES HEMBRA 3" PRESIÓN	UN	1				
154	311628	ADAPTADORES HEMBRA 4" PRESIÓN	UN	1				
155	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 4	UN	1				
156	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 6	UN	1				
157	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 8	UN	1				
158	301516	TEJA FIBROCEMENTO # 10	UN	1				
159	311628	TUBO RECTANGULAR 80MM X 40MM X 2MM X 6M	UN	1				
160	301516	GANCHO TEJA ESTRUCTURA METALICA	UN	1				
161	311628	EMULSION ASFALTICA X 18 KG	UN	1				
162	311628	IMPERMEABILIZANTE SIKA 1 X 20 KG	UN	1				
163	311628	MANTO FIBRA DE VIDRIO 10M2	UN	1				
164	311628	ESMALTE BLANCO 1 GALÓN	UN	1				
165	311628	ESMALTE NEGRO 1 GALÓN	UN	1				
166	311628	BLOQUE NO. 5	UN	1				
167	311628	PISO PARED CERAMICA BLANCO 20.5 CM X 20.5 CM CAJA METRO CUADRADO	UN	1				
168	311628	PISO CERAMICO ENCHAPE 45CM X 45CM METRO CUADRADO	UN	1				
169	311628	PEGANTE CERAMICO BALDOSA 25 KG BLANCO	UN	1				
170	311628	PEGANTE CERAMICO BALDOSA 25 KG GRIS	UN	1				
171	311628	ESTUCO CANECA 30 KG INTERIOR / EXTERIOR	UN	1				
172	311628	LAMINA PERFIL DRYWALL CANALETA CALIBRE 9 0.40MM X 2.44MT	UN	1				
173	311628	LAMINA PERFIL DRYWALL PARAL BASE 9 0.40MM X 2.44MT	UN	1				
174	311628	LAMINA DE DRYWALL 1220 X 2440 X 12.7 MM	UN	1				
175	311628	YESO 25 KG	UN	1				
176	311628	PINTURA A BASE DE ACEITE CANECA 3,75 GALONES	UN	1				
177	271122	ESPATULA 8" METÁLICA	UN	1				
178	271122	ESPATULA 6" METÁLICA	UN	1				
179	271122	ESPATULA 4" METÁLICA	UN	1				
180	311628	CHAPA DE MANIJA ALCOBA	UN	1				
181	311628	ARBOL DE SALIDA SANITARIO	UN	1				
182	311628	FLOTADOR TANQUE DE AGUA DE RESERVA	UN	1				
183	311628	SANITARIO 2 PIEZAS (LAVAMANOS E INODORO)	UN	1				
184	311628	ORINAL BLANCO	UN	1				

185	311628	GRIFERIA PVC LAVAMANOS	UN	1				
186	311628	GRIFERIA PVC SANITARIO	UN	1				
187	311628	REGISTRO DE PASO ½	UN	1				
188	311628	REGISTRO DE PASO ¾	UN	1				
189	311628	REJILLA SIFON PLASTICA 3X2	UN	1				
190	311628	SIFON PVC LAVAPLATOS	UN	1				
191	311628	SIFON PVC SANITARIO 3"	UN	1				
192	311628	CIELO RASO TECHO EN PVC	M2	1				
193	311628	PERFILERÍA PVC CIELOS RASOS 3 M	UN	1				
194	311628	VIGUETA ESTRUCTURA CIELO RASO	UN	1				
195	311628	OMEGA ESTRUCTURA CIELO RASO	UN	1				
196	311628	LAMPARA LED 60 X 60 48 W	UN	1				
197	311628	MORTERO DE PEGA 40 KG	UN	1				
198	311628	PEGANTE PVC ¼	UN	1				
199	311628	LIMPIADOR PVC ¼	UN	1				
200	301116	BUJE ROSCADO 3/4" - 1/2" PRESIÓN	UN	1				
201	311628	BUJE ROSCADO 1" - 3/4" PRESIÓN	UN	1				
202	311628	BUJE ROSCADO 1 1/2"- 1" PRESIÓN	UN	1				
203	311628	BUJE ROSCADO 2" - 1 1/2" PRESIÓN	UN	1				
204	311628	BUJE ROSCADO 2 1/2" – 2 PRESIÓN	UN	1				
205	311628	BUJE ROSCADO 3" - 2 1/2" PRESIÓN	UN	1				
206	311628	BUJE ROSCADO 4" - 3 1/2" PRESIÓN	UN	1				
207	311628	BUJE SOLDADO 3/4" - 1/2" PRESIÓN	UN	1				
208	311628	BUJE SOLDADO 1" - 3/4" PRESIÓN	UN	1				
209	311628	BUJE SOLDADO 1 1/2" – 1" PRESIÓN	UN	1				
210	311628	BUJE SOLDADO 2" - 1 1/2" PRESIÓN	UN	1				
211	311628	BUJE SOLDADO 2 1/2" – 2 PRESIÓN	UN	1				
212	311628	BUJE SOLDADO 3" - 2 1/2" PRESIÓN	UN	1				
213	311628	BUJE SOLDADO 2 - 1 1/2" SANITARIO	UN	1				
214	311628	BUJE SOLDADO 3 - 2" SANITARIO	UN	1				
215	311628	BUJE SOLDADO 4 - 2" SANITARIO	UN	1				
216	311628	BUJE SOLDADO 4 - 3" SANITARIO	UN	1				
217	311628	BUJE SOLDADO 6 - 4" SANITARIO	UN	1				
218	311628	TAPON ROSCADO 1/2" PRESION	UN	1				
219	311628	TAPON ROSCADO 1" PRESION	UN	1				
220	311628	TAPON ROSCADO 1 1/2" PRESION	UN	1				
221	311628	TAPON ROSCADO 2" PRESION	UN	1				
222	311628	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION	UN	1				
223	311628	TAPON SOLDADO 3/4" PRESION	UN	1				

224	311628	TAPON SOLDADO 1" PRESION	UN	1				
225	311628	TAPON SOLDADO 1 1/2" PRESION	UN	1				
226	311628	TAPON SOLDADO 2" PRESION	UN	1				
227	311628	TAPON SOLDADO 2 1/2" PRESION	UN	1				
228	311628	TAPON SOLDADO 3" PRESION	UN	1				
229	311628	TAPON SOLDADO 4" PRESION	UN	1				
230	311628	SEMICODO 1/2 PRESION	UN	1				
231	311628	SEMICODO 3/4" PRESION	UN	1				
232	311628	SEMICODO 2" PRESION	UN	1				
233	311628	SEMICODO 3" PRESION	UN	1				
234	311628	SEMICODO 4" PRESION	UN	1				
235	311628	SEMICODO 2" SANITARIO	UN	1				
236	311628	SEMICODO 3" SANITARIO	UN	1				
237	311628	SEMICODO 4" SANITARIO	UN	1				
238	311628	SEMICODO 6" SANITARIO	UN	1				
239	311628	SONDA DESTAPADORA ELECTRICA MOTOR: 110V, VELOCIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE MOTOR MONOFÁSICO, AC 1.1 AMP, 60 HZ.: 450 RPM. CABLE: 1/4 ' X 30M 50 MAXCORE(TM) LÍNEA CAPACIDAD: 3/4 "- 1 1/2	UN	1				
240	311628	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 62 X 48	UN	1				
241	311628	LLAVE DE JARDINERIA	UN	1				
242	271122	GRIFERIA MEZCLADOR COCINA	UN	1				
243	311628	MAQUINA SOLDADORA INVERSOR 160 AMPERIOS LIVIANO 2 PROCESOS DE SOLDADURA: ELECTRODO REVESTIDO Y TIG, TIPO DE ELECTRODO E-6011, E-6013, E-7018, E-308 L-16, USO PROFESIONAL – INDUSTRIAL, PESO 12 KG, MEDIDAS LARGO: 470 MM, ANCHO:220 MM, ALTO: 290 MM, VOLTAJE 110V /220 V, INCLUYE MASA: 3 M PORTA ELECTRODO: 3M-CARETA	UN	1				
244	311628	BARRAS DE SOLDADURA X 5 KG	UN	1				
245	311628	CARETA PARA SOLDAR	UN	1				
246	271122	BRILLADORA INDUSTRIAL DE 17" CON MOTOR DE 1.5 HP	UN	1				
247	311628	SEÑALIZADORES VIALES TUBULARES O "COLOMBINAS" PARA SEÑALIZACION CON CINTAS REFECTIVAS DE ALTA INTESIDAD, ALTURA DE 1,40 M, CON BASE PARA LLENAR EN ARENA O AGUA.	UN	1				
248	311628	BARRICADA METALICA DE 2,40M X 1,50M EN LAMINA GALVANIZADA C 20 CON TRES BANDEJAS DE 0,23MX 2,40M EN REFLECTIVO.	UN	1				
249	271122	CINTA DEMARCACIÓN PELIGRO-NO PASE 500M	UN	1				
250	311628	PALETA DE PARE OCTAGONAL REFLECTIVA	UN	1				
251	311628	CONO PARA SEÑALIZACION VIAL PVC 70CM CINTA REFLECTIVA	UN	1				
252	311628	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM	UN	1				
253	311628	CIZALLA GRANDE 18"	UN	1				

254	311628	PISTOLA DE FIJACIÓN PARA DRYWALL	UN	1				
255	311628	FULMINANTE CALIBRE 22 AMARILLO X 100UND	UN	1				
256	271122	CLAVO PISTOLA 1 PULGADA 100UND	UN	1				
257	271122	CINTA MULTISEAL 15CM X 10M SIKA	UN	1				
258	311628	TORNILLOS CON CAPUCHA Y ARANDELAS	UN	1				
259	311628	VARILLA DE ½	UN	1				
260	311628	VARILLA 3/8	UN	1				
261	311628	WINES 6.8 CM	UN	1				
262	311628	GRAVILLA 1 - BULTO 40KG	UN	1				
263	311628	GRAVILLA 1/2 - BULTO 20KG	UN	1				
264	311628	GRAVILLA 2 - BULTO 80KG	UN	1				
265	301118	GRANITO - BULTO 40KG	UN	1				
266	301118	CARRETILLA BUGGY	UN	1				
267	301118	CREOLINA 500 ML	UN	1				
268	301118	SILICONA TRANSPARENTE 300 ML	UN	1				
269	271122	SET DE SIERRA COPA 11 PIEZAS CON MANDRIL	UN	1				
270	311628	VARSOL GALÓN	UN	1				
271	311628	MINERAL 500G	UN	1				
272	271132	ESQUINEROS PLÁSTICOS	UN	1				
273	311628	BOQUILLA 5KG	UN	1				
274	311628	DESTAPADOR DE CAÑERA DIABLO ROJO	UN	1				
275	311628	TEJA TERMOACÚSTICA UPVC 2 MM 0,92 X 1,83	UN	1				
276	311628	TEJA TRASPARENTE No 7	UN	1				
277	311628	CINTA MALLA DE 90 METROS X 50 MM FIBRA DE VIDRIO PARA DRYWALL	UN	1				
278	301516	CANALETA PLÁSTICA DE 32X12	UN	1				
279	301516	TORNILLO ESTRUCTURAL AUTORROSCANTE GALVANIZADO #9X1 1/2" X 100 UND	UN	1				
280	311628	CABALLETE X 2ML TEJA ASFALTICA	UN	1				
281	311628	VÁLVULA CHECK 1/2"	UN	1				
282	311628	VÁLVULA CHECK 3/4"	UN	1				
283	311628	VÁLVULA CHECK 1"	UN	1				
284	311628	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1000 LITROS	UN	1				
285	311628	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2000 LITROS	UN	1				
286	311628	FUMIGADORA 20 LT	UN	1				
287	311628	HERBICIDA 1 LT	UN	1				
288	311628	ACEITE 2 TIEMPOS 1L	UN	1				
289	271122	ACEITE 4 TIEMPOS 1L	UN	1				
290	311628	LIJADORA ORBITAL ALEATORIA INALÁMBRICA CON BATERÍA DE ION DE LITIO DE 18 V - 7000, 9500, 11 000 OPM, 5"	UN	1				
291	311628	MARMOLINA X 5 KG	UN	1				
292	311628	SILCOPLAS 4 GALONES	UN	1				
293	271122	ASIENTO PARA SANITARIO	UN	1				
294	301118	LLAVES BRISTOL (JUEGO 10 PIEZAS)	UN	1				
295	311628	POLISOMBRA NEGRA	M2	1				
296	311628	POLISOMBRA VERDE	M2	1				

297	271132	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1				
298	311628	INTERRUPTOR DOBLE	UN	1				
299	311628	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA	UN	1				
300	311628	THINNER COMÚN X 3750 CM3	UN	1				
301	311628	MALLA ELECTROSOLDADA 6X2.35 M	UN	1				
302	311628	TINTILLA PARA MADERA 1/16 GALÓN	UN	1				
303	311628	LACA SEMIMATE PARA MADERA 1 GL	UN	1				
304	271122	APISONADOR TIPO CANGURO 3HP	UN	1				
305	311628	GUAYA 1/8"	ML	1				
306	311628	PERRO 1/8"	UN	1				
307	311628	REMOVEDOR DE PINTURA 1 GL	UN	1				
308	271122	GRATA DE ALAMBRE	UN	1				
309	311628	GUANTE INDUSTRIAL DE LÁTEX TALLA L	UN	1				
310	271122	HOMBRESOLO 10 PULGADAS	UN	1				
311	271122	LLAVE DE EXPANSIÓN 10 PULGADAS	UN	1				
312	311628	LADRILLOTOLETE MACIZO 6X10X20CM	UN	1				
313	311628	LADRILLO COMÚN RECOCIDO	UN	1				
314	311628	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17	KG	1				
315	311628	MALLA ESLABONADA 2.0X10M HUECOS 2.1/4X2.1/4 CALIBRE 2.7 MM	UN	1				
316	311628	TUBO REDONDO 1 1/2PG X 2.5MM X 6M	UN	1				
317	311628	LÁMINA DE POLICARBONATO 2.95 M	UN	1				
318	311628	CERRADURA DE SOBREPONER ACORAZADA	UN	1				
319	311628	CERROJO DOBLE DE SEGURIDAD 170	UN	1				
320	311628	PASADOR COMUN 4 PULGADA	UN	1				
321	311628	TABLON TRADICION ROJO 30.5X30.5	UN	1				
322	311628	EXTRACTOR PARA PARED 17.3X 17.3X8.6 CM	UN	1				
323	311628	REJILLA 30X30CM VENTILACIÓN PERSIANA BLANCA	UN	1				
324	311628	TAPA REGISTRO 15 X 15 CM PLÁSTICA	UN	1				
325	301516	TEJA DE BARRO COLONIAL 20X40 CM	UN	1				
326	311628	PUNTILLA CON CABEZA 1-1/2PULG 500G	UN	1				
327	311628	CLAVO ACERO ESTRIADO VERTICAL 1-1/2 500G	UN	1				
328	311628	ÁNGULO 6 METROS 3 /16 X 1-1/2 PULGADAS	UN	1				
329	311628	PEGANTE PL 285 BOTELLA 750 ML	UN	1				
330	311628	ESQUINERO PLÁSTICO 2,4MT	UN	1				
331	311628	PERFIL 8M PLACAFACIL CORRUGADO Y RIGIDIZADO 37.68K	UN	1				
332	311628	BLOQUE LOSA 80 CM X 8 CM X 23 CM 10,2 KILOS 4,87	UN	1				
333	311628	ACRONAL 5 GALONES	UN	1				
334	311628	MASILLA 1 GALÓN	UN	1				
335	271122	ANDAMIO TUBULAR SECCION 1.50X1.50M	UN	1				

336	271122	MEZCLADORA DE CONCRETO 210 LITROS	UN	1				
337	301118	PIEDRA MEDIA ZONGA (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS)	M3	1				
338	301118	RECEBO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN EL SITIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS)	M3	1				
339	311628	CAL HIDRATADA 10 KG	UN	1				
340	311628	ESTUCO PLÁSTICO 25 KG	UN	1				
341	311628	PAÑETE BLANCO INTERIORES 25 Kg	UN	1				
342	311628	ESTUCO EN POLVO 25 KG	UN	1				
343	311628	PERFIL J CONTORNO PVC BLANCO 3.80 MTS	UN	1				
344	311628	PEGACOR 10 KG	UN	1				
345	311628	LADRILLO REJILLA 24 X 12 X 7 CM	UN	1				
346	311628	GALON LIMPIADOR DE POLUCION Y GRASA EN PISOS	UN	1				
347	311628	GALON PARAGUAS ACABADO IMPERMEABILIZANTE BLANCO	UN	1				
348	311628	MANTO POLIESTER 10 M X 3MM	UN	1				
349	311628	SELLANTE	UN	1				
350	401823	TUBO CUADRADO 1 X 1" X 0.8MM CAL.20 X 6M	UN	1				
351	401823	TUBO CUADRADO 60 X 60 X 2MM CAL.14 X 6M	UN	1				
352	311628	METALDECK 2 PULGADAS 940X5600MM CALIBRE.22 0.75MM	UN	1				
353	311628	PERFIL 6M PLACAFACIL GALVANIZADO 28.80KG	UN	1				
354	311628	ALAMBRE #10 100 METROS	UN	1				
355	311628	SIFÓN CON TAPÓN	UN	1				
356	311628	REJILLA PC20X20 ALUMINIO PLANA	UN	1				
357	311628	DESAGUE 10 X 10 CM CROMADO ANTI OLOR	UN	1				
358	311628	REJILLA DE VENTILACIÓN	UN	1				
359	311628	REJILLA 5 ALUMINIO PLANA	UN	1				
360	311628	VÁLVULA BOLA 1/2 ROSCA HEMBRA/MACHO AGUA MANIJA MARIPOSA	UN	1				
361	311628	VÁLVULA + CHEQUE 1/2PULG	UN	1				
362	311628	VÁLVULA REGULADORA PRESIÓN	UN	1				
363	311628	SOLDADURA PVC 1/32GL 118ML	UN	1				
364	311628	GRIFERIA PVC DUCHA	UN	1				
365	311628	CINTA PAPEL 75 METROS X 50 MM	UN	1				
366	311628	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 244X122CM	UN	1				
367	311628	PLACA FIBROCEMENTO 14MM 244X122CM	UN	1				
368	311628	MASILLA FLEXIBLE JUNTAS PARA PANELES DE FIBROCEMENTO	UN	1				
369	311628	ÁNGULO DE PARED BLANCO 3.05MT 23X23MM	UN	1				

370	311628	TORNILLO ESTRUCTURA PAN PUNTA BROCA 8X5/8PG 100UN	UN	1				
371	311628	TORNILLO PLACA FIBROCEMENTO PTA BROCA 7X1-1/4 100U	UN	1				
372	311628	CLARABOYA #4 SIN GANCHOS	UN	1				
373	311628	ANCLAJE Y CANCAMO CERRADO 3/8X2-1/2 2UN	UN	1				
374	311628	CABALLETE UNIVERSAL COLONIAL"	UN	1				
375	311628	CINTA IMPERMEABLE 1.5MM 10CMX10MTS	UN	1				
376	311628	AISLAMIENTO DE ICOPOR 1 X 1 METRO	UN	1				
377	311628	CHAZO CONCRETO IMPACTO NYLON 5/16X2-1/2 50UN	UN	1				
378	311628	ANCLAJE TIPO EZ CORTO TORNILLO 6UND	UN	1				
379	311628	ANCLAJE CONCRETO CUNA 5/8X6 6PULG	UN	1				
380	311628	CHAZO CONCRETO IMPACTO NYLON 5/16X3-1/8 50UN	UN	1				
381	311628	CHAZO CONCRETO EXPANSIVO 5/8X4-1/4 10UN	UN	1				
382	271120	GUADAÑADORA 52 CC	UN	1				
383	271120	TIJERAS DE JARDINERIA DE 9 PULGADAS	UN	1				
384	271120	TIJERAS DE JARDINERIA DE 7 PULGADAS	UN	1				
385	311628	LIMATONES	UN	1				
386	271120	RASTRILLO PLÁSTICO 22 DIENTES CON CABO	UN	1				
387	311628	UNIÓN DE REPARACIÓN DE ½"	UN	1				
388	311628	ALAMBRE CALIBRE 18 GALVANIZADO	kg	1				
389	271120	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	UN	1				
390	311628	CEPILLO INDUSTRIAL CON CABO REFORZADO	UN	1				
391	311628	ÁRBOL DE TECNOLOGÍA FLUIDMASTER	UN	1				
392	271120	GRASA LITIO PARA GUADAÑAS 57 GR	UN	1				
393	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 14 HOMOLOGADO	UN	1				
394	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 12 HOMOLOGADO	UN	1				
395	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 10 HOMOLOGADO	UN	1				
396	391200	ROLLOS X 100 MTS ALAMBRE AWG N° 8 HOMOLOGADO	UN	1				
397	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 14 HOMOLOGADO	UN	1				
398	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 12 HOMOLOGADO	UN	1				
399	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 10 HOMOLOGADO	UN	1				
400	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 8 HOMOLOGADO	UN	1				
401	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X16 HOMOLOGADO	UN	1				
402	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X14 HOMOLOGADO	UN	1				
403	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X12 HOMOLOGADO	UN	1				
404	391200	ROLLO X 100 MTS CABLE DUPLEX AWG 2X10 HOMOLOGADO	UN	1				
405	391200	TABLERO DE 12 CIRCUITOS	UN	1				

406	391200	CINTA NO 23 AUTO FUNDENTE 3M	UN	1				
407	391200	BOMBILLO LED TIPO BALA 5 E 27 CON BALASTO	UN	1				
408	391200	BREAKER 3X100 AMP INDUSTRIAL	UN	1				
409	391200	BREAKER 3X200 AMP INDUSTRIAL	UN	1				
410	391200	BREAKER 3X60 AMP INDUSTRIAL	UN	1				
411	391200	CABLE ENCAUCHETADO 3X6+8	UN	1				
412	391200	TUBO LED / 18W VOLTAJE 110-220V LUZ FRÍA CON DOBLE SOPORTE	UN	1				
413	391200	PANEL LED 18W CIRCULAR LUZ FRIA SOBRE PONER	UN	1				
414	391200	PANEL LED 24W CIRCULAR LUZ FRIA SOBRE PONER	UN	1				
415	391200	PANEL LED DE 60X60 DE 45W SOBRE PARED	UN	1				
416	391200	TACOS DE 1X 20 AMP HOMOLOGADO	UN	1				
417	391200	TACOS DE 1X30 AMP HOMOLOGADO	UN	1				
418	391200	TACOS DE 1X40 AMP HOMOLOGADO	UN	1				
419	391200	TACOS DE 1X50 AMP HOMOLOGADO	UN	1				
420	391200	REGLETAS DE 10 PARES ELÉCTRICAS PARA CONEXIÓN TUBOS LED	UN	1				
421	391200	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	1				
422	391200	CANALETA DE PISO 60MMX13MMX LARGO 2 METROS	UN	1				
423	391200	ESCALERA TIJERA TIPO I DIELÉCTRICA 5 PELDAÑOS / 1.80 METROS	UN	1				
TOTALES								

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Firma _____
Nombre Oferente _____